

Catálogo de Programas Federales para Municipios 2019



SEGOB
SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

CATÁLOGO DE PROGRAMAS FEDERALES PARA MUNICIPIOS 2019

Secretaría de Gobernación 2019
Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal INAFED
Roma 41, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

DIRECTORIO

Dra. Olga Sánchez Cordero
Secretaria de Gobernación

Mtro. Zoé Robledo Aburto
Subsecretario de Gobierno de la Secretaría de Gobernación

Lic. Rafael Cortés Gómez
Coordinador del INAFED

Este documento es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por ningún partido político; ha sido elaborado con recursos federales, provenientes de los impuestos que pagan los contribuyentes.
Queda estrictamente prohibida su venta y reproducción.

La información que se presenta en el Catálogo de Programas Federales es únicamente de referencia y orientación, en caso de que se pretenda realizar un proyecto se sugiere revisar las Reglas de Operación de los Programas Federales 2019.

COORDINACIÓN DE CONTENIDOS

Mtro. Ignacio Bonilla López
Director de Asistencia Técnica y Desarrollo Regional

Lic. Paola Andrade Escamilla, C. Edith Álvarez Gaona

DISEÑO EDITORIAL

Lic. Juan Jesús Valdez Pérez
Director de Difusión y Publicaciones

Lic. Mirza Virginia Martínez Tapia, C. Guillermo Israel Zapiain Cruz

AGRADECEMOS LA COLABORACIÓN ESPECIAL DE:

SECRETARÍA DE BIENESTAR

www.gob.mx/bienestar

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

www.gob.mx/inmujeres

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

www.gob.mx/sedatu

SECRETARÍA DE SALUD

www.gob.mx/salud

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

www.gob.mx/difnacional

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

www.gob.mx/sep

SECRETARÍA DE CULTURA

www.gob.mx/cultura

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

www.gob.mx/conade

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

www.gob.mx/conavi

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

www.gob.mx/semarnat

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

www.gob.mx/conagua

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGRARIO

www.gob.mx/sader

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

www.gob.mx/se

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

<https://www.gob.mx/banobras>

ÍNDICE

	Página
PRESENTACIÓN	5
INTRODUCCIÓN	6
SECRETARÍA DE BIENESTAR	8
Programa 3x1 para Migrantes	10
SECRETARÍA DE CULTURA	16
Programa de Apoyos a la Cultura	18
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	24
Programa de Mejoramiento Urbano	26
Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial	32
INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	38
Programa para Regularizar Asentamientos Humanos	40
COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	45
Programa de Vivienda Social	47
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	54
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	56
Programa de Saneamiento de Aguas Residuales	60
Programa de Devolución de Derechos	62
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	64
Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	66
COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	73
Programa de Cultura Física y Deporte	75
INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS	80
Programa de Infraestructura Indígena	82
Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena	87
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES	92
Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	94
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	97
Programa de Atención a las Personas con Discapacidad	99
INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR	103
Fondo Nacional Emprendedor	105
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS	107
Banco de Proyectos Municipales	109
Programa de Capacitación	111
Programa de Modernización Catastral	113
Programa de Residuos Sólidos Municipales	115
Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua	117
GLOSARIO	119

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, elabora cada año el Catálogo de Programas Federales; esto tiene como finalidad dar a conocer, de manera concentrada, la información acerca de los programas que las dependencias del Gobierno de México ponen a disposición de los municipios del país.

Este Catálogo constituye una valiosa herramienta, mediante la cual los servidores públicos de los ayuntamientos pueden encontrar, en un mismo documento, información clara y sencilla que las unidades responsables de cada programa ponen a disposición de todos los interesados.

En aras de la corresponsabilidad que demanda nuestro pacto federal, a través de esta publicación, el INAFED contribuye a la vinculación entre los órdenes de gobierno y a la consolidación de las capacidades institucionales de los gobiernos locales, para atender diversas necesidades de la sociedad.

Invitamos al público a explorar a detalle este documento y a visitar, a través los enlaces electrónicos que se incluyen, los sitios oficiales de las dependencias responsables de operar cada programa, donde encontrará la totalidad de la información.

Estamos seguros de que esta herramienta coadyuvará a la gestión eficaz de los ayuntamientos en beneficio de su población.



Lic. Rafael Cortés Gómez
Coordinador del INAFED

INTRODUCCIÓN

El Catálogo de Programas Federales es una publicación del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), que concentra la información relevante de los programas sociales que las dependencias del Gobierno de México ponen a disposición de los gobiernos municipales para la implementación de proyectos en beneficio de la sociedad.

La información que se presenta en esta publicación está organizada en fichas que contienen los aspectos más importantes de cada programa federal, como:



Objetivo del programa. Propósito fundamental del programa.



Cobertura. Tipo de localidades o municipios en los cuales se puede implementar el programa.



Población Beneficiaria. Población objetivo susceptible de recibir los apoyos.



Descripción. Aspectos básicos del programa, así como las vertientes, modalidades o subprogramas de los que está compuesto.



Tipo de apoyos. Describe para cada vertiente o modalidad del programa los apoyos y montos máximos que la dependencia federal puede otorgar.



Proceso del programa. Los diferentes pasos para la gestión de los apoyos.



Datos de contacto. Los datos de la unidad responsable del programa, que podrá otorgar orientación y atender cualquier duda sobre la operación del programa. Además, de los datos de la instancia responsable, también se recomienda consultar con la delegación federal que corresponda.

Al inicio de cada ficha se presentan los elementos básicos de cada programa:

Recursos complementarios. Indica la obligación de la instancia ejecutora de complementar o no los recursos transferidos por la federación:

Con recursos complementarios. Es necesaria la aportación de recursos de otras instancias participantes.

Sin recursos complementarios. No se requiere de la aportación de recursos de otras instancias participantes.

Participación municipal. Indica cuál es el papel que desempeña el municipio en la instrumentación del programa:

Ejecutor. Se encarga de implementar el programa en todas sus fases.

Colaborador. Apoya a la instancia ejecutora en la instrumentación del programa mediante alguna acción que facilite a la población objetivo su incorporación como beneficiarios.

Coordinador. Facilita la instrumentación del programa mediante la recopilación de la documentación de los beneficiarios del programa y se la proporciona al ejecutor.

Promotor. Difunde el programa entre los beneficiarios, pero no tiene facultades para realizar trámites ni para implementar el programa.

Apertura de ventanillas. Indica los meses en los que las dependencias federales reciben proyectos, mismos que aparecen señalados en color verde. Es posible que en ocasiones las ventanillas estén abiertas solamente durante una parte del mes, caso en el cual se marca la casilla del mes y se hace la anotación en la sección de observaciones complementarias.

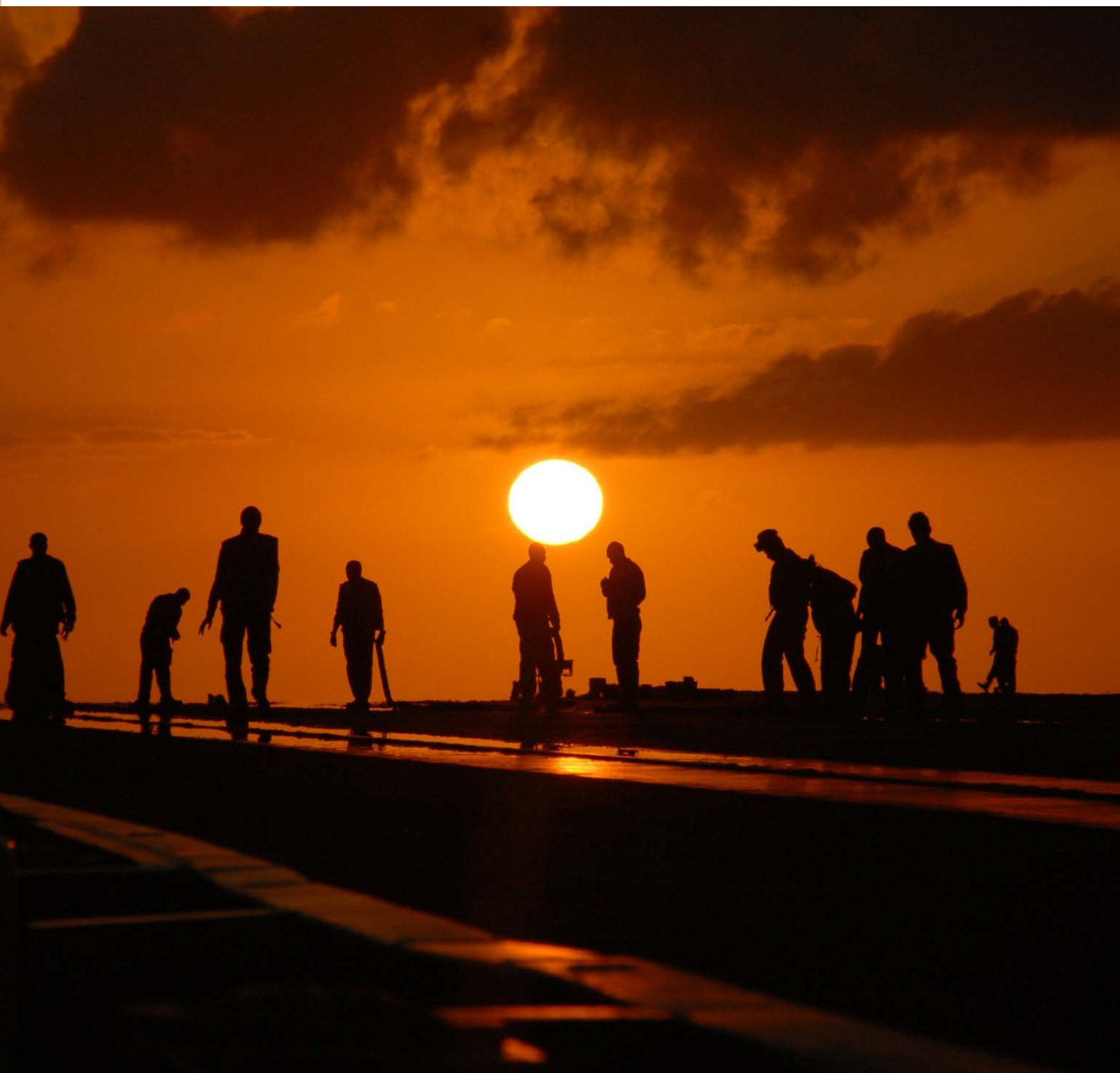
Observaciones complementarias. En caso de que exista alguna observación, se indica cualquier otra información de relevancia dentro del programa, por ejemplo, la necesidad de aprobación del proyecto por parte del gobierno estatal (esto es la obligación del estado de avalar el programa) cuando el programa opera por medio de convocatorias, entre otras.

Cada programa hace referencia a distintos términos, por lo que en caso de cualquier duda referente a su significado, se puede consultar el Glosario de Términos de los Programas Federales, en la última sección de esta publicación.

Con este catálogo, el INAFED busca contribuir a la consolidación y fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios de México, en beneficio de la sociedad.

SECRETARÍA DE BIENESTAR





SECRETARÍA DE BIENESTAR

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

¿Recursos complementarios?

Sí ☒

No ☐

Tipo de participación municipal



☒ Promotor

☐ Coordinador

☒ Colaborador

☒ Ejecutor

Apertura de ventanillas



Consultar convocatorias en la página de la Secretaría de Bienestar



Observaciones complementarias.
El estado no tiene que aprobar

OBJETIVO

El objetivo general del programa es contribuir al bienestar social e igualdad mediante la inversión complementaria de recursos en proyectos productivos, de infraestructura social, de servicios comunitarios y educativos.

El objetivo específico del programa es generar bienestar social en las localidades seleccionadas por los migrantes a través de la inversión complementaria de recursos en proyectos productivos, de infraestructura social, de servicios comunitarios y educativos.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Las localidades seleccionadas por las Organizaciones de Migrantes, que tendrán como prioridad las zonas con población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

COBERTURA

El Programa podrá operar en las 32 entidades federativas en las localidades seleccionadas por las Organizaciones de Migrantes.



DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

A través de este programa, los mexicanos radicados en el exterior pueden colaborar en acciones y obras sociales necesarias en sus comunidades de origen. La concurrencia de recursos ocurre entre el gobierno federal (BIENESTAR) 25%; Clubes u Organizaciones de Migrantes el 25% y los gobiernos de las entidades federativas y municipios el 50%.

El Club de migrantes puede presentar su solicitud para financiar proyectos (Formatos 3x1-B o 3x1-F) ya sea ante las delegaciones BIENESTAR en las 32 entidades de la república mexicana, la Representaciones de BIENESTAR en Estados Unidos o en los Consulados de México; dicha solicitud puede ser presentada en cualquier época del año.

En cada entidad federativa se conformará un Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM), que sesionará al menos una vez al año, y que estará integrado con igual número de representantes de cada uno de los grupos y entidades aportantes: Migrantes, Gobierno Federal, Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales.

Una vez reunidas las solicitudes en las Delegaciones BIENESTAR, se convocará al Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM) y se presentarán los proyectos, para su asignación, priorización, validación y dictaminarán; una vez validados los proyectos por el COVAM, las Delegaciones informarán a los interesados sobre los resultados y la viabilidad de los mismos en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la validación del COVAM.

1. Registro del Club de migrantes. Los migrantes deberán solicitar su registro como clubes de migrantes o como federación de clubes de migrantes a los consulados de México, a través del Módulo de Toma de Nota del Sistema de Información y Gestión del Programa 3x1 para Migrantes (SIG-P3x1) en la dirección electrónica <https://sig-p3x1.sedesol.gob.mx>, de conformidad con el procedimiento siguiente:

Los requisitos para solicitar la Toma de Nota de una Organización de Migrantes, son los siguientes:

1.1. Conformar un grupo de al menos 10 mexicanos mayores de 18 años de edad radicados en el extranjero, que no pertenezcan a una Organización de Migrantes con Toma de Nota vigente.

1.2. Contar y proporcionar una cuenta de correo electrónico para la o el Presidente de la Organización de Migrantes y de cada uno de sus integrantes, con el propósito de obtener la clave de acceso al Módulo de Toma de Nota.

1.3. Presentar en original al Consulado el Formato 3x1-A "Solicitud de Toma de Nota" firmado por las y los integrantes de la Organización de Migrantes.

1.4. Toma de Nota anterior (si se trata de renovación).

1.5. Estatutos y acta constitutiva (documentos opcionales).

2. Las Organizaciones de Migrantes y los migrantes solicitantes inscritos en el PTAT podrán presentar las solicitudes de apoyo para proyectos, acompañadas de la documentación detallada en el numeral 3.3. de las Reglas de operación, en los plazos establecidos en el numeral 4.2.5, para lo cual estará a su disposición el Módulo de Recepción de Proyectos del Sistema de Información y Gestión del Programa 3x1 para Migrantes (SIG-P3x1) de acuerdo a las fechas procedimientos establecidos en la convocatoria.

3. Incorporación de Documentación Técnica de Proyectos. La Delegación, previo al COVAM, efectuará la revisión del expediente técnico y, en su caso, apoyará en la conformación del mismo. Si derivado de esa revisión se señala documentación faltante, ésta se enviará al correo electrónico registrado en la solicitud de apoyo y el plazo para complementarla, mismo que no deberá exceder los plazos establecidos en el numeral 4.2.5.

4. Expediente Técnico de Proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos o Productivos, que impliquen la realización de obra pública y/o acciones de construcción, rehabilitación, ampliación, instalación o equipamiento. será necesario integrar un expediente técnico acorde al tipo de apoyo y que incluya como mínimo: cédula de registro e información básica de la obra, proyecto ejecutivo e información técnica, planos arquitectónicos, croquis de localización, presupuesto, cotizaciones de proveedores registrados ante el SAT, que incluya el letrero alusivo al programa y al proyecto, fotografía del lugar donde se desarrollará la obra, cronograma de ejecución, que incluya montos de inversión, los dictámenes de factibilidad -validación técnica- de la dependencia normativa competente, y en su caso dictamen de impacto ambiental, título de propiedad del terreno donde se ubicará el proyecto productivo este será revisado y evaluado por el Subcomité técnico evaluador, antes de ser dictaminado por COVAM.

5. Evaluación y Dictaminación de Proyectos. La evaluación y dictaminación de todos los proyectos la realizará un grupo colegiado llamado Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM). Los Proyectos Productivos serán revisados y evaluados, antes de presentarlos al COVAM, por un Subcomité Técnico Valuador de Proyectos Productivos

6. Difusión de Resultados de la Dictaminación de Proyectos. Utilizando el Sistema de Información y Gestión del Programa 3x1 para Migrantes, para informar a las y los migrantes acerca de los resultados de los trabajos de evaluación y dictaminación de los proyectos realizados

en el seno del COVAM, con la justificación de su aprobación o no aprobación, los resultados serán publicados en este medio en las fechas señaladas por la Convocatoria 2019.

7. Suscripción de Instrumento Jurídico. Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del dictamen elegible del proyecto en el COVAM y para estar en posibilidad de suscribir el instrumento jurídico.

8. Ministración de Recursos. Una vez firmado el instrumento jurídico y emitido el oficio de autorización presupuestal correspondiente, se ministrarán los recursos federales a la instancia ejecutora del Proyecto mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria mancomunada aperturada entre las instancias ejecutoras y las o los representantes de las o los migrantes, destinada por la instancia ejecutora para el manejo exclusivo del proyecto; los recursos estatales y/o municipales, correspondientes a la primera ministración, se entregarán de acuerdo a las condiciones que para tal efecto establezcan éstas instancias siempre que no excedan el 30 de septiembre correspondiente al ejercicio fiscal con la finalidad de no afectar la ejecución del proyecto.

Para el caso de proyectos productivos, los recursos federales se ministrarán a la cuenta bancaria destinada para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto, en los términos descritos en el párrafo anterior.

Para aquellos proyectos aprobados en sesiones extraordinarias de COVAM, los recursos estatales y/o municipales, se deberán ministrar dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de suscripción del instrumento jurídico



MONTOS Y TIPOS DE APOYO

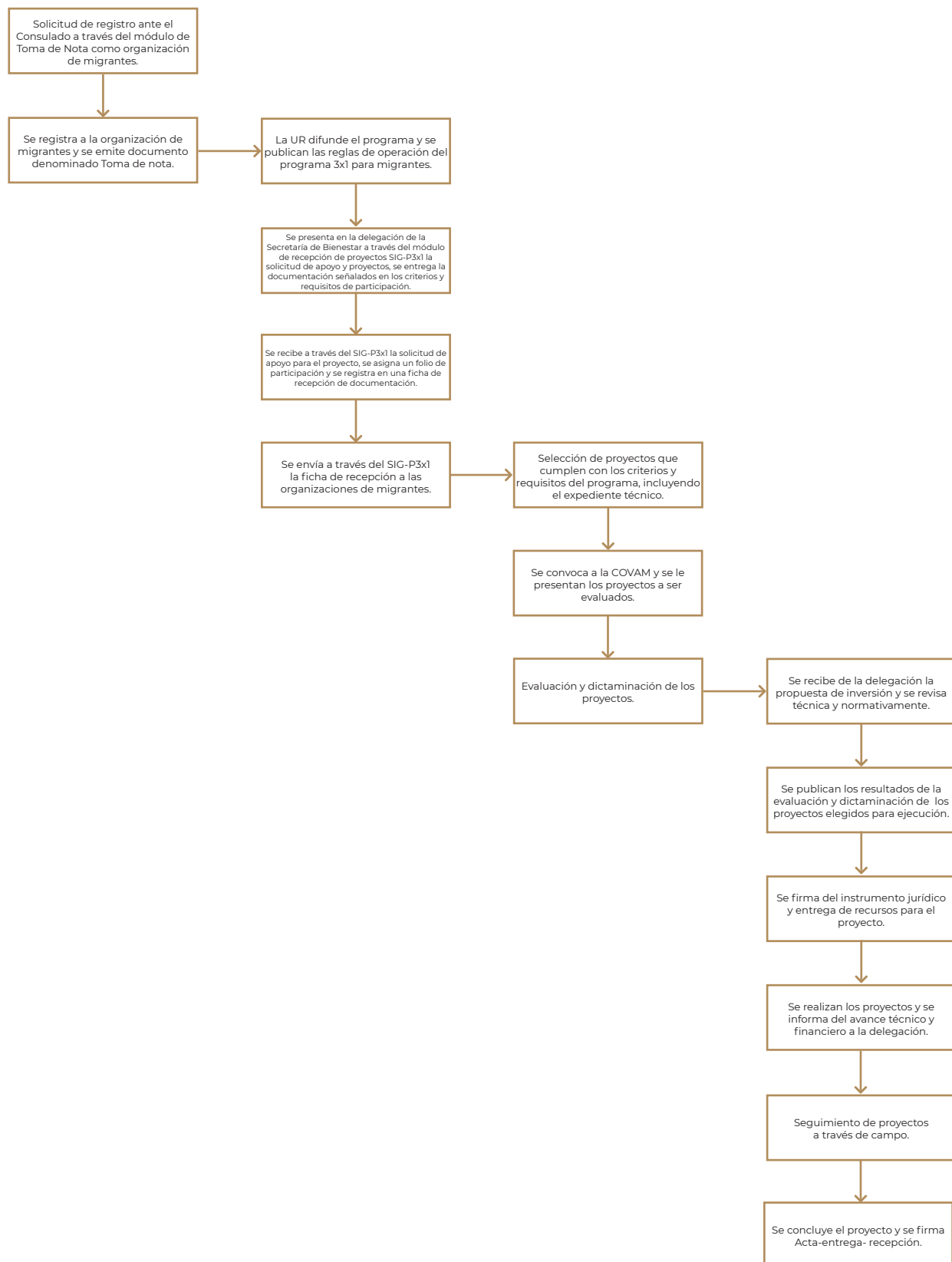
Los montos y tipos de apoyos son los que se muestran en la siguiente tabla:

Apoyos y montos del Programa 3x1 para Migrantes

Tipo de Proyecto	Concepto	Monto máximo del apoyo federal por proyecto
Infraestructura Social	Infraestructura social básica: • Construcción, ampliación y rehabilitación de proyectos de redes de agua, saneamiento y potabilización, drenaje, alcantarillado y electrificación. • Infraestructura para el mejoramiento urbano y/o protección del medio ambiente, entre los que se encuentran: construcción, ampliación y rehabilitación de calles, banquetas, zócalos, parques, pavimentaciones, caminos, carreteras y obras para la conservación de recursos naturales.	\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: • 25% corresponderá al Gobierno Federal. • 25% a las Organizaciones de Migrantes. • 50% a gobiernos de las entidades federativas y municipios.
	Espacios de beneficio comunitario, entre los que se encuentran: construcción, ampliación, rehabilitación y/o equipamiento de espacios destinados a actividades de: atención a la salud, deportivas, eventos culturales, recreación, desarrollo comunitario, y protección civil.	\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: • 25% corresponderá al Gobierno Federal. • 25% a las Organizaciones de Migrantes. • 50% a gobiernos de las entidades federativas y municipios.
Proyectos de Servicios Comunitarios	Equipamiento de escuelas públicas.	\$250,000.00 (Dosecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a la siguiente mezcla financiera: • 25% corresponderá al Gobierno Federal. • 25% a las Organizaciones de Migrantes. • 50% a gobiernos de las entidades federativas y municipios.
	Mejoramiento de Infraestructura Escolar en escuelas públicas.	\$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: • 25% corresponderá al Gobierno Federal. • 25% a las Organizaciones de Migrantes. • 50% a gobiernos de las entidades federativas y municipios.
Proyectos Educativos	Comunitarios: que beneficien al menos a diez familias que radiquen en el mismo municipio donde se llevará a cabo el proyecto.	\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a la siguiente mezcla financiera: • 25% corresponderá al Gobierno Federal. • 25% a las Organizaciones de Migrantes. • 50% a gobiernos de las entidades federativas y municipios.
	Familiares: que beneficien de tres a cinco familias que radiquen en el mismo municipio donde se llevará a cabo el proyecto.	\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a la siguiente mezcla financiera: • 25% corresponderá al Gobierno Federal. • 25% a las Organizaciones de Migrantes. • 50% a gobiernos de las entidades federativas y municipios.
Proyectos Productivos		



PROCESO PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS





DATOS DE CONTACTO

Área: Dirección General de Políticas Sociales

Nombre del titular: Lic. Rafael Arcos Morales
Dirección: Av. Paseo de la Reforma 116, Col. Juárez,
Ciudad de México.

Teléfono: 5328 5000 EXT. 54350
Correo electrónico: rafael.arcos@sedesol.gob.mx

SECRETARÍA DE CULTURA





SECRETARIA DE CULTURA

PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA

¿Recursos complementarios?

Sí ☒ No ☐

Tipo de participación municipal

 ☐ Promotor ☐ Coordinador

☒ Colaborador ☒ Ejecutor

Apertura de ventanillas

 El período de recepción de Proyectos Culturales PAICE será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de Publicación de la convocatoria.



Observaciones complementarias.

Para proyectos PAICE, se requiere notificar al estado. Se emiten convocatorias para cada modalidad del programa.

- Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM).
- Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC).



OBJETIVO

Impulsar el desarrollo integral y una mejor calidad de vida de las y los mexicanos mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos a fin de promover el arte y la cultura; conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; acrecentar y conservar la infraestructura cultural disponible.

El programa consta de las siguientes vertientes:

- Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC).
- Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE).
- Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST).



DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

El Programa de Apoyos a la Cultura (S-268) es un instrumento que permite aportar recursos para alentar las expresiones culturales de las distintas regiones y grupos sociales del país, así como promover la difusión de los bienes artísticos y culturales entre los diversos sectores de la población, para impulsar el desarrollo artístico y cultural, asimismo preservar y enriquecer el patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación.



COBERTURA

El Programa tiene cobertura a nivel nacional.



POBLACIÓN OBJETIVO

En cada vertiente se señala la población objetivo.



TIPOS DE APOYO

APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS (PACMYC)



OBJETIVO

Contribuir al desarrollo de la diversidad cultural mediante el financiamiento de intervenciones y proyectos comunitarios que estimulen las actividades culturales locales, la creatividad, la autogestión y los procesos de investigación.



POBLACIÓN OBJETIVO

Indígenas, afrodescendientes o comunidades pertenecientes a ámbitos rurales y urbanos que tengan interés en instrumentar una intervención o proyecto cultural.

Las intervenciones o proyectos pueden ser presentados por grupos informales o constituidos legalmente. Los miembros deben pertenecer a la comunidad en la que desean incidir. Los grupos deben estar integrados por un mínimo de tres personas mayores de edad.

Las intervenciones y proyectos PACMYC que se presenten deberán orientarse a fortalecer procesos culturales en los siguientes ámbitos:

- A. Cosmovisiones.
- B. Prácticas de comunalidad.
- C. Artes populares.
- D. Culturas alimentarias.
- E. Tecnologías tradicionales.
- F. Pedagogías comunitarias.

Las intervenciones o proyectos deberán estar orientados al desarrollo de la diversidad cultural y contar con la participación de integrantes de la comunidad.

APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)



OBJETIVO

Contribuir a dotar de vida a la infraestructura cultural mediante el financiamiento de proyectos culturales, con la finalidad de disminuir la desigualdad existente en materia de desarrollo cultural, y de aprovechar o crear espacios dedicados al arte y la cultura.



POBLACIÓN OBJETIVO

Gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales, así como a todas aquellas organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, que tengan como parte de sus funciones sustantivas la promoción y fomento de las artes y la cultura.

REQUISITOS

Presentar Proyecto Cultural, el cual debe incluir:

- a) La instancia que lo postula.
- b) Los Objetivos del Proyecto Cultural PAICE.
- c) Población Beneficiaria y sus características.
- d) El monto de financiamiento solicitado y su desglose.
- e) En su caso, la aportación financiera de la instancia Postulante
- f) La Modalidad en que se solicita el financiamiento y las Acciones a realizar.
- g) El inmueble y sus características donde se desarrollará.
- h) Las características de las Acciones a desarrollar, incluido su costo
- i) Desglose presupuestal de las Acciones a desarrollar.
- j) El Cronograma de ejecución de dichas Acciones.
- k) Un reporte fotográfico del inmueble.

El programa cuenta con dos modalidades, Vida a la Infraestructura, que proporciona apoyos para acciones de rehabilitación, equipamiento y programación cultural;

y la modalidad Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural, que proporciona apoyos para acciones de construcción y equipamiento.

Los formatos oficiales e instructivos de llenado se pueden consultar en:

<http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/>

Los Proyectos Culturales participantes deberán entregar dentro de la hora y fecha límites establecidos en la Convocatoria. Tel: línea PAICE 01 800 76 72423 (01 800 76 PAICE), 01 (55) 41550528.

APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA)



OBJETIVO

Contribuir a conservar y preservar los monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal mediante la concurrencia de recursos de los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, así como a todas aquellas organizaciones de la sociedad civil, comunidades y de los grupos organizados legalmente constituidos, complementados con recursos federales, orientados hacia el mantenimiento, protección, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos históricos y bienes artísticos con que cuenta el patrimonio nacional, para un mejor aprovechamiento social y la adecuada canalización de los recursos.



POBLACIÓN OBJETIVO

Las 32 entidades federativas, los 2,457 ayuntamientos y las 16 alcaldías de la Ciudad de México, así como a todas aquellas organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, cuyo fin es mantener, proteger, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos o bienes artísticos, muebles e inmuebles de propiedad federal.

REQUISITOS

- Carta compromiso de las aportaciones
- Documento en texto libre donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el proyecto del Inmueble o Bien Mueble no ha sido beneficiado con otros recursos federales para el presente ejercicio fiscal.
- Nombramiento y credencial de elector de la Presidenta o Presidente Municipal y del Síndico Municipal, además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes del Municipio.
- Un expediente técnico con el proyecto de restauración
- Propuesta por escrito donde se describa la divulgación y difusión del proyecto.

El FOREMOBA opera bajo el principio de cofinanciamiento de proyectos, siendo el apoyo que otorga complementario de la inversión requerida, por lo que las instancias beneficiarias deberán garantizar que cuentan con la disponibilidad presupuestal que permitirá la corresponsabilidad de la inversión. Además los solicitantes del Programa deberán realizar los trámites para obtener la autorización por parte del INAH, o, en su caso, ante el INBAL.

El plazo para presentar proyectos y solicitudes de apoyo ante el FOREMOBA estará sujeto a las fechas establecidas en la convocatoria respectiva y el plazo máximo de entrega de proyectos será el último día hábil del mes de abril.

La recepción de proyectos se llevará a cabo en las oficinas del FOREMOBA, ubicadas en Insurgentes Sur 1822, 5to piso, Col Florida, Delegación o Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.

APOYO A FESTIVALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS (PROFEST)



OBJETIVO

Contribuir al enriquecimiento de la oferta artística y cultural y facilitar el acceso a ésta para toda la población, a través de la realización y profesionalización de festivales culturales y artísticos cuyo eje central sea la programación de actividades de artes escénicas, artes plásticas, cinematografía, gastronomía y literatura.



POBLACIÓN OBJETIVO

Las IEC de las 32 entidades federativas, los 2,457 ayuntamientos y sus instituciones culturales, las 16 alcaldías de la Ciudad de México, las 699 instituciones de educación pública superior estatales, así como las OSC que realicen festivales culturales y artísticos.

REQUISITOS

- Solicitud oficial original.
- Proyecto para festivales culturales y artísticos PROFEST.
- Cronograma, presupuesto y programación del evento o festival.
- Semblanza y cotización de los participantes que se proponen pagar con los recursos del apoyo de acuerdo con el inciso anterior
- Carta compromiso de coinversión.
- Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se declare que no se gestionan ni recibirán otros recursos de origen federal para el festival, firmada por el solicitante.
- Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se declare que se salvaguardarán los derechos de autor de las obras artísticas que conformen la programación de acuerdo con la normatividad vigente.
- Los siguientes documentos legales: identificación oficial del presidenta(e) municipal; identificación oficial con fotografía del síndico municipal; identificación oficial de la(s) o el (los) representante(s) legal(es) del municipio; constancias de mayoría de la presidenta(e) y del o el síndico municipal y/o nombramiento

de la(s) o el (los) representante(s) legal(es) del municipio; acuerdo de cabildo, en caso de que requieran previa autorización para la realización del festival; constancia de situación fiscal actualizada y completa; comprobante de domicilio que coincida con la dirección fiscal, no mayor a un mes de emisión.

- Si es instancia de cultura municipal con personalidad jurídica propia presentar documento que acredite la facultad para firmar un convenio y recibir un recurso federal; nombramiento de la o el titular o bien, de la(s) o el (los) representante(s) legal(es); Constancia de situación fiscal actualizada y completa.

Los documentos deberán ser remitidos a la SAC vía electrónica a través del portal www.profest.cultura.gob.mx, en caso de que el solicitante no pueda cargar su documentación a través del portal (www.profest.cultura.gob.mx) deberá hacerla llegar antes del cierre de la convocatoria a las oficinas de la SAC ubicadas en Paseo de la Reforma 175 PB, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 06500.

APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL (ACMPM)



OBJETIVO

Contribuir a la conservación de los criterios de inscripción de las Ciudades Mexicanas que le permitieron obtener la Declaratoria de bien patrimonio de la humanidad por la UNESCO a través de la implementación de acciones de conservación del sitio, conservación de inmuebles históricos, rehabilitación de la infraestructura urbana, y la elaboración de estudios o proyectos ejecutivos; los cuales se enfocan hacia espacios de acceso al público.



POBLACIÓN OBJETIVO

Las 10 Ciudades Mexicanas declaradas, de manera individual, patrimonio mundial de la humanidad por la UNESCO; mismas que son: Campeche en el estado de Campeche,

Ciudad de México, Guanajuato y San Miguel de Allende en el estado de Guanajuato, Morelia en el estado de Michoacán, Oaxaca en el estado Oaxaca, Puebla en el estado de Puebla, Querétaro en el estado de Querétaro, Tlacotalpan en el Estado de Veracruz y Zacatecas en el estado de Zacatecas.

REQUISITOS

• Se deberán presentar 4 ejemplares en versión digital formato CD por cada proyecto que pretendan su aplicación, el cual deberá contener la siguiente documentación: expediente Técnico y expediente jurídico-administrativo.

• Asimismo, las Ciudades Mexicanas podrán solicitar a la DGSMPC para el pago de la elaboración de proyectos ejecutivos hasta un 10% del recurso económico asignado por ciudad.

Las Ciudades Mexicanas deberán presentar por escrito a la DGSMPC, ubicada en Insurgentes Sur 1822, Col Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, los proyectos ejecutivos o las propuestas concretas para la elaboración de éstos, cuyo objetivo sea el señalado en el apartado correspondiente al presente apoyo visible en la introducción.

La asesoría se brindará en las oficinas de la DGSMPC, ubicada en Insurgentes Sur 1822 piso 9, Col Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México; o vía telefónica (55) 41550880 ext. 7805 y 7833.

APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)



OBJETIVO

Contribuir al enriquecimiento de la oferta de bienes y servicios culturales en beneficio de la población mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos artísticos y culturales desarrollados por las Instituciones Estatales de Cultura del país.



POBLACIÓN OBJETIVO

Instituciones Estatales de Cultura interesadas en desarrollar proyectos culturales.

Los proyectos Culturales AIEC se clasificarán de conformidad con las siguientes categorías:

- Promoción de expresiones artísticas y culturales.
- Cultura Digital.
- Cultura incluyente.
- Cultura para la paz y la convivencia.
- Apoyos y estímulos.
- Formación, capacitación, investigación y profesionalización cultural y artística.
- Redistribución de la riqueza cultural.
- Industrias culturales y empresas creativas.
- Divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial.

REQUISITOS

Las propuestas de Proyectos Culturales AIEC deberán presentar en la DPDF de la DGVC, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 175, 7º. Piso, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.



DATOS DE CONTACTO

PAYCE

Dirección General de Vinculación cultural

01 800 7672 423

01 (55) 4155 0200 ext. 9091 y 4155 0528

Correo electrónico: paice@cultura.gob.mx

Paseo de la Reforma N°. 175, 6º piso, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

FOREMOBA

Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio

01 (55) 41550880 ext. 7805 y 7833.

Insurgentes Sur 1822 piso 9, Col Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.



DATOS DE CONTACTO

PROFEST

**Dirección General de Promoción y Festivales
Culturales de la Secretaría de Cultura.**

Paseo de la Reforma N°. 175, 6° piso, Col.
Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500,
Ciudad de México.

ACMPM

**Dirección General de Sitios y Monumentos
del Patrimonio Cultural de la Secretaría de
Cultura**

Insurgentes Sur 1822 piso 9, Col Florida, Alcaldía
Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México; o
vía telefónica (55) 41550880 ext. 7805 y 7833.

AIEC

**Dirección de Promoción, Formación y
Desarrollo de la Secretaría de Cultura.**

Paseo de la Reforma N°. 175, 6° piso, Col.
Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500,
Ciudad de México.

PACMYC

**Dirección General de Culturas Populares,
Indígenas y Urbanas de la Secretaría de
Cultura**

Paseo de la Reforma N°. 175, 6° piso, Col.
Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500,
Ciudad de México.

**SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO**





SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO URBANO (PMU)

¿Recursos complementarios?

Sí ☒ No ☐

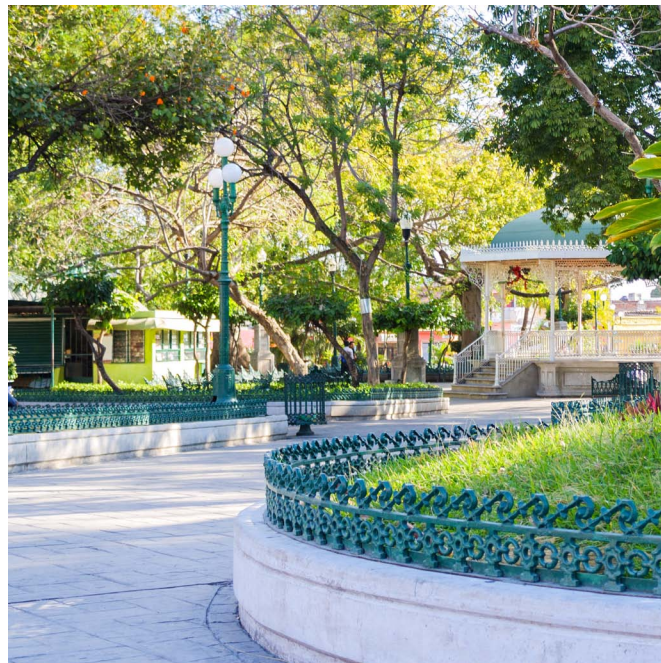
Tipo de participación municipal

 ☐ Promotor ☐ Coordinador

☐ Colaborador ☒ Ejecutor

Apertura de ventanillas





OBJETIVO

El objetivo general de este programa es realizar Intervenciones Integrales que mejoren las condiciones de habitabilidad de la población objetivo del programa.

Objetivos específicos del programa

- Mejorar las condiciones de habitabilidad urbana de los barrios mediante Intervenciones Integrales que reduzcan el déficit de infraestructura básica, complementaria, de equipamiento urbano y espacios públicos, elementos ambientales y ordenamiento del paisaje urbano, movilidad y conectividad con la participación de las comunidades involucradas, en beneficio de la población que reside en los Polígonos de Atención Prioritaria.
- Mejorar las condiciones de habitabilidad en la vivienda mediante intervenciones relativas a su calidad y espacios, en combinación con proyectos de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, en beneficio de la población que reside en los polígonos de Atención Prioritaria.

• Contribuir al otorgamiento de certeza jurídica mediante acciones de regularización de la tenencia de la tierra, en combinación con proyectos de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, en beneficio de la población que reside en los Polígonos de Atención Prioritaria.



COBERTURA

El Programa tendrá una cobertura a nivel nacional.



POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población asentada en los polígonos de atención prioritaria en ciudades de 50,000 o más habitantes que forman parte del Sistema Urbano Nacional 2018.

Los municipios elegibles para recibir el subsidio del Programa para el presente ejercicio fiscal, pueden ser consultados en la página electrónica de la SEDATU <http://www.gob.mx/sedatu>.

Observaciones complementarias

Para el presente año el programa dará prioridad a 15 municipios que se señalan en el apartado correspondiente.

Entidad Federativa	Municipio	Ciudad
02 Baja California	02002 Mexicali	M02.02 Mexicali
02 Baja California	02004 Tijuana	M02.03 Tijuana
03 Baja California Sur	03008 Los Cabos	P03.05 Cabo San Lucas
05 Coahuila	05002 Acuña	P05.01 Ciudad Acuña
05 Coahuila	05025 Piedras Negras	M05.03 Piedras Negras
08 Chihuahua	08037 Juárez	M08.04 Juárez
12 Guerrero	12001 Acapulco de Juárez	M12.01 Acapulco
14 Jalisco	14067 Puerto Vallarta	M14.03 Puerto Vallarta
18 Nayarit	18020 Bahía de Banderas	M14.03 Puerto Vallarta
23 Quintana Roo	23008 Solidaridad	P23.03 Playa del Carmen
26 Sonora	26043 Nogales	M26.03 Nogales
26 Sonora	26055 San Luis Río Colorado	P26.09 San Luis Río Colorado
28 Tamaulipas	28022 Matamoros	M28.02 Matamoros
28 Tamaulipas	28027 Nuevo Laredo	M28.03 Nuevo Laredo
28 Tamaulipas	28032 Reynosa	M28.04 Reynosa



DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

El Programa de Mejoramiento Urbano se estructura en las siguientes Vertientes y modalidades:

1. Mejoramiento Integral de Barrios

1.1. Equipamiento Urbano y Espacio Público. Construcción, habilitación y Renovación del equipamiento urbano y espacio público.

1.2. Participación Comunitaria. Actividades Comunitarias.

1.3. Movilidad y Conectividad. Movilidad y conectividad.

1.4. Infraestructura Urbana. Construcción, renovación y adecuación de Infraestructura básica, Construcción, renovación y adecuación de Infraestructura complementaria, Elementos Ambientales y ordenamiento del paisaje urbano.

1.5. Diseño urbano. Proyectos ejecutivos.

2. Vivienda en Ámbito Urbano

2.1. Vivienda en Lote Urbano. Mejoramiento de vivienda, ampliación de vivienda, vivienda nueva, sustentabilidad y espacio Auxiliar Productivo y subsidio complementario.

2.2. Mejoramiento de Unidades Habitacionales. Instalaciones Generales y Áreas Comunes, sustentabilidad.

2.3. Vivienda en Conjunto Habitacional. Adquisición de Suelo, estudios y proyectos, demolición, edificación, gastos complementarios (supervisión externa, laboratorio de control, Director Responsable de Obra, electrificación y escrituración), Obra de Alcance Mayor, sustentabilidad, espacio Auxiliar Comunitario, adquisición de Vivienda Nueva, subsidio complementario y adquisición de vivienda urbana.

3. Regularización y Certeza Jurídica

3.1. Regularización. Regularización de lotes para uso habitacional y regularización de lotes para equipamiento urbano y/o espacios públicos.



TIPOS DE APOYOS

El Programa de Mejoramiento Urbano se estructura en las siguientes Vertientes:

Vertientes	Modalidad de intervención	Tipo de apoyo
Mejoramiento Integral de Barrios	Equipamiento Urbano y Espacio Público	• Construcción, habilitación y renovación.
	Participación Comunitaria	• Actividades Comunitarias.
	Movilidad y Conectividad	• Movilidad. • Conectividad.
	Infraestructura Urbana	• Construcción, renovación y adecuación de infraestructura básica; • Construcción, renovación y adecuación de infraestructura complementaria; • Elementos Ambientales y ordenamiento del paisaje urbano.
	Diseño urbano	• Proyecto ejecutivo
Vivienda en Ámbito Urbano	Vivienda en Lote Urbano	• Mejoramiento de Vivienda. • Ampliación de Vivienda. • Vivienda Nueva. • Sustentabilidad. • Espacio Auxiliar Productivo. • Subsidio complementario.
	Mejoramiento de Unidades Habitacionales	• Instalaciones Generales y Áreas Comunes. • Sustentabilidad.
	Vivienda en Conjunto Habitacional	• Adquisición de Suelo. • Estudios y Proyectos. • Demolición. • Edificación. • Gastos Complementarios. • Obra de Alcance Mayor. • Sustentabilidad. • Espacio Auxiliar Comunitario. • Adquisición de vivienda nueva o usada. • Subsidio complementario.
Regularización y Certeza Jurídica	Regularización	• Regularización de lotes para uso habitacional. • Regularización de lotes para equipamiento urbano y/o espacios públicos.

Los montos máximos y las aportaciones federales y locales, se consideran conforme a las siguientes tablas:

Vertiente Mejoramiento integral de Barrios

Modalidad	Tipo de Proyecto	Monto Máximo de Subsidio del Programa por proyecto	Aportación del Programa	Aportación Local
Equipamiento urbano y espacio público	Construcción, habilitación y renovación del equipamiento urbano y espacio público	\$30,000,000.00	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 50% del costo del proyecto
Participación Comunitaria*	Actividades Comunitarias	\$2,000,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 50%
Movilidad y conectividad	Movilidad	\$20,000,000.00	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 50% del costo del proyecto
	Conectividad	\$25,000,000.00	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 50% del costo del proyecto
Infraestructura urbana	Construcción, renovación y adecuación de Infraestructura básica	\$30,000,000.00	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 50% del costo del proyecto
	Construcción, renovación y adecuación de Infraestructura complementaria	\$30,000,000.00	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 50% del costo del proyecto
	Elementos Ambientales y ordenamiento del paisaje urbano	\$20,000,000.00	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 50% del costo del proyecto
Diseño urbano	Proyectos ejecutivos	N/A.	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 90% del costo del proyecto

* El monto máximo de subsidio es por ciudad.

Vertiente Vivienda en Ámbito Urbano

Vertientes	Modalidad de intervención	Monto Máximo por unidad de vivienda de Subsidio del Programa (VECES EL VALOR MENSUAL DE LA UMA)
Vivienda en Lote Urbano	1. Mejoramiento de vivienda	25
	2. Ampliación de vivienda	50
	3. Vivienda nueva	127
	4. Sustentabilidad	13
	5. Espacio Auxiliar Productivo	64
	6. Subsidio complementario	Hasta por 35 veces el valor de la UMA
Mejoramiento de Unidades Habitacionales	1. Instalaciones Generales y Áreas Comunes	4
	2. Sustentabilidad	13
Vivienda en Conjunto Habitacional	1. Adquisición de Suelo	45
	2. Estudios y proyectos.	*Hasta el 2.5% del monto de la obra
	3. Demolición.	6
	4. Edificación.	113
	5. Gastos complementarios (supervisión externa, laboratorio de control, Director Responsable de Obra, electrificación y escrituración).	13
	6. Obra de Alcance Mayor.	13
	7. Sustentabilidad	13
	8. Espacio Auxiliar Comunitario	172
	9. Adquisición de Vivienda Nueva.	172
	10. Subsidio complementario	Hasta por 35 veces el valor de la UMA
	11. Adquisición de Vivienda Usada.	143

Vertiente Regularización y certeza jurídica

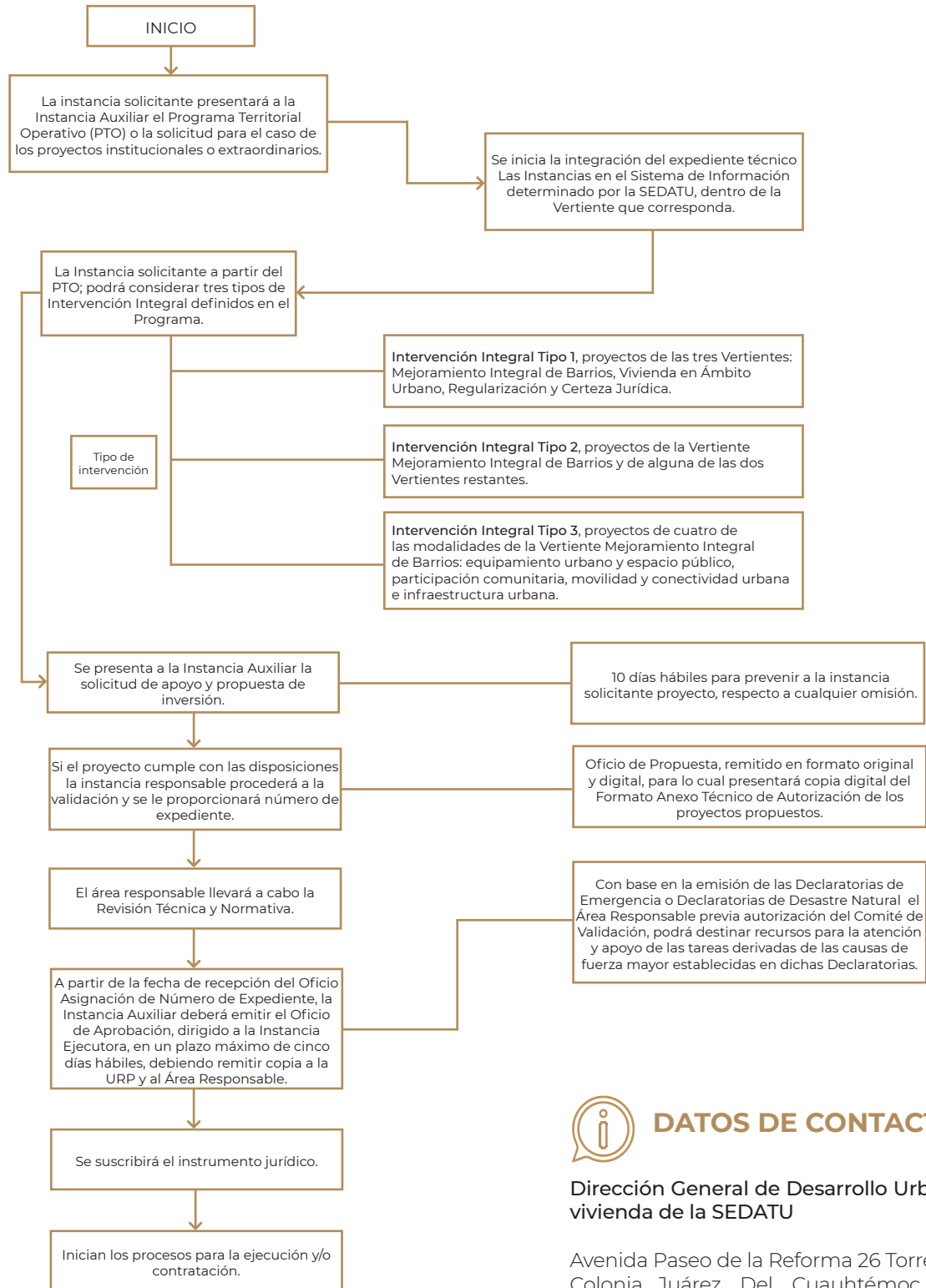
Modalidad	Tipo de Proyecto	Monto Máximo de Subsidio del Programa	Aportación del Programa	Aportación Local
Regularización	Regularización de lotes para uso habitacional	Hasta por \$12,000.00	Hasta el 100% del costo del proyecto	Si el costo de la regularización es superior a \$12,000.00, la diferencia del costo será cubierta por el beneficiario en un lapso no mayor a 30 días naturales.
	Regularización de lotes para equipamiento urbano y/o espacios públicos	Hasta por \$12,000.00	Hasta el 100% del costo del proyecto	Si el costo de la regularización es superior a \$12,000.00, la diferencia del costo será de aportación local.



PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

1. Cada municipio definido en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2019, deberá contar con el Programa Territorial Operativo (PTO) correspondiente; el cual es un instrumento de planeación urbana y regional para desarrollar el ordenamiento urbano, ambiental y territorial con la finalidad de efficientar los procesos de intervenciones en el ámbito municipal, conurbado y metropolitano.
2. La instancia solicitante presentará a la Instancia Auxiliar el Programa Territorial Operativo (PTO) o la solicitud para el caso de los proyectos institucionales o extraordinarios.
3. La Instancia solicitante a partir del PTO; podrá considerar tres tipos de Intervención Integral definidos en el Programa:
 - a) Intervención Integral Tipo 1, proyectos de las tres Vertientes: Mejoramiento Integral de Barrios, Vivienda en Ámbito Urbano, Regularización y Certeza Jurídica;
 - b) Intervención Integral Tipo 2, proyectos de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios y de alguna de las dos Vertientes restantes; y
 - c) Intervención Integral Tipo 3, proyectos de cuatro de las modalidades de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios: equipamiento urbano y espacio público, participación comunitaria, movilidad y conectividad urbana e infraestructura urbana
4. La Instancia Auxiliar recibirá las propuestas de las instancias solicitantes, y verificará y validará que cumplan con los criterios y formatos requeridos por cada vertiente.
5. La Instancia Auxiliar tendrá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del proyecto, para prevenir a la instancia solicitante.
6. En caso de que el proyecto cumpla con las disposiciones de este apartado, la Instancia Auxiliar, solicitará al Área Responsable, la validación y, en su caso, la asignación de número de expediente.
7. El Área Responsable, revisará que las propuestas de intervención integral, es, decir, se lleva a cabo la revisión técnica y normativa.
8. la Instancia Auxiliar deberá emitir el Oficio de Aprobación, dirigido a la Instancia Ejecutora, en un plazo máximo de cinco días hábiles, debiendo remitir copia a la URP y al Área Responsable.
9. Con base en la emisión de las Declaratorias de Emergencia o Declaratorias de Desastre Natural publicadas por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el Área Responsable previa autorización del Comité de Validación, podrá destinar recursos para la atención y apoyo de las tareas derivadas de las causas de fuerza mayor establecidas en dichas Declaratorias
10. Sobre la base de los oficios de aprobación resultantes, la SEDATU, por Instancia Ejecutora, suscribirá el instrumento jurídico.
11. La Instancia Ejecutora será responsable de integrar el expediente técnico por cada proyecto e intervención integral, en sus diferentes fases, así como conservarlo por al menos cinco años.
12. La Instancia Ejecutora podrá iniciar los procesos para la ejecución y/o contratación de las obras, una vez aprobados los proyectos y firmado el instrumento jurídico por las partes.

DIAGRAMA DEL PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO (PMU)



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO

PROGRAMA DE FOMENTO A LA PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PUMOT)

¿Recursos complementarios?

Sí ☒

No ☐

Tipo de participación municipal

 ☐ Promotor ☐ Coordinador

☐ Colaborador ☒ Ejecutor

Apertura de ventanillas



Sujeto a disponibilidad presupuestaria



OBJETIVO

El Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT) tiene como objetivo fomentar el ordenamiento territorial y urbano de las entidades federativas, zonas metropolitanas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, mediante el impulso a la elaboración y actualización de los instrumentos de planeación que forman parte del Sistema General de Planeación Territorial.



POBLACIÓN BENEFICIARIA

Los beneficiarios del PUMOT son las entidades federativas y gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cuyos proyectos son apoyados con recursos del PUMOT durante el año fiscal 2019.

Se consideran como beneficiarios indirectos del PUMOT la población que reside en la entidad o gobierno local.



COBERTURA

El programa tendrá una cobertura a nivel nacional y se instrumentará en las zonas definidas por cada componente, con base en los criterios de priorización y de elegibilidad indicados en las presentes reglas, así como en la disponibilidad presupuestal del programa y la capacidad operativa de las instancias ejecutoras.



DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

El Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT) es una herramienta de apoyo para que las entidades federativas, zonas metropolitanas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, elaboren y/o actualicen sus instrumentos de planeación de forma congruente entre los órdenes de gobierno, con el propósito de fomentar el ordenamiento territorial y urbano, garantizando la participación ciudadana, el debate público, la transparencia y la rendición de cuentas.

Además de los apoyos que brinda SEDATU en este programa, proporciona capacitación de manera permanente sobre planeación municipal con el objetivo de contribuir a fortalecer la planeación, administración y gestión del desarrollo urbano.

El PUMOT se estructura en los siguientes componentes:

4.6.1. Fomento al Ordenamiento Territorial Estatal

Los POETDU aprobados, ejecutados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal en la materia y en congruencia con las normas oficiales mexicanas.

4.6.1.- Componente Fomento al Ordenamiento Territorial Estatal

Modalidad	Características
Elaboración o actualización de POETDU	Los POETDU contendrán lo establecido en el artículo 28, artículo 29 fracciones I, II, III incisos a), b), c), d), e), y f) y artículo 30 fracciones I, II, III y IV de la LGAHOTDU, además se sujetarán a lo señalado en los Términos de Referencia que se publicarán con la convocatoria del programa.
Participación de observatorio ciudadano en la elaboración o actualización de POETDU	En esta modalidad los observatorios ciudadanos apoyarán al gobierno de la entidad federativa en la elaboración o actualización del POETDU, haciendo uso de: Investigaciones, estudios, diagnósticos y propuestas en materia territorial y urbana que sean consideradas en el POETDU. Recolectar, analizar y proporcionar información útil y referente a la formulación de políticas territoriales y urbanas. Compartir información actualizada del desarrollo urbano, ordenamiento territorial y desarrollo metropolitano. Desarrollo de sistemas informáticos para la planeación urbana, de ordenamiento territorial y metropolitano.

4.6.2. Fomento a la Planeación Metropolitana

Los PM para las que la federación, las entidades federativas, los municipios o las demarcaciones territoriales respectivas, en

el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros urbanos con apego a lo dispuesto en la LGAHOTDU.

4.6.2.- Componente Fomento a la Planeación Metropolitana

Modalidad	Características
Elaboración o actualización de PM	Los PM contendrán lo señalado en la LGAHOTDU en su artículo 31 en lo que se refiere a zonas metropolitanas, artículo 34 fracciones I a XV y artículo 36, fracciones I a V. Además de sujetarse a lo establecido en los términos de referencia que se publicarán con la convocatoria del programa.
Participación de IMEPLAN u observatorio ciudadano en la elaboración o actualización del PM	En esta modalidad el IMEPLAN o los observatorios ciudadanos apoyarán a la instancia ejecutora en la elaboración o actualización del PM, haciendo uso de: Investigaciones, estudios, diagnósticos y propuestas en materia territorial y urbana que sean consideradas en el PM. Recolectar, analizar y proporcionar información útil y referente a la formulación de políticas territoriales y urbanas. Compartir información actualizada del desarrollo urbano, ordenamiento territorial y desarrollo metropolitano. Desarrollo de sistemas informáticos para la planeación urbana, de ordenamiento territorial y metropolitano.

4.6.3. Fomento a la Planeación Urbana Municipal

Los PMDU en que se señalen las acciones específicas necesarias para la

conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, asimismo en que se establezca la zonificación correspondiente.

4.6.3 Fomento a la Planeación Urbana Municipal

Modalidad	Características
Elaboración o actualización de PMDU	Los PMDU contendrán lo establecido en los artículos 40 a 46 de la LGAHOTDU, además se sujetarán a lo señalado en los Términos de Referencia que se publicarán con la convocatoria del programa. Se debe tener como prioridad lo señalado en el artículo 45 de la LGAHOTDU, de incluir los ordenamientos ecológicos y los criterios generales de regulación ecológica establecidos en el artículo 23 de la LGEEPA.
Participación del IMPLAN u observatorio ciudadano en la elaboración o actualización del PMDU	En esta modalidad el IMPLAN o el observatorio ciudadano apoyarán a la instancia ejecutora en la elaboración o actualización del PMDU, haciendo uso de: Investigaciones, estudios, diagnósticos y propuestas en materia territorial y urbana que sean consideradas en el PMDU. Recolectar, analizar y proporcionar información útil y referente a la formulación de políticas territoriales y urbanas. Compartir información actualizada del desarrollo urbano, ordenamiento territorial y desarrollo metropolitano. Desarrollo de sistemas informáticos para la planeación urbana, de ordenamiento territorial y metropolitano.



TIPO Y MONTO DE LOS APOYOS

A continuación, se presentan las características de los apoyos monetarios que provee el PUMOT, por tipo de apoyo y por monto máximo de recursos federales que puede aportar a cada instrumento.

Los recursos federales que se otorgan

a través de estas reglas a las instancias ejecutoras, para la implementación del programa, deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o monetarios.

4.7.1 Fomento al Ordenamiento Territorial Estatal

Modalidad	Monto máximo de aportación federal	Federal Máximo (%)	Local Mínimo
Elaboración o actualización de POETDU	Dos millones de pesos 00/100M.N.	Hasta 100%	Si el costo del instrumento excede la aportación federal, el gobierno local aportará la diferencia.
Elaboración o actualización de POETDU con el apoyo de observatorio ciudadano	Dos millones quinientos mil pesos 00/100M.N.	Hasta 100%	

4.7.2 Fomento a la planeación metropolitana

Modalidad	Monto máximo de aportación federal	Federal Máximo (%)	Local Mínimo
Elaboración o actualización de PM	Tres millones de pesos 00/100M.N.	Hasta 100%	Si el costo del instrumento excede la aportación federal, el gobierno local aportará la diferencia.
Elaboración o actualización de PM con el apoyo de observatorio ciudadano o IMEPLAN	Tres millones quinientos mil pesos 00/100M.N.	Hasta 100%	Si el costo del instrumento excede la aportación federal, el gobierno local aportará la diferencia.

4.7.3 fomento a la planeación urbana municipal

Modalidad	Monto máximo de aportación federal	Federal Máximo (%)	Local Mínimo
Elaboración o actualización de PMDU			
Municipios de*: 100,000 a 500,000 habitantes	Un millón de pesos 00/100M.N.	Hasta 100%	Si el costo del instrumento excede la aportación federal, el gobierno local aportará la diferencia.
500,001 a 1'000,000 habitantes	Un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100M.N.	Hasta 100%	Si el costo del instrumento excede la aportación federal, el gobierno local aportará la diferencia.
1'000,001 o más habitantes	Un millón quinientos mil pesos 00/100M.N.	Hasta 100%	Si el costo del instrumento excede la aportación federal, el gobierno local aportará la diferencia.
Elaboración o actualización de PMDU con el apoyo de observatorio ciudadano o IMPLAN			
Municipios de: 100,000 a 500,000 habitantes	Un millón quinientos mil pesos 00/100M.N.	Hasta 100%	Si el costo del instrumento excede la aportación federal, el gobierno local aportará la diferencia.
500,001 a 1'000,000 habitantes	Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100M.N.	Hasta 100%	Si el costo del instrumento excede la aportación federal, el gobierno local aportará la diferencia.
1'000,001 o más habitantes	Dos millones de pesos 00/100M.N.	Hasta 100%	Si el costo del instrumento excede la aportación federal, el gobierno local aportará la diferencia.



PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

1. De los recursos aprobados al Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, se distribuirá de la siguiente manera: 94.5% para subsidios y 5.5% para gastos de operación.

2. **Publicación de la convocatoria.** La URP publicará en la página oficial de la SEDATU la convocatoria de apertura para la recepción de solicitudes de apoyo.

3. **Solicitud de apoyo.** La instancia ejecutora, entregará a la URP el oficio de solicitud y compromiso (**Anexo 1**) y la propuesta técnica (**Anexo 2**), así como el dictamen de no existencia, **de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.7. Requisitos para presentar la solicitud de apoyo.**

4. **Revisión de las propuestas.** La URP revisa y valida técnica y normativamente las propuestas con base en los criterios de priorización y requisitos de elegibilidad, evalúa que cumplan con todos los requisitos previstos en estas reglas y, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, contará con un plazo máximo de 15 días hábiles para emitir el resultado de la evaluación; de lo cual se puede desprender:

4.1. Si la información o documentación está incompleta o hubiese algún error, la URP deberá informar de las deficiencias detectadas de manera inmediata, vía correo electrónico al responsable técnico asignado por la instancia ejecutora.

4.2. Por su parte, la instancia ejecutora cuenta con un plazo de 5 días hábiles, a partir de la notificación de la URP, para solventar la información faltante, en caso de no solventarse en el plazo establecido o que no se dé cumplimiento a lo solicitado, **se dejará sin efecto la solicitud.**

En estos casos:

a. Si no cumple con criterios y requisitos la URP emite oficio de rechazo de propuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a que concluya el periodo de evaluación.

b. Si cumple con los criterios y requisitos, la URP emite a las instancias ejecutoras un oficio de procedencia técnica y autorización (**Anexo 3**) y asigna número de expediente, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la conclusión del periodo de evaluación.

c. En caso de contar con propuestas con causales de excepción, la URP las remite al comité de validación para su consideración y en su caso aprobación.

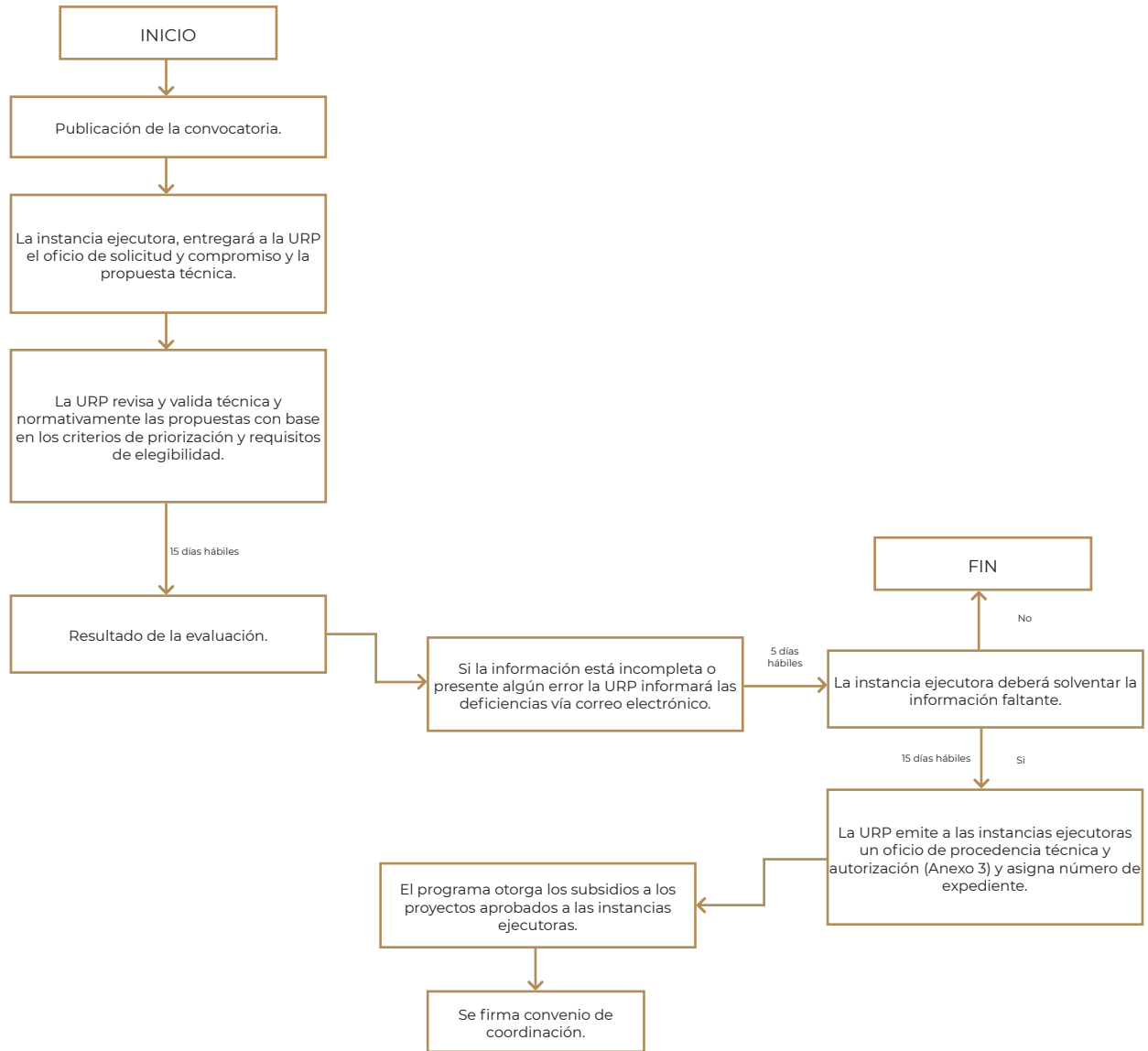
5. **Ejercicio y Aprovechamiento de recursos.** El programa otorga los subsidios a los proyectos aprobados a las instancias ejecutoras, los cuales deberán ser comprobados de acuerdo con estas reglas y a la normatividad aplicable.

6. De no realizarse el proyecto la instancia ejecutora deberá reintegrar los recursos a la TESOFE.

7. **Convenio de Coordinación.** Los convenios de coordinación constituyen acuerdos de voluntades entre la instancia normativa y/o URP y la instancia ejecutora, como entes de derecho público, mediante el cual formalizan su compromiso de participar en el programa, en los términos y condiciones establecidas en las presentes reglas y las disposiciones jurídicas aplicables.



DIAGRAMA DEL PROCESO DE GESTIÓN



DATOS DE CONTACTO

Dirección General de Desarrollo Urbano, suelo y vivienda de la SEDATU.

Avenida Paseo de la Reforma 26 Torre B,
Colonia Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06600

**INSTITUTO
NACIONAL DEL
SUELO SUSTENTABLE**





INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE

PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS (PRAH)

¿Recursos complementarios?

Sí ☒ No ☐

Tipo de participación municipal

☐ Promotor
 ☒ Coordinador

☐ Colaborador
 ☒ Ejecutor

Apertura de ventanillas

☒



OBJETIVO

Coadyuvar al ejercicio efectivo del Derecho a la Propiedad Urbana, mediante la contribución a la regularización de la propiedad urbana para la población que tiene posesión, pero no certeza jurídica sobre el suelo que ocupan, para propiciar un desarrollo urbano ordenado e incluyente, con acceso a servicios básicos que permitan a las familias superar su condición de marginación.

El objetivo específico del programa es proporcionar subsidios para contribuir al otorgamiento de certeza jurídica a la población que habita en Áreas Geoestadísticas Básicas Urbanas delimitadas por el INEGI, y en localidades menores de 2,500 habitantes que conformen una cabecera municipal, que tiene posesión, pero no certeza jurídica sobre el suelo que ocupan, y que tienen un grado de marginación medio, alto y muy alto.



COBERTURA

El PRAH se aplicará a nivel nacional a la población urbana en condición de marginación, tomando como referencia el Índice de Marginación 2010 de CONAPO, disponible en http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indices_de_Marginacion_Publicaciones.



POBLACIÓN BENEFICIARIA

Población que habita en Áreas Geoestadísticas Básicas Urbanas delimitadas por el INEGI, y en localidades menores de 2,500 habitantes que conformen una cabecera municipal, que tiene posesión, pero no certeza jurídica del suelo que ocupan, con grado de marginación medio, alto y muy alto.

La perspectiva de género y origen étnico, se enfoca a brindar la oportunidad de manera igualitaria y equitativa para que todas las personas puedan acceder a los beneficios que ofrece el PRAH.

Persona titular de derechos y obligaciones que cumplió con los requisitos señalados en estas Reglas de Operación y en consecuencia recibió el apoyo que otorga el PRAH.



DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

Los criterios para determinar a la población elegible son los siguientes:

- a) Población urbana con un grado de marginación medio, alto y muy alto.
- b) Población con posesión, pero no certeza jurídica sobre el suelo que ocupan.

Para determinar a la población elegible, ubicada en localidades urbanas que cumplan con los criterios generales, se deberá acreditar lo siguiente:

1. Acreditar la existencia de asentamientos humanos irregulares susceptibles de regularizar.
2. Que sean polígonos o localidades urbanas donde el INSUS tenga la facultad de llevar a cabo la regularización en sus diferentes tipos y modalidades, los cuales pueden ser por Contrato de Mandato, Contrato de Donación, Decreto Expropiatorio o por Acuerdo de Desincorporación.
3. Que estén considerados como urbanizables en los planes municipales de desarrollo urbano o equivalentes.
4. Que no se encuentren localizados en Zona de Riesgo.
5. Que no se encuentren localizados en zona de valor ambiental: zona declarada de reserva ecológica, área natural protegida, sitio Ramsar (Humedales de Importancia Internacional), áreas de importancia para la conservación de las aves (AICAS) y reserva de la biosfera.
6. Que no se encuentren localizados en una zona de valor patrimonial y/o sitio arqueológico.
7. Que no se encuentren localizados en Derechos de Vía o Zonas de Salvaguarda.
8. Que no sea un lote irregular vacante, excepto en los casos de excepción definidos en las presentes Reglas.
9. Que no sea sujeto de litigio de ningún tipo.
10. Que no se encuentre dentro de los polígonos del Programa de Mejoramiento Urbano, definidos dentro de sus Reglas de Operación y publicados en la página electrónica de la SEDATU <http://www.gob.mx/sedatu>.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

El monto de apoyo para la población beneficiaria es el siguiente:

Tipo de acción	Monto máximo de subsidio que contempla el PRAH	Aportación del PRAH	Aportación del Beneficiario
Contribución al otorgamiento de certeza jurídica para las viviendas con uso habitacional	Hasta por \$12,000.00	100%	Si el costo de la regularización es superior a \$12,000.00, la diferencia del costo será cubierta por el beneficiario en un lapso no mayor a 30 días naturales.



PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

1. El INSUS, a través de su Instancia Normativa, planea y programa la operación e inicio del PRAH da a conocer a las Delegaciones del INSUS las Reglas de Operación del programa y la calendarización de metas.
2. Las Delegaciones del INSUS, dan inicio a la conformación de la propuesta de polígonos y a la integración del Expediente Técnico. Las Delegaciones del INSUS dan conocer a la población objetivo los apoyos y características del PRAH, así como los requisitos que se necesitan para ser beneficiarios del mismo, haciendo énfasis en que el proceso de regularización es de carácter técnico, social y las implicaciones de carácter urbano que tiene el PRAH.
3. La Instancia Coordinadora, con el apoyo de la Dirección del Inventario Nacional del Suelo, reciben propuesta de Programa de Acciones (Anexo 5) y polígonos propuestos. En caso de no ser validados, previene a la Delegación del INSUS sobre la omisión identificada.
4. Al ser validada la propuesta de Programa de Acciones, la Instancia Coordinadora solicita a la DAF la ministración del recurso correspondiente a Gastos Operativos a la Delegaciones del INSUS, para el ejercicio de gastos de operación correspondientes al tipo y modalidad de regularización.
5. La DAF realiza las gestiones ante la TESOFE para solicitar los recursos de Gastos Operativos inherentes en la aplicación del subsidio correspondientes al tipo y modalidad de regularización.
6. La Delegación del INSUS, da inicio a los trabajos técnicos y operativos correspondientes al tipo y modalidad de regularización. Reciben, administran, y comprueban el recurso ejercido para gastos de operación.
7. La Instancia Coordinadora y la Dirección del Inventario Nacional del Suelo, reciben Expediente Técnico derivado de los trabajos técnicos y operativos para su validación y carga en el Sistema. La Instancia Coordinadora envía notificación a la Delegación del INSUS para dar inicio a la operación del PRAH.

8. La Delegación del INSUS, da inicio a la operación del PRAH con el levantamiento de información del Solicitante por medio del Cuestionario del Programa y conformación del Expediente Básico y Contrato.

9. Las y los solicitantes que deseen incorporarse a este programa, deberán cumplir con lo siguiente procedimiento:

i. Presentar una solicitud de apoyo para iniciar o concluir los procesos de regularización de sus lotes mediante escrito libre en las oficinas de las Delegaciones del INSUS.

ii. Presentar la documentación requerida para cumplir con los criterios y requisitos establecidos.

iii. La entrega de solicitudes de apoyo se realizará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

iv. La Delegación del INSUS integrará y presentará mediante oficio a la DJSP la propuesta de aplicación de recursos, quien dispondrá de quince días hábiles, después de recibida ésta, para su validación. Cada propuesta deberá ser presentada con su oficio de solicitud de asignación de número de expediente correspondiente dirigida a la DJSP.

v. La Instancia Coordinadora recibe y valida las acciones propuestas, y en su caso, remite oficio de asignación de número de expediente a la Delegación del INSUS

vi. La Instancia Coordinadora emite notificación a la Delegación del INSUS para la emisión y entrega del Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

vii. La Delegación del INSUS elabora y remite en original mediante oficio a la Instancia Coordinadora el informe de avance físico financiero y Acuerdos de Liberación del Subsidio de Regularización por las acciones realizadas en el periodo establecido por la Instancia Normativa y envía oficio a la DAF adjuntando documentación comprobatoria del subsidio solicitando la gestión del recurso de acuerdo al calendario autorizado.

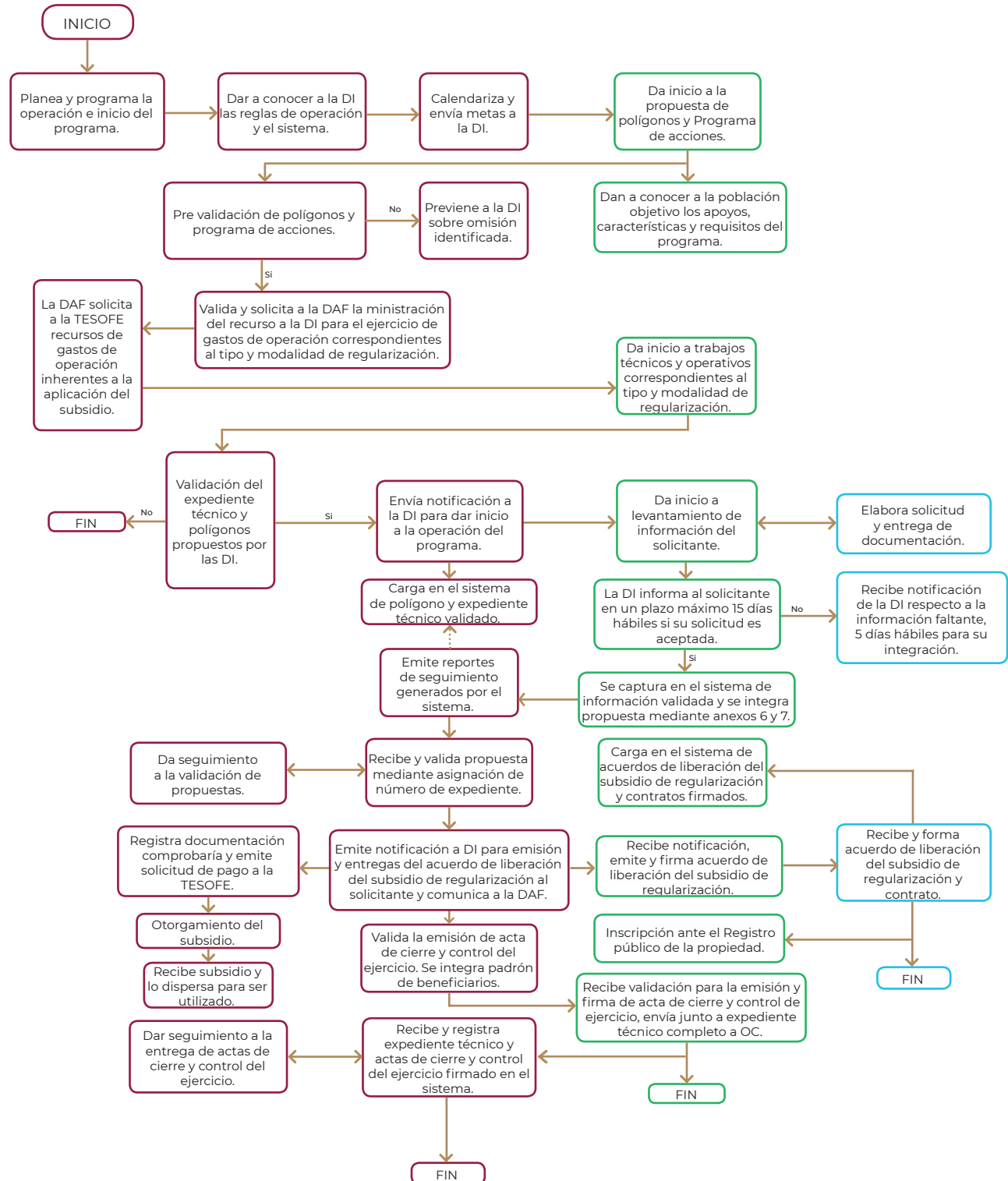
viii. La DAF recibe mediante oficio de la Instancia Coordinadora la documentación comprobatoria del gasto y elabora las gestiones para la ministración de los recursos por parte de la TESOFE.

DIAGRAMA DEL PROCESO GENERAL DEL PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS (PRAH)

OFICINAS CENTRALES INSUS (OC)

DELEGACIÓN DEL INSUS (DI)

SOLICITANTE





DATOS DE CONTACTO

Instituto Nacional del Suelo Sustentable

Calle Liverpool 80, Juárez, 06600 Col Juárez,
CDMX Tel. 5080 9600.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA





SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

PROGRAMA VIVIENDA SOCIAL

¿Recursos complementarios?

Sí ☒ No ☐

Tipo de participación municipal

 ☐ Promotor ☐ Coordinador

☐ Colaborador ☒ Ejecutor

Apertura de ventanillas

 A partir de que se emiten las Reglas de Operación y los recursos están sujetos a disponibilidad

Observaciones complementarias.

Se dará prioridad a reconstrucción de viviendas y zonas prioritarias.



OBJETIVO

Contribuir a fomentar el acceso a la vivienda adecuada a la población de bajos ingresos mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad óptimos, mediante mecanismos de financiamiento asequibles.



POBLACIÓN BENEFICIARIA

Población de bajos ingresos que se encuentra en rezago habitacional o con necesidad de vivienda y sin acceso a recursos o financiamiento suficiente para obtener una vivienda adecuada.



COBERTURA

El programa tiene cobertura a nivel nacional.



DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

El Esquema de operación del programa articula tres componentes: ahorro, crédito y subsidio, dependiendo de necesidades y posibilidades concretas. Su ejecución es una combinación de cuales quiera de las tres opciones:

1. Subsidio proveniente de los gobiernos de las Entidades Federativas a través de los Organismos Estatales de Vivienda, más subsidio CONAVI, más ahorro previo de la persona beneficiaria. Aplica particularmente en los procesos de producción social de vivienda asistida.

1.1. El subsidio otorgado por las entidades federativas a través de los OREVIS podrá ser con recursos económicos y/o sociales y/o en especie.

1.2. Los subsidios CONAVI son un complemento a los subsidios de los OREVIS y tienen como objetivo contribuir a revertir las condiciones de rezago habitacional, altos grados de marginación o afectaciones a la vivienda generadas por fenómenos físicos naturales.

1.3. El ahorro previo es la aportación de los beneficiarios para que, sumado a los subsidios antes señalados, sea aplicado a la intervención habitacional. La mano de obra y la aportación de materiales para la construcción podrán ser considerada como ahorro previo, en todos los tipos de apoyo.

2. Crédito otorgado por una entidad ejecutora, más subsidio CONAVI, más ahorro previo de la persona beneficiaria. Corresponde al esquema de Cofinanciamiento, en el que el ahorro, crédito y subsidio funcionan de la siguiente forma:

2.1. El crédito para vivienda a otorgar por una Entidad Ejecutora, como INFONAVIT, FOVISSSTE, la banca social u otro organismo de seguridad social municipal, estatal o federal o por otros organismos financieros.

2.2. El subsidio es el recurso público no recuperable otorgado por la CONAVI o

por Organismos Estatales o Municipales de Vivienda o asociaciones civiles, de conformidad con las condiciones establecidas en estas Reglas para cada vertiente y modalidad del Programa de Vivienda.

2.3. El ahorro previo, que la población derechohabiente del INFONAVIT, del FOVISSSTE y otros podrá acreditar con sus aportaciones como ahorro para la vivienda.

2.4. La unidad de medida del financiamiento que se otorgue será la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente

3. Subsidios otorgados solo por CONAVI.

Son subsidios otorgados directamente al beneficiario, no asociados a crédito y a subsidio de otra entidad, y serán utilizados para cubrir necesidades de la población prioritaria (personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia; población afectada por fenómenos físico naturales o en condiciones de vulnerabilidad por condición de salud, socioeconómica o situaciones sociales de contingencia).



TIPOS DE APOYOS Y MONTOS

El Programa Vivienda Social considera cuatro modalidades, es decir, los tipos de intervención; así como 19 líneas de financiamiento que se refieren a los

componentes específicos que aportan el recurso de manera única o progresiva. Lo cual se expresa en el siguiente cuadro:

Vertientes	Modalidades	Líneas de Financiamiento
I. Reconstruyendo Vivienda.	Vivienda en Conjunto Habitacional.	1. Reparación parcial de vivienda 2. Reparación Total de Vivienda 3. Reubicación de Vivienda 4. Asistencia Técnica 5. Adquisición de inmuebles 6. Adquisición de Vivienda Nueva 7. Adquisición de Vivienda Usada 8. Estudios y Proyectos 9. Demolición 10. Edificación 11. Obra Exterior Mayor 12. Ampliación de Vivienda 13. Mejoramiento de vivienda 14. Vivienda Nueva (autoproducción) 15. Sustentabilidad 16. Instalaciones Generales y Áreas Comunes 17. Espacio Productivo 18. Espacios Comunitarios 19. Gastos Complementarios
II. Vivienda para el Mejoramiento del Hábitat Urbano.	Vivienda en Espacio Edificable Rural o Urbano.	
III. Proyectos Estratégicos.	Adquisición de Vivienda.	
IV. Construyendo Hábitat.	Mejoramiento de Unidades Habitacionales.	
V. Cofinanciamiento.		

Modalidades de financiamiento	
Vivienda en Conjunto Habitacional	Esta modalidad corresponde a la construcción de conjuntos habitacionales de vivienda nueva en desarrollos verticales u horizontales, priorizando los verticales, preferentemente con procesos participativos en el diseño y construcción de la vivienda.
Vivienda en Espacio Edificable Rural o Urbano	La modalidad de Vivienda en Espacio Edificable Rural o Urbano tiene el propósito de atender problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria y en general vivienda que por su deterioro atenta contra las condiciones de habitabilidad, tanto en localidades rurales como en urbanas;
Adquisición de Vivienda	Esta modalidad corresponde a la adquisición de vivienda terminada, individual o en conjunto, realizada por terceros, en un proceso único de edificación, que cumpla con las necesidades de densidad, superficie construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas de uso común, entre otros, establecidos por la reglamentación local correspondiente.
Mejoramiento de Unidades Habitacionales	Consiste en apoyar proyectos para la realización de obras para habilitar o rehabilitar las áreas y bienes de uso común que se encuentran en las unidades y desarrollos habitacionales con deterioro o inseguridad, considerando criterios de diseño con acceso universal; con la finalidad de mejorar el funcionamiento, rehabilitar su imagen, evitar su deterioro y prolongar su vida útil.

Líneas de financiamiento	
Adquisición de Inmuebles	Consiste en el financiamiento para la adquisición de suelo urbano, para incorporarlo al desarrollo de un programa de vivienda en la modalidad de Vivienda en Conjunto Habitacional o Vivienda en Espacio Edificable Rural o Urbano, preferentemente en casos donde se dictamina la reubicación o relocalización de las viviendas.
Asistencia Técnica	Corresponde al financiamiento para realizar el pago de la asistencia técnica de acuerdo con el arancel previsto por la CONAVI, tanto para las modalidades del Programa como para los casos donde el recurso para la reparación parcial, total o reubicación sea entregado a los beneficiarios por otra dependencia, fundación o Entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
Ampliación de Vivienda	Consiste en una intervención en espacio edificable rural o urbano, que se aplica para el incremento en la superficie de construcción habitable de una vivienda edificada con anterioridad, a fin de disminuir el hacinamiento en la vivienda.
Demolición	Consiste en financiamiento para demoler las construcciones existentes en un terreno donde se desarrollarán acciones de vivienda. Estos trabajos se podrán llevar a cabo por personas físicas, morales o instituciones de la administración pública.
Edificación	Consiste en financiamiento destinado a la construcción de Vivienda Nueva Terminada mediante la contratación de empresas constructoras, previamente acreditadas ante la Comisión, que apliquen procesos industrializados o a través de procesos de autoadministración, en los que participan directamente los beneficiarios y su equipo técnico, validado por la propia CONAVI.

Líneas de financiamiento	
Estudios y Proyectos	Consiste en financiamiento para desarrollar e integrar la documentación de carácter técnico, social, financiero, jurídico y administrativo que permita sustentar los proyectos propuestos para recibir financiamiento.
Espacios Auxiliares	Con la finalidad de contribuir a la economía familiar y de las comunidades, se podrá financiar la construcción de espacios complementarios ya sea en espacios edificables tanto rurales como urbanos.
Gastos Complementarios	Consiste en los gastos relacionados con supervisión externa, laboratorio de control de materiales, director responsable de obra, electrificación y escrituración.
Instalaciones Generales y Áreas Comunes	Consiste en el financiamiento para la realización de trabajos de mantenimiento, rehabilitación y reparación de áreas exteriores a las viviendas y zonas comunes en edificios multifamiliares de unidades habitacionales de interés social.
Mejoramiento de Vivienda	Corresponde a la intervención en Espacio Edificable Rural o Urbano, que tiene como propósito la mejora de la vivienda, sustituir o reforzar elementos estructurales en espacios habitados, así como sus condiciones sanitarias y de habitabilidad.
Obra Exterior Mayor	Se aplica en los predios cuyo número de acciones de vivienda y capacidad de servicios de las instalaciones domésticas, así como por su disposición en el terreno y su diseño de conjunto, requieren obras exteriores de mayor alcance, en cuanto al suministro de servicios básicos (agua potable, drenaje, energía eléctrica y alumbrado exterior), así como para el óptimo funcionamiento interior de los conjuntos (áreas de circulación peatonal o vehicular).
Reparación Parcial de Vivienda	Corresponde al subsidio que se otorga para intervenir una vivienda que ha sufrido daños por efecto de algún fenómeno físico natural o hidrometeorológico.
Reparación Total de Vivienda	Corresponde al subsidio que se otorga para intervenir una vivienda, que ha sufrido daños estructurales por efecto de algún fenómeno físico natural o hidrometeorológico.
Reubicación de Vivienda	Corresponde al subsidio que se otorga para intervenir una vivienda que, de acuerdo con la opinión de un especialista técnico, ha sufrido daños y se localiza en un asentamiento identificado como factor de riesgo, por lo que demanda su reubicación.
Sustentabilidad	Consiste en el financiamiento para la aplicación de diseños e instalación de tecnologías que permitan la disminución de emisiones de bióxido de carbono, el ahorro de energía y el ahorro y manejo adecuado del agua en la vivienda, así como la protección y cuidado del medio ambiente.
Vivienda Nueva en Espacio Edificable Rural o Urbano	Corresponde a la edificación de vivienda nueva en espacio edificable rural o urbano, con espacios habitables y complementarios que estén en correspondencia con el contexto cultural y regional, que se puede generar en espacios edificables propiedad de familias de bajos ingresos tanto en el ámbito rural como urbano o bien, como sustitución parcial o total de vivienda precaria o en riesgo.

Los montos del subsidio que otorga la Comisión son:

Modalidad	Línea de financiamiento	Techo de financiamiento (veces el valor de la UMA)
Vivienda en Conjunto Habitacional	Adquisición de inmuebles	45
	Estudios y proyectos	Hasta 2.5% del monto de la obra
	Demolición	6
	Edificación	113
	Gastos complementarios	13
	Obra Exterior Mayor	13
	Sustentabilidad	13
	Espacios Comunitarios	Hasta por el equivalente al financiamiento de una vivienda.
	Espacios Auxiliares	Hasta por el equivalente al financiamiento de una vivienda.
	Espacio Productivo	Hasta por el equivalente al 50% del financiamiento de una vivienda.
	Reubicación de vivienda	172
Vivienda en Espacio Edificable Rural o Urbano	Reparación Parcial	41
	Reparación Total	104
	Adquisición de inmuebles	45
	Demolición	6

Modalidad	Línea de financiamiento	Techo de financiamiento (veces el valor de la UMA)
Vivienda en Espacio Edificable Rural o Urbano	Mejoramiento de Vivienda	25
	Ampliación de Vivienda	50
Vivienda nueva	127	
Obra exterior Mayor	13	
Sustentabilidad	13	
Asistencia técnica	13	
Espacio Productivo	Hasta por el equivalente a 50% del financiamiento de una vivienda.	
Espacio Auxiliar	Hasta por el equivalente a 50% del financiamiento de una vivienda.	
Adquisición de Vivienda	Adquisición de vivienda nueva	172
	Adquisición de vivienda usada	143
Mejoramiento de Unidades Habitacionales	Instalaciones Generales y Áreas Comunes.	4
	Sustentabilidad	13



PROCESO DEL PROGRAMA

1. La interesada o el interesado en beneficiarse del subsidio federal realizará personalmente la solicitud ante la Comisión o Entidad Ejecutora correspondiente.
2. La Comisión y/o las Entidades Ejecutoras otorgarán el financiamiento conforme a la información proporcionada por la (el)

solicitante de subsidio federal, en forma directa o mediante convenio con entidades financieras que al efecto autorice la Comisión. Los solicitantes del subsidio federal y los beneficiarios podrán consultar las Entidades Ejecutoras adheridas al Programa en la página: www.gob.mx/conavi

3. La Comisión enviará directamente o a través de una entidad financiera, los recursos procedentes al beneficiario o a la Entidad Ejecutora en su caso, para su dispersión, salvo en los casos de INFONAVIT y FOVISSSTE, que será a través del procedimiento operativo que, en su caso, acuerde con las mismas.

4. Las Entidades Ejecutoras presentarán a la Comisión la solicitud y el certificado de recepción de cada una de las aplicaciones del financiamiento federal y un reporte mensual de comprobación, entre otros. La Comisión validará los documentos citados y la información recibida. En caso de atención directa por parte de la Comisión, ésta recabará la solicitud y el contrato o certificado por la entrega del financiamiento correspondiente.

5. La Comisión entregará en los anteriores términos los recursos al beneficiario y a las Entidades Ejecutoras correspondientes, considerando para ello los días y horas hábiles bancarias.

6. La Comisión incorporará la información recibida y la integrará en el padrón de personas beneficiarias en materia de vivienda del programa que administra.

7. La Entidad Ejecutora vigilará el cumplimiento de los requisitos y de la aplicación del subsidio federal de este Programa para los fines solicitados y coadyuvará con lo que al efecto establecen las presentes Reglas para el caso de incumplimiento de las obligaciones de la persona beneficiaria, asumiendo en su caso las responsabilidades civiles, administrativas y/o penales que resultaren derivadas de sus acciones u omisiones.



DATOS DE CONTACTO

Comisión Nacional de Vivienda

Avenida Paseo de la Reforma número 26, Primer Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc; Código Postal 06600, Ciudad de México.
Tel. (55) 9138 99 91.

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA





COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO

¿Recursos complementarios?

Sí ☒ No ☐

Tipo de participación municipal


☐ Promotor
 ☐ Coordinador

☒ Colaborador
 ☒ Ejecutor

Apertura de ventanillas


Hasta el 31 de julio de 2019



OBJETIVO

Sostener o incrementar la cobertura mediante desarrollo de la infraestructura para los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a través del apoyo a los organismos operadores para el financiamiento de obras y acciones.



POBLACIÓN BENEFICIARIA

Habitantes de comunidades del país, principalmente de alta o muy alta marginación conforme al CONAPO y originarias, que carecen o tienen deficiencias en el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que les otorgan los organismos operadores de las entidades federativas que se formalicen en los Anexos de Ejecución y Técnicos.



COBERTURA

El Programa se aplica en las localidades urbanas y rurales de las entidades federativas del país.



DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

Este programa se formula con especial enfoque multisectorial, para responder a las necesidades de la creciente demanda por fortalecer y desarrollar el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para un número mayor de habitantes de las zonas urbanas y rurales de las entidades federativas del país, mediante el apoyo a la infraestructura y mejoramiento de las eficiencias, con ello, los Organismos Operadores puedan ofrecer un servicio con eficiencia y calidad. Las acciones por su naturaleza benefician al conjunto de habitantes de cada localidad con un enfoque de equidad incluyendo a todos los habitantes con independencia de su condición social, edad, religión, origen étnico indígenas o afrodescendientes, discapacidad, preferencia sexual, género, filiación política o cualquier otra.

El programa tiene como propósito Incrementar o sostener la cobertura mediante desarrollo de la infraestructura para los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a través del apoyo a los organismos operadores para el financiamiento de obras y acciones. Cuenta con los apartados siguientes:

1. Apartado Urbano (APAUUR)

Tiene como propósito apoyar el incremento y fortalecimiento del acceso de los servicios de agua potable y alcantarillado en centros de población mayores o iguales a 2,500 habitantes, mediante acciones de construcción, ampliación, el apoyo de la sostenibilidad operativa y financiera de los organismos operadores, de los municipios y de las entidades federativas.

2. Apartado Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI)

Tiene como propósito mejorar la calidad del servicio de agua potable en poblaciones, preferentemente entre 50 mil y 900 mil habitantes, mediante

la ejecución de proyectos integrales de corto y mediano plazo por parte de los organismos responsables de la prestación del servicio, con el fin de impulsar su sostenibilidad operativa y financiera a través de su desarrollo integral.

Este Apartado está financiado parcialmente con crédito externo por el Banco Interamericano de Desarrollo.

3. Apartado Rural (APARURAL)

Apoyar la creación de infraestructura para abatir el rezago en la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales de las entidades federativas del país, mediante la construcción, mejoramiento y ampliación de infraestructura en localidades menores a 2,500 habitantes, con la participación comunitaria organizada.

4. Apartado Agua Limpia (AAL)

Tiene como propósito fomentar y apoyar el desarrollo de acciones para ampliar y sostener la cobertura de desinfección del agua para el uso y consumo humano, con calidad y eficiencia y si es el caso, en la remoción de contaminantes específicos, en los servicios de agua potable en las entidades federativas del país mediante la instalación y reposición de equipos o dispositivos comunitarios o domésticos de desinfección; el suministro y distribución de desinfectantes, la aplicación de tecnologías no convencionales de desinfección, operativos de saneamiento básico y la protección de fuentes de abastecimiento, e instalación de casetas de desinfección, así como la capacitación de operadores en desinfección y planes de seguridad del agua.

5. Apartado Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)

Tiene como propósito apoyar financiera y técnicamente a los organismos operadores, para el incremento y mejoramiento de su capacidad instalada, a fin de que trate sus aguas residuales cumpliendo con los parámetros establecidos en sus permisos de descarga.



TIPOS DE APOYO

Los subsidios que otorga este Apartado son para los siguientes:

Componentes

1. Agua potable
2. Alcantarillado.

Dentro de los cuales los siguientes subcomponentes pueden considerarse para integrar el POA.

- a) Agua potable, incremento de cobertura.
- b) Alcantarillado, incremento de cobertura.
- c) Recarga de acuíferos, comprende:

estudios del acuífero, calidad de las aguas, proyectos ejecutivos y la construcción de las obras.

- d) Mejoramiento de eficiencia.
- e) Rehabilitaciones de agua potable y alcantarillado, que conservan cobertura.
- f) Estudios y proyectos.
- g) Drenaje pluvial urbano.

Las demás acciones consideradas en el Anexo III de las reglas de operación se podrán apoyar por excepción, previa autorización de la Dirección de Conagua, salvo la macromedición que por ser requisito no requiere autorización.

Población	Porcentaje de Apoyo Federal
Localidades menores a 15,000 habitantes	Hasta del 60%
Localidades iguales o mayores a 15,000 habitantes.	Hasta del 50%
Adicionalmente a los porcentajes antes señalados, los recursos federales podrán incrementarse, sin ser acumulables, de la siguiente manera:	
Localidades de hasta 14,999 habitantes de muy alta o alta marginación del país.	Hasta con un 10% en los subcomponentes de agua potable, alcantarillado y estudios y proyectos.
En localidades donde el Indicador de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda determina que falta el servicio y que atiendan la pobreza extrema, y en localidades alta o muy alta marginación de acuerdo al CONAPO, con cobertura de agua hasta de 20%.	Apoyar hasta 100% con recursos provenientes del gobierno federal.



PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

1. Recepción de solicitudes de apoyo para el siguiente año, del primer día hábil de febrero al último día de julio.

2. Dictamen de las solicitudes de apoyo presentadas para el siguiente año, respecto de su alineación al Programa y apartado del primer día hábil de marzo al último día hábil de agosto.

3. Presentación de proyectos ejecutivos para su registro de apoyo para el siguiente año, del primer día hábil de febrero al 15 de septiembre.

4. Notificación en caso de observaciones a proyectos ejecutivos para su registro de apoyo para el siguiente año, 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.

5. Resolución de observaciones a proyectos ejecutivos para registro de apoyo para siguiente año, 15 días hábiles posteriores a la notificación.

6. Integración del POA para apoyo para el siguiente año; del primer día al último día hábil de noviembre.

7. Comunicación de techos financieros federales aprobados para el programa por entidad federativa; A más tardar en la primera quincena de febrero.

8. Formalización de Anexos de Ejecución y Técnicos de arranque; Del 16 de enero al 31 de marzo.

9. Solicitud de radicaciones de fondos federales comprometidos; Hasta 60%, 20 días hábiles después de la recepción de los anexos formalizados en oficinas centrales de la Conagua, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal.

En caso en que la Conagua lo considere necesario, podrá solicitar la radicación de un porcentaje mayor para dar continuidad al proceso constructivo.

10. Contratación de las acciones convenidas en los Anexos de Ejecución y Técnicos; A más tardar el último día hábil de julio del año correspondiente al apoyo.

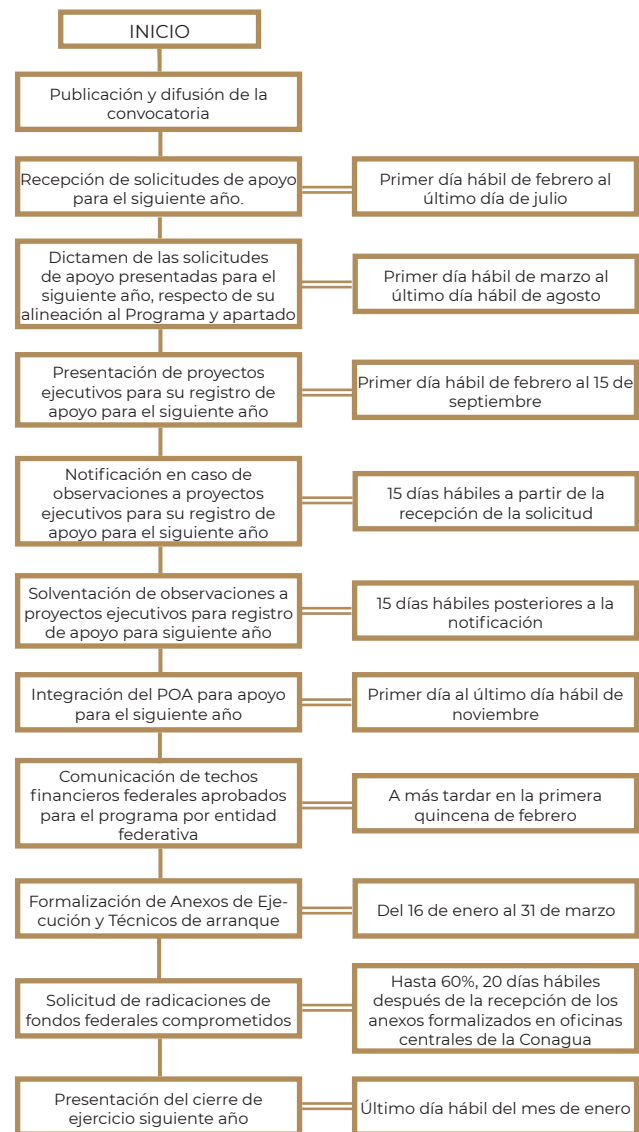
11. Solicitud de radicaciones subsecuentes de fondos federales comprometidos; 15 días hábiles después de la recepción de avances registrados en el SISBA, hasta completar 100%, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal.

12. Presentación del cierre de ejercicio debidamente firmado para efectos de cuenta pública en el siguiente año; Último día hábil del mes de enero.

13. Envío para publicación de los anexos técnicos formalizados en: www.gob.mx/conagua; último día hábil de junio del año correspondiente al apoyo.

14. Envío para publicación de los anexos técnicos formalizados después del último

día hábil de junio; al término de su formalización.



DATOS DE CONTACTO

Gerencia de Programa Federales de Agua Potable y Saneamiento
 Ing. Enrique Ismael Guzmán Ortega
 Av. Insurgentes Sur No. 2416, 4º. Piso, Col. Copilco el Bajo, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México
 Teléfono. 55 51 74 40 00, exts. 1437 y 1438
 Correo electrónico: enrique.guzman@conagua.gob.mx

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)

¿Recursos complementarios?

Sí



No



Tipo de participación municipal



Promotor



Coordinador



Colaborador



Ejecutor

Apertura de ventanillas



Hasta el 31 de mayo de 2019



OBJETIVO

Otorgar apoyos a favor de los contribuyentes, consistentes en la asignación de recursos federales provenientes del pago de derechos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, para la realización de acciones de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de saneamiento.



POBLACIÓN BENEFICIARIA

A todos los Municipios del país mayores de 2,500 habitantes que paguen derechos de aguas nacionales.



COBERTURA

Todo el país.



DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

Los derechos que los prestadores del servicio pagan por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, previa autorización de la SHCP, se asignan a los prestadores del servicio para que los apliquen en acciones de infraestructura de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y mejoramiento de la eficiencia, siempre y cuando ellos inviertan una cantidad igual a la federal devuelta.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS

Se otorgan otros subsidios y aproximadamente se asignan 120 millones de pesos al año.

Componentes del Programa de Acciones:

1. Infraestructura de saneamiento. Incluye las acciones siguientes:

- Construcción, ampliación y rehabilitación de infraestructura para la recolección, conducción, saneamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros de población;
- Recolección, saneamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento;
- Producción y captación de biogás, y a partir de éste, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo;
- Reúso, reutilización e intercambio del agua residual tratada;
- Uso y manejo de fuentes de energía alternativas en los sistemas de saneamiento de las aguas residuales para la generación de energía para autoconsumo, y
- Estudios y proyectos de recarga de acuíferos con aguas residuales tratadas.

2. Operación de saneamiento. Acciones necesarias para que el saneamiento de aguas residuales cumpla con los parámetros establecidos en el permiso de descarga, en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables o con el estudio de clasificación de corrientes, en lo concerniente a DQO y SST.

3. Mejoramiento de eficiencia de saneamiento. Las adquisiciones y obras tendientes a incrementar las acciones referentes al saneamiento de las aguas residuales, proyectos ejecutivos y estudios de la situación del sistema de alcantarillado y saneamiento de la localidad del promovente a beneficiar, que incluyan la planeación a corto y mediano plazo.



PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

Solicitar su adhesión al programa, presentar programa de acciones, RFC y Cuestionario del Organismo Operador; en caso de haber participado en ejercicios anteriores, haber presentado su cierre y no tener reintegros pendientes.

Anotaciones o comentarios adicionales que sean de interés para los gobiernos municipales

Normatividad: “Instructivo para la presentación y seguimiento del Programa de Acciones de Infraestructura, Operación y Mejoramiento de Eficiencia de Saneamiento, conforme al artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, para la asignación de recursos del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR). Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2018.



DATOS DE CONTACTO

Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento

Ing. Enrique Ismael Guzmán Ortega
55.5174.4000, exts. 1437 y 1438
enrique.guzman@conagua.gob.mx

Av. Insurgentes Sur No. 2416, 4º. Piso, Col. Copilco el Bajo, Alcaldía Coyoacán, Cd. De México.

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)

¿Recursos complementarios?

Sí ☒ No ☐

Tipo de participación municipal

 ☐ Promotor ☐ Coordinador

☐ Colaborador ☒ Ejecutor

Apertura de ventanillas





OBJETIVO

Apoyar la realización de acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en municipios, mediante la devolución a los Prestadores de los Servicios de agua potable y saneamiento de los ingresos federales que se obtengan por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales.



POBLACIÓN BENEFICIARIA

A todos los Municipios del país mayores de 2,500 habitantes que paguen derechos de aguas nacionales..



COBERTURA

Todo el país.



DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

Los derechos que los prestadores del servicio pagan por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, previa autorización de la SHCP, se asignan a los prestadores del servicio para que los apliquen en acciones de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y mejoramiento de la eficiencia, siempre y cuando ellos inviertan una cantidad igual a la federal devuelta.

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL PROGRAMA

Ejecutor

DESCRIPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN EL PROGRAMA

Es el ejecutor de los recursos y aporta una cantidad igual o mayor al monto asignado.

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN EL PROGRAMA

Puede ser ejecutor si el participante es una Comisión Estatal de Aguas.



MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Se otorgan otros subsidios y aproximadamente se asignan 1,900 millones de pesos al año.



PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

Solicitar su adhesión al programa, presentar programa de acciones y RFC; en caso de haber participado en ejercicios anteriores, haber presentado su cierre y no tener reintegros pendientes.

Anotaciones o comentarios adicionales que sean de interés para los gobiernos municipales

Normativa: Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 20 de octubre de 2016.



DATOS DE CONTACTO

Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento

Ing. Enrique Ismael Guzmán Ortega
55.5174.4000, exts. 1437 y 1438
enrique.guzman@conagua.gob.mx
Av. Insurgentes Sur No. 2416, 4º. Piso, Col.
Copilco el Bajo, Alcaldía Coyoacán, Cd. De
México.

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL





COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

¿Recursos complementarios?

Sí ☒ No ☐

Tipo de participación municipal


☐ Promotor
 ☐ Coordinador
 ☐ Colaborador
 ☒ Ejecutor

Apertura de ventanillas


 Componentes I, II, y IV.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2019.
 Componentes III.- Dentro de los 25 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2019.
 Componente V.- Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2019.



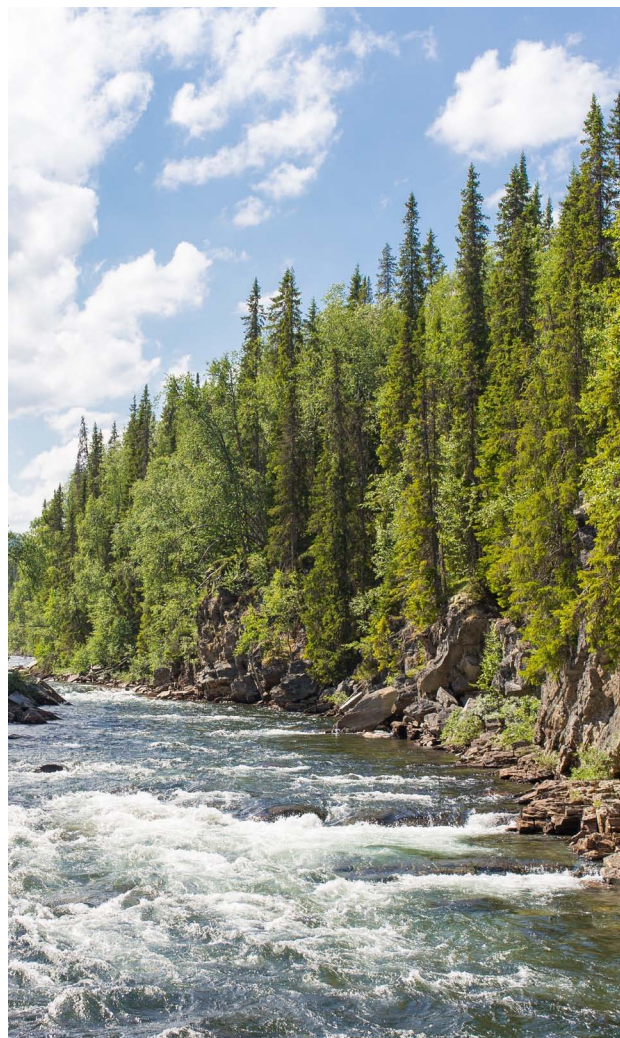
OBJETIVO

Contribuir a que la superficie forestal, preferentemente forestal y temporalmente forestal es protegida, conservada, restaurada e incorporada al manejo forestal sustentable, competitivo y participativo.



POBLACIÓN BENEFICIARIA

Personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) de nacionalidad mexicana que sean propietarias o poseedoras de terrenos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales; así como aquellas personas que sin ser dueñas o poseedoras de los terrenos forestales, acrediten su elegibilidad conforme a la modalidad específica de apoyo, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación. En cada componente se establecen las características específicas de la población objetivo.



COBERTURA

Nacional con un enfoque regional y/o de Entidades Federativas, atendiendo a criterios tales como:

- i) Unidades de Manejo Forestal
- ii) Aptitud del territorio;
- iii) Tipo de ecosistema;
- iv) Problemática forestal;
- v) Usos y costumbres de la población y,
- vi) Vecindad y comunicación entre las entidades del país.



DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

El programa consta de los siguientes componentes:

1. Componente Estudios y Proyectos.

Apoya la elaboración de estudios para obtener la autorización para el aprovechamiento legal de recursos forestales maderables y no maderables. Su población objetivo son las personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y las organizaciones que formen entre sí, definidas como elegibles para su incorporación al manejo forestal sustentable.

2. Componente Gobernanza y Desarrollo de Capacidades.

Desarrolla y mejora las capacidades y habilidades de personas propietarias, poseedoras y usuarias de terrenos forestales, a fin de impulsar, fortalecer y consolidar procesos de formación y capacitación para la gestión productiva con visión empresarial; así como la elaboración de herramientas tales como: estatutos comunitarios, reglamentos internos, estudios regionales y de cuencas de abasto que hagan más eficiente la planeación y ejecución de los proyectos de desarrollo forestal, con enfoque de paisaje.

3. Componente Restauración Forestal y Reconversión Productiva.

Apoya acciones y proyectos integrales de restauración forestal y de reconversión productiva, a efecto de recuperar la capacidad y el potencial natural de los suelos forestales y de la cobertura forestal bajo condiciones de deterioro además de la recuperación gradual de la capacidad de provisión de bienes y servicios ambientales.

El Componente está dirigido a:

- Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales,
- Personas físicas, morales, jurídico colectivas, así como las entidades federativas y municipios, que sean propietarias o poseedoras de terrenos

forestales y preferentemente forestales ubicados dentro de las áreas definidas por la CONAFOR y que cumplan con los criterios establecidos para los proyectos de restauración en zonas de alta prioridad.

- Grupos participativos de interés general.

4. Componente Silvicultura, Abasto y Transformación.

Apoya acciones para la ejecución de las actividades contenidas en los programas de manejo forestal y estudios técnicos autorizados por la autoridad competente para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables, así como para optimizar el potencial productivo bajo los principios del manejo forestal sustentable.

5. Componente Servicios Ambientales.

Apoya mediante incentivos económicos a personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales, que de manera voluntaria deciden participar en el programa de pago por servicios ambientales.

El Componente está dirigido a:

- Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales, definidos como elegibles, cuyos predios mantienen una cobertura forestal en buen estado de conservación, incluyendo a los que tienen manejo y aprovechamiento forestal autorizado por la SEMARNAT;
- Las personas físicas y morales, incluyendo los tres órdenes de gobierno, que sean usuarias de servicios ambientales, interesadas en participar en la creación o fortalecimiento de mecanismos locales de pago por servicios ambientales, mediante la aportación de recursos económicos, humanos y operativos, a las personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales.

6. Componente Plantaciones Forestales Comerciales.

Promueve el establecimiento y mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales para contribuir a incrementar la producción y productividad forestal del país.

7. Componente Contingencias Ambientales Forestales (CAF).

Apoya la prevención, combate y control de plagas e incendios forestales para reducirlas a niveles ecológicamente aceptables en los diferentes ecosistemas forestales a nivel nacional mediante el otorgamiento de apoyos para tratamientos fitosanitarios, atención de contingencias fitosanitarias y brigadas rurales de incendios forestales.

- Personas físicas o morales propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales que carezcan de recursos económicos y estén obligadas a realizar los trabajos de saneamiento forestal.

- Personas morales que, sin ser propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales, tienen entre sus funciones actividades de protección forestal.

- Asociaciones Estatales y Regionales de Silvicultores.

- Asociaciones Civiles que dentro de sus funciones estén las actividades de protección forestal, tal es el caso de la sanidad forestal.

- Entidades Federativas y Municipios.

Los componentes, conceptos y modalidades de apoyo que otorga la CONAFOR a través del programa, son los siguientes:

Componente I. Estudios Técnicos Forestales

Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Tipo de productor elegible	Persona beneficiaria	Asistencia Técnica Certificada	
				Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
ETF.1 Programa de manejo forestal maderable	Única	760,400 Para predios de hasta 5,000 ha 4,810,400 Para predios mayores a 5,000 ha	I, II, III	1	15	Registro Forestal Nacional
ETF.2 Manifestación de impacto ambiental particular o regional	Única	Particular: 270,000 Regional: 500,000	I, II, III y IV	1	10	Estudios Forestales
ETF.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables	Única	250,000	I, II y III	1	15	Registro Forestal Nacional
ETF.4 Documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable	Única	988,520 Para predios de hasta 5,000 ha 6,253,520 Para predios mayores a 5,000 ha	I, II y III	1	10	Registro Forestal Nacional

Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades

Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Tipo de productor elegible	Persona beneficiaria	Asistencia Técnica Certificada	
				Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
DC.1 Planeación y Organización Comunitaria Participativa	Única	120,000	I y II	1	4	Fortalecimiento del capital social
DC.2 Intercambios de experiencias y Seminarios de comunidad a comunidad	Única	100,000	I, II, III, IV y Empresas Forestales Comunitarias y OSSF	1	No aplica	Comunidad Instructora o empresa forestal constituida con experiencia comprobada

Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades

Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Tipo de productor elegible	Persona beneficiaria	Asistencia Técnica Certificada	
				Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
DC.3 Ordenamiento territorial comunitario	Única	120,000	I y II	1	4	Fortalecimiento del capital social
DC.4 Promotor/a forestal comunitario	Única	100,000	I, II, III, IV y Empresas Forestales Comunitarias y OSSF	1	No aplica	Comunidad Instructora o empresa forestal constituida con experiencia comprobada
DC.5 Cursos y talleres	DC.5.1 Desarrollo de capacidades gerenciales	120,000	I, II, III y IV	1	7	Fortalecimiento del capital humano
	DC.5.2. Desarrollo de capacidades técnicas	120,000	I, II, III y IV	1	7	Fortalecimiento del capital humano
DC.6 Becas para alumnos en Sistema educativo CECFOR	Única	24,000	No aplica	1	No aplica	No aplica
DC.7 Proyectos de fortalecimiento de las organizaciones sociales del sector forestal	Única	1,500,000 para OSSF Nacionales y 700,000 para OSSF Estatales y Regionales	No aplica	1	No aplica	Fortalecimiento del capital social
DC.8 Estudios regionales forestales en las Unidades de Manejo Forestal	Única	800,000 por proyecto	No aplica	1	1	Registro Forestal Nacional

Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva

Concepto	Modalidad	Monto máximo	Persona beneficiaria	Asistencia Técnica Certificada		
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Hectáreas	Capacidad Técnica Certificada requerida
RF.1 Reforestación y restauración	Única	5,000/ha	2 apoyos diferentes en distintos polígonos más uno de RF.3, en caso de que aplique	No aplica	1,000	Reforestación y suelos
RF.2 Reforestación de zonas arboladas degradadas	Única	4,000/ha		No aplica		Reforestación y suelos
RF.3 Mantenimiento de zonas reforestadas y restauradas	Única	1,500/ha		No aplica		Reforestación y suelos
RF.4 Proyectos integrales de regeneración y reconversión productiva para pueblos originarios	Única	128,800/Unidad de producción	1	No aplica	No aplica	Reforestación y suelos
RF.5 Manejo de Acahuals	Única	11,700/ha	1	No aplica	100	Silvicultura Unidad 01

Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización

Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Tipo de productor elegible	Persona beneficiaria	Asistencia Técnica Certificada	
				Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
SAT.1 Cultivo forestal y manejo del hábitat en terrenos forestales bajo manejo	Única	Maderable: 900,000 No maderable: 300,000 Vida Silvestre: 200,000	II y III	Maderable: 3 No maderable: 3 Vida Silvestre: 1	No aplica	Para maderable y no maderable: Registro Forestal Nacional o Silvicultura Unidad 02 Para vida Silvestre: Silvicultura Unidad 01 o Registro Forestal Nacional
SAT.2 Mantenimiento de caminos forestales	Única	800,000 (Predial) 3,000,000 (Regional)	II, III y IV	1	No aplica	Registro Forestal Nacional o Silvicultura Unidad 03
SAT.3 Transferencia de tecnología	Única	300,000	II, III y IV	1	15	Institución extensionista
SAT.4 Certificación forestal	SAT.4.1 Auditoría técnica preventiva	240,000	II, III y IV	1	3 Persona física y 5 Persona moral	Auditor Técnico Forestal autorizado por la CONAFOR
	SAT.4.2 Certificación forestal nacional y/o internacional	Nacional: 240,000 Internacional: 300,000	II, III y IV	1	3 Persona física y 5 Persona moral	Auditor Técnico Forestal autorizado por la CONAFOR
	SAT.4.3 Certificación de la cadena de custodia	105,000	II, III y IV	2	No aplica	No aplica
SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y comercialización de productos maderables y no maderables	SAT.5.1 Inversión para el abasto y la industrialización forestal	10,000,000 para equipamiento y modernización	II, III, IV, Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	2 Persona Física y 4 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva, Certificado FIRA, FND o Silvicultura Unidad 02
	SAT.5.2 Acompañamiento o especializado en administración, producción y comercialización en las Unidades de Manejo Forestal	200,000	III, IV, Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	2	No aplica
	SAT.5.3 Promoción y comercialización de productos y servicios de empresas forestales	150,000	III, IV, Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	5 Persona Física y 10 Persona Moral	No aplica
	SAT.5.4 Integración y organización de redes de valor forestal	300,000	II, III, IV y Empresas Forestales	1	2 Persona Física y 4 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, FND
SAT.6 Proyectos productivos forestales para mujeres	Única	2,000,000	II, III, IV y Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	2 Persona Física y 4 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva, Certificado FIRA, FND o Silvicultura Unidad 02

Componente V. Servicios Ambientales

Concepto	Modalidad	Monto máximo \$/hectárea/año	Persona beneficiaria	Asistencia Técnica Certificada	
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
SA.1 Pago por Servicios Ambientales	SA.1.1 Servicios ambientales hidrológicos	1,100	1	No aplica	Servicios Ambientales
	SA.1.2 Conservación de la Biodiversidad	1,100			
	SA.1.3 Selva Lacandona	1,000			
SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de fondos concurrentes	No aplica	600	No aplica	No Aplica	Servicios Ambientales

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales

Concepto	Modalidad	Monto máximo	Persona beneficiaria	Asistencia Técnica Certificada	
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de plantaciones forestales comerciales	No aplica	24,000/ha de acuerdo al tipo de convocatoria	1	20	Registro Forestal Nacional
PFC.2 Plantaciones forestales comerciales establecidas	No aplica	13,200/ha	1	No aplica	Registro Forestal Nacional
PFC. 3 Cultivo de Plantaciones Forestales Comerciales	No aplica	3,000/ha	1	20	Registro Forestal Nacional
PFC.4 Apoyos para aseguramiento de Plantaciones Forestales Comerciales	PFC.4.1 Prima o cuota de seguro para Plantaciones Forestales Comerciales	550/ha	1	No aplica	No aplica
	PFC.4.2 Fondos de Aseguramiento de Plantaciones Forestales Comerciales	400,000 por fondo	1	No aplica	No aplica

Componente VII. Contingencias Ambientales Forestales (CAF)

Concepto	Modalidad	Monto máximo \$/hectárea	Persona beneficiaria	Asistencia Técnica Certificada	
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
CAF.1 Tratamiento Fitosanitario	CAF.1.1 Tratamiento Fitosanitario Terrestre	1,740	No aplica	No aplica	Registro Forestal Nacional o Certificación en saneamiento forestal.
	CAF.1.2 Tratamiento Fitosanitario Aéreo	1,400	No aplica	No aplica	Registro Forestal Nacional o Certificación en saneamiento forestal
	CAF.1.3 Tratamiento Fitosanitario en PFC	1,200	2	No aplica	No aplica
CAF. 3 Atención de Contingencias Fitosanitarias	Única	No aplica	No aplica	No aplica	Registro Forestal Nacional o Certificación en saneamiento forestal.
CAF. 4 Incendios Forestales	CAF. 4.1 Brigadas Rurales de Incendios Forestales	\$217,620.00 Por Brigada	No aplica	No aplica	No aplica



PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

CONAFOR publicará las convocatorias para otorgar apoyos en su página de Internet www.gob.mx/conafor, de acuerdo con lo siguiente:

1. La CONAFOR podrá emitir Convocatorias durante todo el año;
2. La convocatoria podrá establecer un plazo permanente de recepción y dictaminación de solicitudes de apoyos, si los requerimientos técnico-ambientales del concepto o modalidad de apoyo lo permiten.
3. Presentar a la CONAFOR la solicitud única de apoyo (ubicada en el Anexo 3 de las RO) y el o los formatos técnicos complementarios correspondientes al apoyo a solicitar (ubicados en el Anexo 4 de las RO), llenados de forma legible, completa, con la información correcta y actual de la persona solicitante. Para registrar la solicitud de apoyos, la persona solicitante o su representante legal podrán elegir entre dos alternativas: Registro en línea o Registro presencial.
4. Una vez reunidos todos los requisitos para solicitar apoyos, la persona solicitante o su representante legal deberán presentarlos físicamente en la oficina receptora de la Gerencia Estatal de la CONAFOR más cercana o en el Centros de Educación y Capacitación Forestal (CECFOR) correspondiente, en caso de solicitar apoyos para el concepto DC.6 Becas para alumnos en Sistema educativo CECFOR.
5. Posteriormente con la acreditación de todos los requisitos para solicitar apoyos, la CONAFOR creará un expediente digital. Este expediente digital permitirá que en futuras convocatorias, la persona solicitante o su representante legal presente únicamente la documentación o información que no se haya entregado de acuerdo con los requisitos establecidos por el nuevo programa.

6. Corresponde a los CECFOR o las Gerencias Estatales recibir las solicitudes, integrar los expedientes digitales y físicos, expedir el folio de solicitud y el código de expediente a cada persona solicitante, así como analizar y dictaminar las solicitudes de apoyo que ingresen en sus respectivas demarcaciones territoriales.

7. Quienes funjan como responsables de la dictaminación elaborarán un listado de solicitudes dictaminadas como viables. A partir de la aplicación de criterios de prelación los servidores públicos dictaminadores integrarán en orden descendente la lista de solicitudes susceptibles de ser apoyadas, para proceder a la asignación de apoyos.

8. Las personas a quienes se les hayan asignado apoyos deberán firmar y entregar su convenio de concertación ubicado en el Anexo 5 de las RO.



DATOS DE CONTACTO

DIRECTORIO DE GERENCIAS ESTATALES DE LA CONAFOR

Consultar Anexo 7 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el desarrollo forestal sustentable.

**COMISIÓN NACIONAL
DE CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE**





COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

¿Recursos complementarios?

Sí ☒ No ☐

Tipo de participación municipal

 ☐ Promotor ☐ Coordinador

☐ Colaborador ☒ Ejecutor

Apertura de ventanillas

 A partir de que se emiten las Reglas de Operación y los recursos están sujetos a disponibilidad

Observaciones complementarias.

El gobierno solo puede participar como ejecutor en la estrategia de Cultura Física.



OBJETIVO

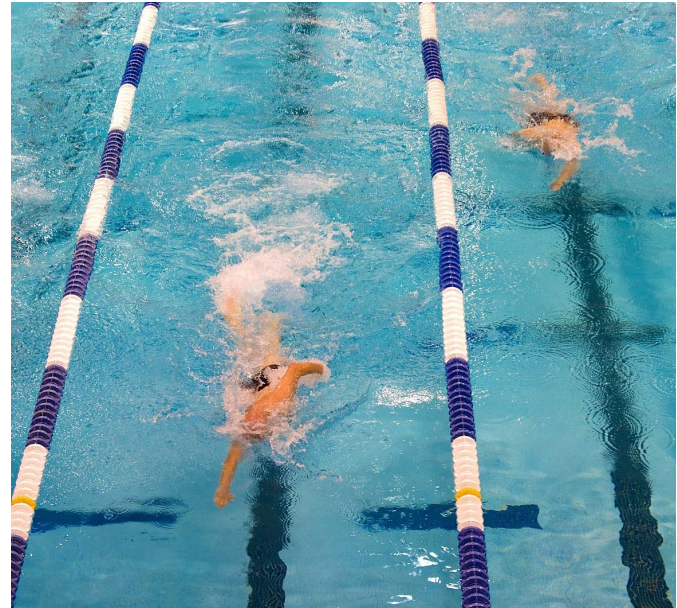
General

Beneficiar a la población mexicana de 6 años y más a través de las estrategias de Cultura Física, Deporte y Alto Rendimiento, que implementa CONADE sin discriminación y en coordinación con los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos afines.

Específicos en lo referente a los proyectos de participación municipal

Promover la cultura física otorgando apoyos económicos, técnicos y logísticos que impulsen la masificación de actividades físicas, deportivas, recreativas y el deporte social, de manera habitual, organizada y sistemática.

Impulsar la infraestructura deportiva del país, a través de apoyo financiero,



para la construcción y modernización (ampliación, rehabilitación, remozamiento, rescate, remodelación, mejoramiento, equipamiento y mantenimiento sustantivo) de las instalaciones deportivas orientadas a la práctica del deporte y la cultura física.



POBLACIÓN BENEFICIARIA

Población mexicana de 6 años y más beneficiada sin discriminación, a través de personas físicas (entrenadores, atletas del deporte convencional y del deporte adaptado, personal técnica, etc.) y morales (entidades federativas, órganos de cultura física y deporte, dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal y en cada demarcación territorial para el caso de la Ciudad de México, fideicomisos, asociaciones deportivas nacionales y organismos afines) dedicados al fomento, promoción y/o impulso de la cultura física y el deporte que cumplan con los requisitos que se establecen en las reglas de operación.



COBERTURA

Nacional, en los 31 estados de la República Mexicana y en la Ciudad de México.



DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

El programa opera por medio de tres estrategias:

1. Estrategia de Cultura Física. Opera por medio de las siguientes líneas de acción:
 - o Activación física
 - o CEDEM
 - o Eventos deportivos nacionales

2. Deporte de Alto Rendimiento. Cuenta con una línea de acción orientada a promover, estimular y fomentar la identificación, desarrollo y preparación de deportistas de élite convencionales y adaptado para la obtención de los más altos resultados en los eventos del Ciclo Olímpico y Paraolímpico, mediante la aportación de recursos técnicos especializados, médicos científicos y equipo multidisciplinario, así como apoyos administrativos, económicos y materiales.

3. Estrategia Deporte. Cuenta con las siguientes líneas de acción:
 - o Apoyo a las asociaciones deportivas nacionales y organismos afines.
 - o Apoyo a órganos de cultura física y deporte.
 - o Promoción y fomento de la cultura física y deporte.
 - o Apoyar acciones para proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo.
 - o Formación, capacitación e investigación.
 - o Fideicomisos.



TIPOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Las estrategias contempladas para el Programa son:

A. Estrategia Cultura Física

Líneas de acción operadas por la SCF

1. Activación Física. Contribuir al fomento y desarrollo de la cultura física, en la población en general a través de la práctica regular de actividades físicas, recreativas y deportivas que favorezcan la disminución del sedentarismo y de los factores de riesgo de enfermedades crónicas degenerativas no transmisibles, y la fase inicial de deportistas de excelencia; bajo las siguientes modalidades:

1.1. “Activación Física Escolar”. Fomentar en las escuelas públicas y/o privadas a partir del nivel básico una cultura que oriente a niñas, niños y jóvenes a llevar estilos de vida saludable, a través de la práctica regular y sistemática de la actividad física con el objeto de generar hábitos saludables y de esta forma disminuir los factores que favorecen el desarrollo de enfermedades crónicas degenerativas no transmisibles propiciando una mejora en las condicionales físicas y brindando una plataforma de las fases primarias de la iniciación deportiva. De igual forma fomentar la capacitación de promotoras/es de actividad física y recreación encargados de implementar la operación para el desarrollo de la modalidad.

1.2. “Activación Física Laboral”. Concientizar a las/los trabajadoras/es de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, Alcaldías de la Ciudad de México y del Sector Privado, de los beneficios de la práctica regular de la actividad física, dentro y fuera de su horario laboral, así como la participación en eventos masivos de integración social, participación en foros y capacitaciones relacionadas con el cuidado y conservación de la salud que deriven en un mejor rendimiento laboral.

1.3. “Activación Física en tu Zona”. Promover la práctica de las actividades físicas, deportivas y recreativas en los espacios públicos de su comunidad (parques, jardines, canchas deportivas, centros de salud comunitarios, gimnasios al aire libre), orientadas al fomento del cuidado de la salud física y la integración

social, brindando capacitación de promotoras/es de activación física para su desarrollo.

1.4. “Activación Física Masiva”.

Propiciar la realización de eventos de actividad física masiva en espacios públicos, en donde se promueva e informe a la población de los beneficios de su práctica regular.

CEDEM

Fomenta la iniciación y formación deportiva a través de la práctica del deporte social de manera masiva, organizada, sistemática e incluyente, que impulsen la detección de habilidades deportivas y valores, aprovechando los espacios deportivos existentes y al personal capacitado que oriente su formación metodológica y técnica, favoreciendo la creación de un hábito deportivo desde temprana edad que contribuirá al desarrollo integral, la disminución del sedentarismo y conductas antisociales, bajo las siguientes modalidades:

1. Centros de Convivencia Deportiva (Masificación del deporte): son aquellos espacios deportivos existentes, en los que se fomenta la práctica regular, sistemática e incluyente del deporte a través de promotoras/es, entrenadoras/es y/o profesoras/es deportivos capacitados, con el fin de detonar la masificación del deporte en la población. Para el desarrollo y operación de esta modalidad se contarán con diferentes tipos de Centros del Deporte como: Escolar, Municipal, Alcaldías de la Ciudad de México, del sector Salud, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) (orfanatos, centros integrales de deporte adaptado), Centros de Integración, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes (Comisión Nacional de Seguridad), Albergues Indígenas (COI), entre otros.

1.1 Iníciate en el Deporte: Fomenta la convivencia, inclusión e iniciación deportiva a través de la realización de torneos, campamentos, actividades pre deportivas y deportivas que impulsen la integración, los valores, el uso positivo del

tiempo libre y la detección de habilidades deportivas, que contribuirá al desarrollo de más niñas, niños y jóvenes en la práctica de alguna disciplina deportiva de manera regular.

1.2 Centros de Iniciación, Formación y Competencia Deportiva: Busca masificar sistemáticamente la iniciación deportiva principalmente en niñas, niños y jóvenes que contribuya al desarrollo de hábitos deportivos y detección temprana de habilidades, orientándolas/os en su formación con una metodología de acuerdo a su edad favoreciendo la maduración de técnicas, para lo cual se capacitará a las/los profesoras/es, promotoras/es o entrenadoras/es en los diferentes centros deportivos, para posteriormente avanzar al esquema del deporte de formación y culminar con el desarrollo de equipos, ligas y clubes dando salida al deporte de competencia.

1.3 Eventos deportivos nacionales. Eventos deportivos competitivos en los que podrán participar todas/os las/los deportistas de la población mexicana que cumplan con los requisitos establecidos en las convocatorias emitidas por la CONADE, de categorías infantiles y juveniles, principalmente, dentro del ámbito escolar, indígena, popular y de deporte adaptado, quienes representan a sus entidades federativas, Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines, con el propósito de alinearlos a los objetivos del, desarrollo deportivo y fomentando la Cultura Física en la población mexicana.

B. Estrategia Deporte de Alto Rendimiento (Deporte de Élite): **Líneas de acción operadas por la SCD.**

Promover, estimular y fomentar la identificación, desarrollo y preparación de deportistas de élite convencional y adaptada para la obtención de los más altos resultados en los eventos del Ciclo Olímpico y Paralímpico; mediante la aportación de recursos técnicos especializados, médicos científicos y equipo multidisciplinario; así como; apoyos administrativos, económicos y materiales.

C. Estrategia Deporte

Líneas de acción operadas por la SO.

Apoyo a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines:

Se otorgarán apoyos económicos para eventos especiales, programa anual de trabajo y/o asesoría técnica, según sea el caso, tanto para la consecución de sus programas operativos anuales, como para la realización de eventos deportivos, dentro del marco de su objeto social, con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva, además de coadyuvar con la inclusión al deporte de iniciación, formación y competencia.

1. Apoyo a Órganos de Cultura Física y Deporte:

Se otorgarán apoyos económicos para eventos especiales, programas anuales de trabajo y/o asesoría técnica, según sea el caso, a los Órganos de Cultura Física y Deporte, para la consecución de los proyectos convenidos con la CONADE, para la realización de acciones y eventos deportivos especiales relevantes, con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva y coadyuvar con la inclusión al deporte de iniciación, formación y competencia.

1.2 Promoción y Fomento de la Cultura Física y el Deporte:

Convocar al SINADE para proponer planes y programas que contribuyan a fomentar, promover y estimular el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, considerando el pleno reconocimiento a la equidad e igualdad hacia las personas con discapacidad y en coordinación con los tres órdenes de gobierno, de ser posible, vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país.

1.3 Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo:

Con el propósito de construir, ampliar, modernizar y mejorar los espacios para la práctica del deporte masivo y el de alto nivel competitivo, se cuenta con la línea de acción referente a apoyos económicos para los siguientes organismos miembros del SINADE:

Dependencias, Organismos e Instituciones públicas, Asociaciones Deportivas Nacionales y Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil.

1.4 Formación, capacitación e investigación:

Contribuir a que haya más y mejores profesionistas de las ciencias del deporte (licenciadas/os en entrenamiento deportivo y maestras/os en ciencias del deporte), técnicas/os del deporte (instructoras/es, entrenadoras/es, jueces, árbitros, gestoras/es y todos aquellos que realicen una función laboral en el ámbito del deporte) e investigadoras/es y académicas/os requeridos para el desarrollo óptimo de la actividad física y el deporte en el país.

1.5 Fideicomisos:

Son aquéllos constituidos por los Gobiernos de las Entidades Federativas cuyos recursos federales serán destinados a desarrollar la infraestructura y equipamiento relacionado con el deporte, con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos del Programa, y se les apoyará con recursos económicos con la finalidad de coadyuvar al logro del objeto para el cual fueron creados, cuya temporalidad estará sujeta al cumplimiento del mismo.



PROCESO DEL PROGRAMA

1. Difusión del programa. La difusión del programa será permanentemente en el portal de la CONADE, durante todo el año.
2. La convocatoria y/o presentación de solicitud de apoyo para todas las líneas de acción deberán presentarse mediante escrito libre acompañados de los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las RO.
3. Se recibirán las solicitudes a partir del primer día hábil siguiente a la publicación en el Diario oficial de la federación de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 hrs en las instalaciones de la CONADE.

Línea de acción operada por la SCD.

1. Presentar solicitud mediante escrito libre durante los primeros 10 días hábiles de cada mes por las asociaciones deportivas nacionales, los órganos de cultura física y deporte, así como

aquellas deportistas que cumplan con los requisitos previamente establecidos en las Reglas de operación.

2. Recepción de solicitud. Las unidades administrativas de la CONADE recibirán las solicitudes del apoyo y la documentación que le presente cada solicitante.

3. Se recibirán los primeros 15 días hábiles de cada mes.

4. Para la SD exclusivamente se cuenta con un plazo de prevención de 30 días naturales a partir de la fecha de recepción para requerirle al solicitante la información faltante y le indicara la fecha límite para entregarlo.

5. Análisis de las solicitudes de apoyo. Para las líneas de acción a) y b), con base en el Programa Anual de trabajo presentado y a las metas programadas para el ejercicio fiscal, se analizará la viabilidad para ser beneficiado/a y tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal. Para el caso de la línea de acción c), los Órganos de Cultura Física y Deporte deberán comprobar que cuentan con infraestructura deportiva y capacidad hotelera, necesaria para la realización del evento solicitado.

6. Línea de Acción operada por la SCD. Se revisará que las/os solicitantes del apoyo se encuentren al corriente con las obligaciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

7. Selección de él o la beneficiario/a. Se determinará quienes cumplen con los requisitos establecidos para ser acreedores al apoyo presupuestario.

8. Resolución de la solicitud del apoyo. Las Unidades Administrativas notificarán la resolución por escrito.

9. Formalización. Suscribir con el representante o apoderado/a legal de las/os beneficiarias/os a los que se refiere el numeral 3.3. de las RO y las respectivas Unidades Administrativas convenios que corresponden a los anexos 14, 15, 16, 17 Y 18 de las RO.



DATOS DE CONTACTO

Comisión Nacional del Deporte

Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Código Postal 14060, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

Teléfono (55) 59275200, extensiones 3001, 2001 y 2501.

**INSTITUTO NACIONAL
DE PUEBLOS
INDÍGENAS**





INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

PROGRAMA INFRAESTRUCTURA INDÍGENA

¿Recursos complementarios?

Sí ☒ No ☐

Tipo de participación municipal


☐ Promotor
 ☒ Coordinador

☒ Colaborador
 ☒ Ejecutor

Apertura de ventanillas


30 de abril de 2019

Observaciones complementarias.

El municipio puede ser ejecutor de las obras sólo cuando cuente con las capacidades técnicas y operativas suficientes. En todo caso se requiere de la validación del gobierno federal.



OBJETIVO

Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas y afromexicanas elegibles superen el aislamiento y el rezago social, así como también que dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y construcción de obras de comunicación terrestre.



COBERTURA

El Programa tendrá cobertura en las entidades federativas que se indican en el Anexo 2 de las Reglas de Operación del programa, y se destinará a municipios, comunidades y localidades indígenas y afromexicanas que cumplan con los requisitos de la población potencial.



POBLACIÓN BENEFICIARIA

Se refiere a las personas que habitan en municipios, comunidades y localidades indígenas y afromexicanas que cumplan los requisitos de población objetivo, cobertura, elegibilidad y aquellos de carácter normativo que se establecen en las Reglas de Operación, que resulten beneficiadas por las acciones del Programa.

Comprende a la población que habita en localidades en donde al menos el cuarenta por ciento (40%) de sus habitantes se identifiquen como población indígena y que carecen de alguno de los servicios cuyo apoyo otorga el Programa, que cumplan con las características que se indican a continuación:

- I. Que sean de alta o muy alta marginación, y
- II. Tengan entre 50 y 15,000 habitantes



DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

El programa proporciona apoyos para desarrollar alguno de los siguientes proyectos en materia de infraestructura física:

- Caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares. Comprende la construcción, modernización y ampliación.
- Electrificación. Comprende la construcción de líneas de distribución, de redes de distribución, muretes y acometidas en las localidades, así como obras de electrificación no convencional y de repotenciación o ampliación del servicio.
- Agua potable. Comprende la construcción y ampliación de las siguientes obras: de captación, conducción, almacenamiento,

potabilización, redes de distribución y tomas domiciliarias en las localidades, así como su equipamiento.

- Drenaje y saneamiento. Comprende la construcción y ampliación de sistemas de drenaje y alcantarillado, de descargas domiciliarias y de sistemas de saneamiento de aguas residuales.
- Elaboración de proyectos y estudios. Comprende la elaboración de los estudios y/o mejoramiento de los diseños ejecutivos de las obras.
- Las erogaciones que se deriven de autorizaciones ambientales, tales como manifestación de impacto ambiental, cambio de uso del suelo, u otras en la materia, cuando las Delegaciones de la CDI sean ejecutoras.



MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Tipos de Apoyo	Concepto
Caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares.	• Construcción • Modernización • Ampliación de este tipo de vías de comunicación que correspondan con los tipos E, D y C que la SCT define conforme al tránsito diario promedio anual. • Se excluyen del Programa las acciones de reconstrucción, conservación, mantenimiento, equipo y obras de infraestructura urbana.
Electrificación	• Construcción y ampliación de sistemas de agua potable, en los cuales podrán incluirse uno o varios de los siguientes conceptos: obras de captación, conducción, almacenamiento, potabilización, redes de distribución y tomas domiciliarias en las localidades, así como su equipamiento. También podrán incluirse sistemas múltiples que abastezcan a varias localidades.
Agua potable	• Se excluyen del Programa los conceptos de rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento y operación de los sistemas.



MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Tipos de Apoyo	Concepto
Drenaje y saneamiento.	• Construcción y ampliación de sistemas de drenaje y alcantarillado, de descargas domiciliarias y de sistemas de saneamiento de aguas residuales. • Se excluyen del Programa los conceptos de rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento y operación de los sistemas.
Elaboración de proyectos y estudios.	• Elaboración de los estudios y/o mejoramiento de los diseños ejecutivos de las obras.
Las erogaciones que se deriven de autorizaciones ambientales	• Manifestación de impacto ambiental, cambio de uso del suelo, u otras en la materia, cuando el INPI sea ejecutor.

El monto de apoyo para las obras de infraestructura básica se definirá con base en el costo total de las mismas, los recursos del Programa y el acuerdo que se obtenga con el firmante del instrumento jurídico correspondiente.

las comunidades indígenas, los municipios, gobiernos estatales y dependencias y entidades de la APF, serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera que se pacte en los instrumentos jurídicos que se suscriban; y se establecerán conforme a la siguiente tabla:

Las aportaciones económicas del INPI, de

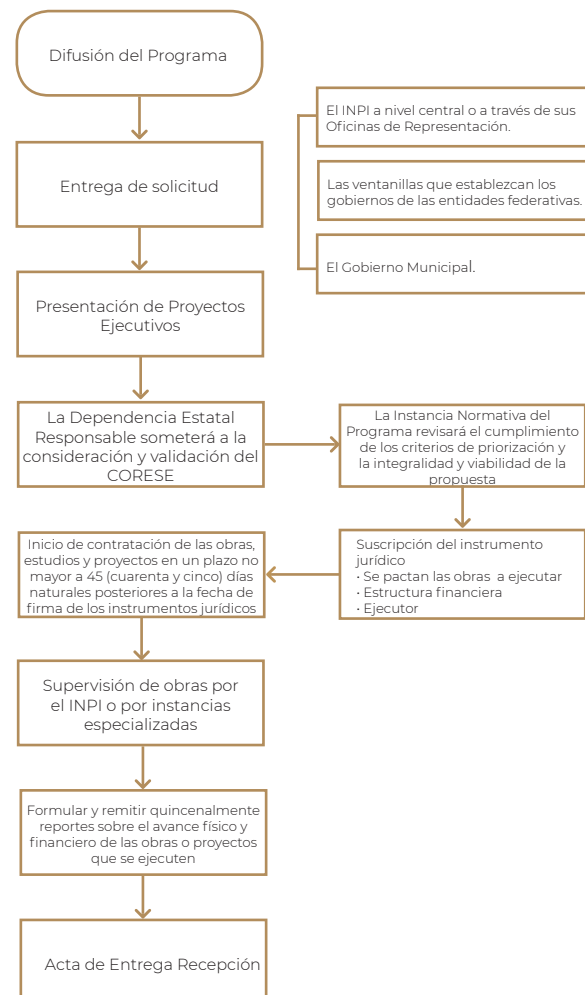
Mecanismo de Ejecución	% de participación			
	INPI	Gobierno del Estado	Municipio	Comunidad Indígena
Acuerdo de Coordinación con Gobierno Estatal	Hasta el 50% del monto total convenido	Al menos del 30% al 50% del monto total convenido	Hasta el 20% del monto total convenido	No aplica
Convenio con Gobierno Municipal	Al menos el 70% del monto total convenido	No aplica	Hasta el 30% del monto total convenido	No aplica
Ejecución directa INPI	100% de la obra y/o acción	No aplica	No aplica	No aplica
Convenio de Concertación con comunidad indígena	Conforme a lo que se acuerde	Conforme se acuerde	Conforme se acuerde	Conforme a lo que se acuerde
Convenio con dependencia y entidad de la Administración Pública Federal	Conforme a lo que se acuerde con la dependencia o entidad federal	Conforme se acuerde	Conforme se acuerde	No aplica

PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

1. Elaboración y difusión del programa.
2. Integración de Cartera de Obras. Los municipios, comunidades y localidades indígenas y afromexicanas podrán gestionar por sí o por medio de autoridades, mediante escrito libre, la solicitud de las obras y proyectos de infraestructura.
3. Entrega de solicitud y documentación.
 - i. INPI a nivel central, por oficinas de representación o CCPI de su adscripción.
 - ii. Ventanillas que para tal efecto establezcan los gobiernos de las entidades.
 - iii. Gobierno municipal.
4. Firma de Instrumentos Jurídicos. El INPI y los municipios y/o gobiernos de las entidades federativas, a través de las instancias autorizadas, suscribirán el correspondiente instrumento jurídico, en el que se pactarán las obras a ejecutar, la estructura financiera y el ejecutor. Deberán contar con el proyecto ejecutivo que permita dar inicio a los procesos de contratación y/o ejecución.
5. Contratación de las Obras, Estudios y Proyectos. Las ejecutoras iniciarán los procesos de contratación de las obras, estudios y proyectos en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la fecha de firma de los instrumentos jurídicos, invitando a cada acto a la Oficina de Representación que corresponda. En el caso de administración directa, las ejecutoras iniciarán los procesos dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la firma de los instrumentos jurídicos.
6. Supervisión de obras. El INPI podrá llevar a cabo de forma directa, o a través de las instancias especializadas, las supervisiones que considere adecuadas conforme a las necesidades y recursos disponibles.
7. Avances físicos-financieros. Se deberán formular y remitir quincenalmente reportes sobre el avance físico y financiero de las obras o proyectos que se ejecuten.

8. Acta de Entrega Recepción. Las entidades ejecutoras elaborarán las Actas de la Entrega Recepción con los contratistas, o quien haya realizado los trabajos, en los términos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme al formato incluido para tal efecto en el Anexo 9 de las Reglas de Operación. En caso de que la instancia ejecutora no sea la responsable de su operación y mantenimiento, ésta entregará la obra concluida a la Instancia Federal, Estatal, Municipal o comunitaria que se encargará de ello, levantando el acta respectiva.

PROCESO GENERAL DEL PROGRAMA





DATOS DE CONTACTO

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Dirección de atención y apoyos a la operación.

Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco, Ciudad de México. C.P. 03330

Teléfono: 55.9183.2100, ext. 7457.

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD INDÍGENA

¿Recursos complementarios?

Sí ☒ No ☐

Tipo de participación municipal


☐ Promotor
 ☐ Coordinador
 ☒ Colaborador
 ☐ Ejecutor

Los apoyos estarán dirigidos a proyectos presentados por comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades o instituciones representativas, o las formas de organización que dichas comunidades determinen.

Apertura de ventanillas


11 al 25 de marzo del 2019

Observaciones complementarias.

El municipio puede ser ejecutor únicamente en la modalidad de proyectos productivos.



OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento de las economías de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, con la implementación de proyectos productivos y turísticos; acciones de mitigación y adaptación al cambio climático; generación de valor agregado, acceso al crédito y apoyo a la comercialización; mediante la realización de procesos de planeación, desarrollo de capacidades y asistencia técnica, desde una perspectiva participativa, territorial y de género, para alcanzar su desarrollo integral, intercultural y sostenible.



POBLACIÓN BENEFICIARIA

Municipios, comunidades y localidades indígenas y afromexicanas, o las formas



de organización que éstas determinen, así como mujeres y hombres mayores de edad que solicitan apoyo del Programa en el ejercicio fiscal vigente, que habitan en la cobertura establecida en las presentes Reglas de Operación.



COBERTURA

El Programa atenderá a municipios, comunidades y localidades indígenas y afromexicanas, o las formas de organización que éstas determinen, así como a mujeres y hombres mayores de edad que:

a) Vivan en localidades con 40% y más de población indígena,

b) Municipios y comunidades indígenas y afromexicanas, reconocidos en los marcos jurídicos e institucionales de las entidades federativas y resoluciones y acuerdos de las instancias competentes. Tratándose de las comunidades indígenas, el criterio de autoadscripción establecido en la Constitución

Federal se determinará de acuerdo con cada situación específica,

c) Habiten en municipios prioritarios y/o regiones indígenas determinadas por el Instituto, y

d) Sea población indígena migrante que residan permanentemente en alguno de los estados de la República Mexicana.

Los municipios, comunidades y localidades indígenas consideradas en la cobertura del Programa se encuentran en el Catálogo de Municipios y Localidades de la Institución, disponible en la página electrónica <http://www.inpi.gob.mx/localidades2010-gobmx/index.html>



DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

El programa cuenta con los siguientes componentes y tipos de apoyo:

1. Proyectos productivos, turísticos y acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático.

- 1.1. Proyectos Productivos Comunitarios (PPC)
- 1.2. Proyectos Productivos para Mujeres Indígenas y Afromexicanas (MIA)
- 1.3. Proyectos de Turismo de Naturaleza
- 1.4. Acciones para la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático.

2. Planeación y desarrollo de capacidades comunitarias.

- 2.1. Planeación Integral del Desarrollo Regional para la identificación de estrategias productivas, entre otros. (Planes Integrales de Desarrollo Regional)
- 2.2. Capacitación, Asistencia Técnica, Acciones Formativas Estratégicas y Certificaciones
- 2.3. Promotoría Comunitaria.

3. Comercialización, acceso al crédito y fomento del comercio justo.

- 3.1. Comercialización
- 3.2. Promoción de Finanzas Comunitarias
- 3.3. Incentivos para el acceso al financiamiento



PROCESO DE GESTIÓN

1. Publicación de Reglas de Operación y Emisión de la convocatoria. Una vez publicadas las Reglas de Operación en el DOF, se emitirán las convocatorias correspondientes, mismas que se difundirán a través de las Oficinas de Representación y los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas (CCPI), redes sociales, medios impresos, el portal de Internet del Instituto y el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas.

2. Recepción y Registro de Solicitudes de Apoyo a Proyectos Productivos. La recepción de las solicitudes de apoyo se llevará a cabo en las Oficinas de Representación y los CCPI, para lo cual los interesados deberán presentar la solicitud de apoyo (Anexo 2), el proyecto simplificado (Anexo 3) debidamente requisitados, y el aval de la Asamblea Comunitaria (Anexo 10 A). La ubicación física de las Oficinas de Representación y de los CCPI pueden consultarse en la siguiente liga: <http://www.inpi.gob.mx/gobmx-2019/INPI-directorio-representaciones-estatales-centros-coordinadores-radios.pdf>.

3. Conformación del Comité de Selección y Dictaminación de Solicitudes. En cada entidad federativa se integrará un Comité de Selección y Dictaminación de Solicitudes de Apoyo, para realizar el proceso de revisión y selección de solicitudes, con la finalidad de identificar los proyectos que cumplen con los criterios de selección, para posteriormente ser validados en campo.

4. Una vez **instalado el Comité** y cerrado el período de recepción de solicitudes de apoyo, **se convocará a sesión de revisión de solicitudes en un plazo no mayor a 10 días hábiles, para programar las visitas.**

5. Proceso de Validación de Campo. Una vez preseleccionadas las solicitudes, se realizará la validación.

6. Dictamen de Solicitudes. El Comité de Selección de Solicitudes realizará la dictaminación correspondiente, con base en los resultados de las visitas de campo. Las ponderaciones con las cuales se valorarán las solicitudes, quedarán establecidas en los lineamientos del Comité de Selección y Dictaminación de Solicitudes. Una vez concluido el proceso de revisión y dictaminación, el proyecto podrá ser viable, no viable u observado.

6.1. De resultar viable, las Oficinas de Representación y los CCPI notificarán por oficio que la solicitud fue aprobada, en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la visita. Posteriormente, se procederá a la firma del convenio de concertación (Anexo 5).

6.2. Si la solicitud resultó no viable, la copia de la minuta de la validación de campo fungirá como notificación.

6.3. Si la solicitud resultó observada, se comunicará a los solicitantes para que en un plazo de 5 días hábiles solventen las observaciones, de lo contrario ésta quedará cancelada.

Los proyectos que resulten viables, deberán contar con su expediente completo (Anexo 6), mismo que será capturado en el Sistema de Información de Proyectos Productivos (SIPP), para la generación del folio correspondiente.

7. Ministración de recursos. Las Oficinas de Representación y/o los CCPI solicitarán la ministración de los recursos a la Unidad Responsable del Programa, anexando la cartera de proyectos productivos aprobados con las firmas correspondientes, así como los datos de las cuentas bancarias mancomunadas de la comunidad o localidad indígena o afromexicana a apoyar.

8. Comprobación y Seguimiento de Proyectos Productivos. Los promotores comunitarios y el personal técnico del Programa, acompañarán a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas beneficiadas en los procesos previos, durante y después de la puesta en marcha del proyecto. La población apoyada por el Programa deberá realizar, antes del término del ejercicio fiscal, la comprobación total de los recursos otorgados por el Instituto.



TIPOS DE APOYO Y MONTOS

Componente	Tipo de Apoyo	Modalidades	Montos
Proyectos productivos, turísticos y acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático. Se orientan a la producción, al turismo y a las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático, considerando las siguientes actividades: a) Agrícolas, b) Pecuarias, c) Forestales, d) Pesqueras, e) Acuícolas, f) Agroindustriales, g) Artesanales, y h) Turísticas.	a. Proyectos Productivos Comunitarios (PPC): Estos apoyos estarán dirigidos a proyectos presentados por comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades o instituciones representativas, o las formas de organización que dichas comunidades determinen. b. Proyectos Productivos para Mujeres Indígenas y Afromexicanas (MIA) con aval comunitario: Apoyos dirigidos a proyectos productivos que, contando con el aval comunitario, sean presentados por mujeres indígenas o afromexicanas organizadas en las formas que las comunidades determinen, las cuales no podrán estar constituidas por menos de 5 mujeres.	Nuevos. Esta modalidad está dirigida a comunidades y localidades con o sin experiencia organizativa previa y conocimientos en la actividad productiva del proyecto solicitado, y Continuidad y Consolidación: Dirigido a comunidades y localidades, con experiencia colectiva en producción, organización y comercialización, que requieren de capital o capacitación para su sostenibilidad en el tiempo y que no hayan recibido más de tres apoyos (Ver Anexo 11), previa evaluación realizada por el Instituto.	Para proyectos presentados por comunidades indígenas y afromexicanas o las formas de organización que las comunidades determinen: de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto. Para proyectos presentados por comunidades indígenas o afromexicanas o las formas de organización que éstas determinen: de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), hasta \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), equivalente al 80% del monto total del proyecto. El 20% restante de los recursos será aportado.

Componente	Tipo de Apoyo	Modalidades	Montos
Proyectos de Turismo de Naturaleza Estos proyectos buscan impulsar las iniciativas de las comunidades indígenas y afromexicanas, para el desarrollo de productos y servicios turísticos		Plan de Negocios: Dirigido a comunidades, empresas comunitarias indígenas o a las formas de organización que las comunidades determinen, para la formulación de un documento que define objetivos y las diversas etapas del desarrollo turístico, conforme al Anexo 8.	Hasta \$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.); un solo apoyo.
		Infraestructura y Equipamiento: Dirigido a comunidades, empresas comunitarias indígenas o a las formas de organización que las comunidades determinen, para el apoyo a infraestructura, rehabilitación y equipamiento de proyectos de Turismo de Naturaleza que cuenten con Plan de Negocios y Estructura de Inversión actualizada, y	Hasta \$ 800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) por apoyo. Se podrá otorgar hasta tres apoyos en distintos ejercicios fiscales.
		Consolidación: Dirigido a comunidades o empresas comunitarias indígenas y afromexicanas, contando con el aval comunitario, registradas ante la SHCP, que estén en operación para cubrir las necesidades de equipamiento a los proyectos de Turismo de Naturaleza, que requieran elevar los estándares de calidad de los servicios que ofrecen.	Hasta \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Único apoyo para complementar los requerimientos de equipamiento del sitio turístico.
Comercialización, acceso al crédito y fomento del comercio justo Estos apoyos tienen como objetivo promover el comercio justo y dar valor agregado a los productos y servicios ofertados por las comunidades indígenas y afromexicanas, empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen, beneficiarias por el Instituto.	Comercialización	Este apoyo tiene cuatro modalidades: 1. Expos comerciales, 2. Promoción y Difusión, 3. Estrategia Comercial, y 4. Uso de los sellos distintivos Manos Indígenas, Calidad Mexicana y Paraísos Indígenas	
	Promoción de Finanzas Comunitarias	El Instituto promoverá el establecimiento de esquemas comunitarios de finanzas, para la integración de grupos de ahorro y préstamo. Estos grupos tendrán un carácter solidario que fortalezca la unidad de producción familiar y la economía comunitaria.	
	Incentivos para el acceso al financiamiento	Apoyo a Garantía Líquida Simple a través del Fondo Nacional de Atención a Comunidades Indígenas (FONACI).	

Componente	Tipo de Apoyo	Modalidades	Montos
Comercialización, acceso al crédito y fomento del comercio justo Estos apoyos tienen como objetivo promover el comercio justo y dar valor agregado a los productos y servicios ofertados por las comunidades indígenas y afromexicanas, empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen, beneficiarias por el Instituto.	Incentivos para el acceso al financiamiento	Incentivo para la formulación de Plan de Negocios para solicitud de crédito ante la FND (AGROFIN)	
		Formación de sujetos de crédito a través de Unidades de Promoción	



DATOS DE CONTACTO

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Coordinación General de Fomento a La Producción y Productividad Indígena.

Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco, Ciudad de México. C.P. 03330
Teléfono: 55.9183.2100, ext. 7153.

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES





INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

¿Recursos complementarios?

Sí ☒ No ☐

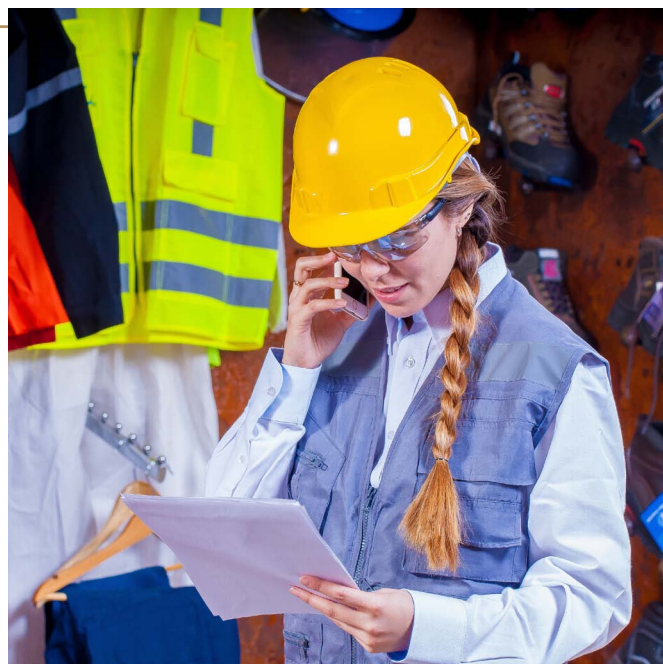
Tipo de participación municipal

 ☐ Promotor ☐ Coordinador

☐ Colaborador ☒ Ejecutor

Apertura de ventanillas

 **Hasta el 29 de marzo de 2019**



Observaciones complementarias.

Para brindar asesoría a las personas interesadas hay asesores/as por entidad federativa de acuerdo con el ANEXO 2 de las reglas de operación.



OBJETIVO

Contribuir a que los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento.



POBLACIÓN BENEFICIARIA

Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.



COBERTURA

Nacional.



DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

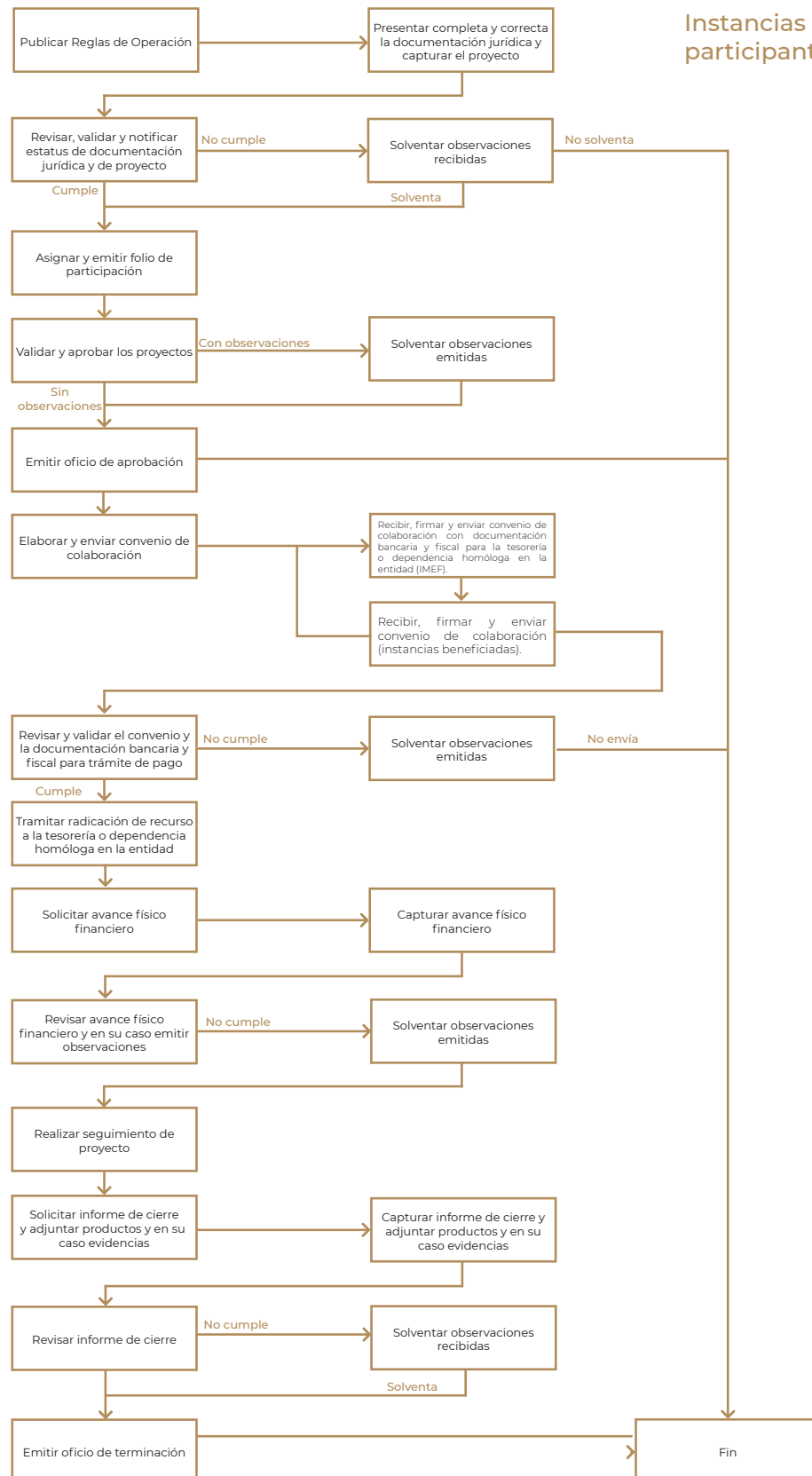
El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPF) busca contribuir al fortalecimiento institucional de los MAM para que impulsen acciones que permitan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo en materia de igualdad, los instrumentos de planeación y programáticos, la formación y profesionalización, así como en el diseño e implementación de medidas especiales de carácter temporal, que les permitan consolidar su incidencia y a su vez, implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México.



PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

INMUJERES

Instancias
participantes





MONTOS Y TIPOS DE APOYO

MODALIDADES	MONTO DE APOYO
Modalidad I. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública estatal.	Monto máximo \$5,043,933.11
Modalidad II. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.	Monto máximo \$200,000.00
Modalidad III. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones del gobierno, mediante la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en las entidades federativas y las alcaldías de la Ciudad de México	Monto máximo por CDM \$288,900.



DATOS DE CONTACTO

Área: Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios.

Nombre del titular: Mtro. Marco Antonio Díaz Morales. Director.

Dirección: Boulevard Adolfo López Mateos N° 3325, piso 7, Col. San Jerónimo Lídice, c.p. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México.

Teléfono: 53224200 ext.1110.

Correo electrónico: madiaz@inmujeres.gob.mx.

**SISTEMA NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA
FAMILIA**





SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROGRAMA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

¿Recursos complementarios?

Sí ☒ No ☐

Tipo de participación municipal

☐ Promotor
 ☐ Coordinador
 ☐ Colaborador
 ☒ Ejecutor

Apertura de ventanillas

 **Primer trimestre del año**

Observaciones complementarias.

La validación y aprobación corresponde al DIF estatal



OBJETIVO

Contribuir a que las personas con discapacidad cuenten con medios que promuevan su inclusión social a través de la instrumentación de proyectos.



POBLACIÓN BENEFICIARIA

Los sistemas estatales DIF (SEDIF), los sistemas municipales DIF (SMDIF) y las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que brinden atención a las personas con discapacidad, a través de sus proyectos alineados a este Programa.



COBERTURA

Nacional.



DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

El Programa de Atención a Personas con Discapacidad, impulsa una política pública que contribuya a facilitar la inclusión social de las personas con discapacidad en un marco de Igualdad de oportunidades, que promueva el ejercicio pleno de sus derechos, con lo que se espera contribuir, en un mediano plazo, a que las personas con discapacidad tengan acceso a diversos medios que promuevan su inclusión social. Para tal efecto el programa se divide en tres vertientes:

Vertiente A. Acciones en salud para la Atención a Personas con discapacidad:

- Relacionadas con acciones en materia de adquisición de equipos.
- Acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las personas con discapacidad.
- Acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad.

Vertiente B. Acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las personas con discapacidad:

- Remodelación de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación.
- Construcción de infraestructura.
- Operación y equipamiento de centros, instituciones y unidades básicas de rehabilitación.

Vertiente C. Acciones de Desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las Personas con Discapacidad:

- Acciones encaminadas a apoyar el desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte.
- Todas aquellas orientadas y encaminadas a su desarrollo social integral.

**TIPOS DE APOYO**

Vertiente	Tipos de Apoyo
Vertiente A. Acciones en salud para la Atención a Personas con Discapacidad.	1. Adquisición de ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad; 2. Todas las destinadas a proporcionar atención especializada a personas con discapacidad; 3. Todas las destinadas y orientadas a promover la salud y prevenir la discapacidad.
Vertiente B. Acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las personas con discapacidad.	1. Todas las de remodelación de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación para personas con discapacidad; 2. Todas las de construcción de infraestructura para las personas con discapacidad; 3. Todas las de operación y equipamiento de Centros, Instituciones y Unidades Básicas de Rehabilitación para la atención de las personas con discapacidad.
Vertiente C. Acciones de Desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad.	1. Acciones encaminadas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad; 2. Acciones encaminadas a apoyar el desarrollo educativo, cultural, recreativo, del deporte y del arte; 3. Todas aquellas orientadas y encaminadas a su desarrollo social integral.

**PROCESO PARA LA GESTIÓN DE LOS APOYOS**

1. Las instancias ejecutoras deberán presentar a las Unidades de Asistencia e Integración Social (UAIS), a través de oficio, su proyecto en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos que en su caso corresponda.
2. La evaluación, aprobación o, en su caso, la no aprobación de los proyectos es responsabilidad de la UAIS, de forma que los SEDIF, los SMDIF (a través del SEDIF) o las OSC, deberán enviar sus propuestas

durante el primer trimestre del año a las oficinas de las UAIS.

3. Los SEDIF analizarán y, en su caso, gestionarán ante la UAIS, las solicitudes de proyectos presentadas por los municipios de su Entidad Federativa. Del mismo modo, los SEDIF correspondientes serán las instancias que comuniquen la aprobación de sus Proyectos a los SMDIF de su Entidad, en caso de que éstos sean aprobados por la UAIS.

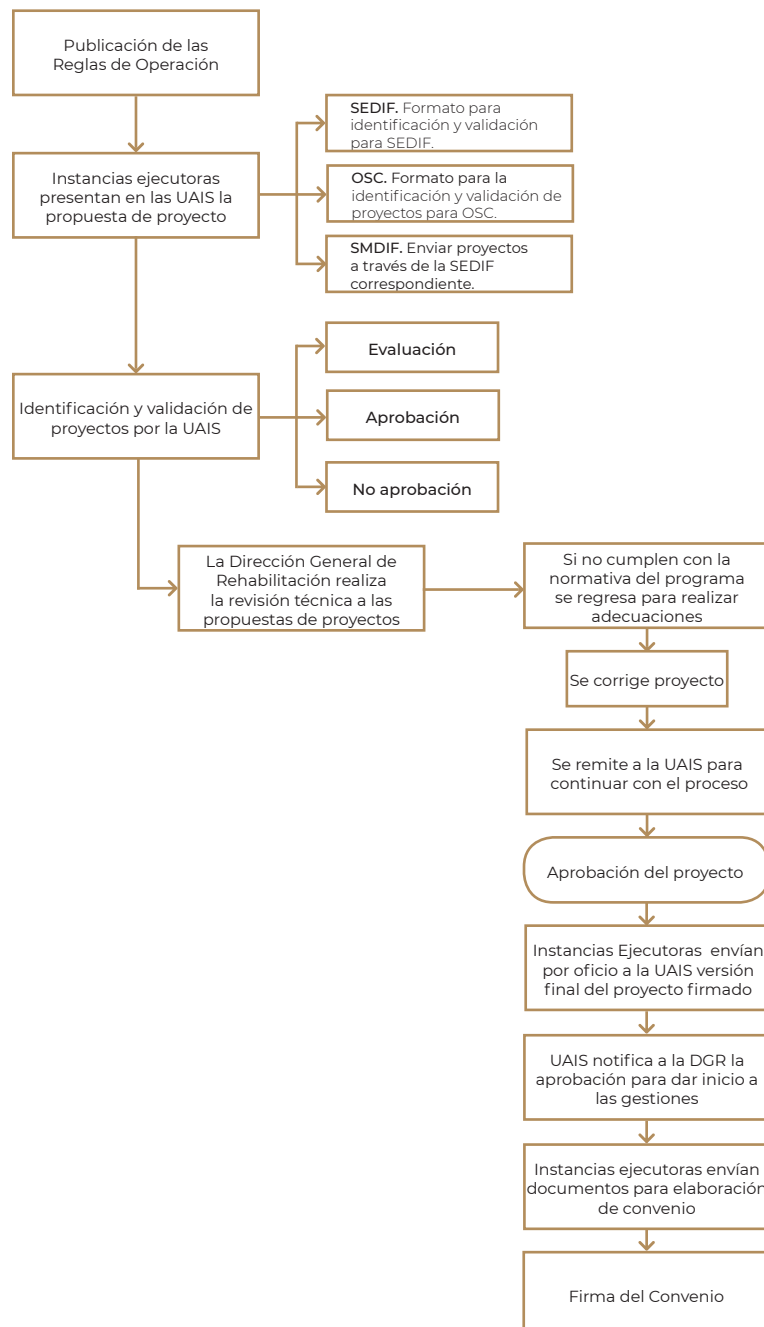
4. La DGR realizará la revisión técnica a las propuestas de proyectos, en apego a las disposiciones que para tal efecto emitan la UAIS y la DGR; una vez efectuada la evaluación por parte de la UAIS, y en caso de que los proyectos sean aprobados, ésta comunicará a las instancias ejecutoras sobre dicha aprobación. Asimismo, las instancias

ejecutoras deberán enviar mediante oficio a la UAIS la versión final de sus proyectos (firmados);

5. La UAIS notificará por oficio a la DGR sobre la aprobación del proyecto para que ésta inicie con las gestiones correspondientes.



PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD





DATOS DE CONTACTO

Área: Unidad de Asistencia e Integración Social

Nombre del titular: Lic. María del Rocío García Pérez

Dirección: Prolongación Xochicalco Núm. 947.
2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac. Alcaldía. Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México

Teléfono: 55.3003.2220 y 55.3003.2256

SECRETARÍA DE ECONOMÍA





SECRETARÍA DE ECONOMÍA

INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

PROGRAMA FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR

¿Recursos complementarios?

Sí ☒ No ☐

Tipo de participación municipal

 ☒ Promotor ☐ Coordinador

☐ Colaborador ☒ Ejecutor

Apertura de ventanillas

 Se emiten diversas convocatorias a lo largo del año.

Observaciones complementarias.

Solo es ejecutor en algunas de las modalidades del programa.



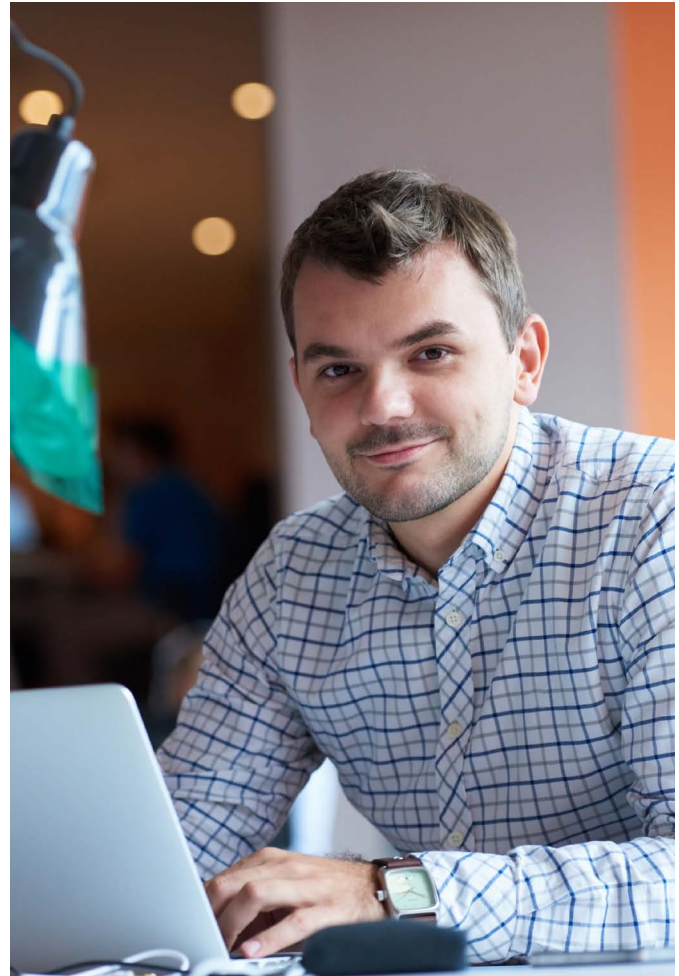
OBJETIVO

El objetivo general del Fondo Nacional Emprendedor, en adelante FNE, es aumentar la productividad en las micro, pequeñas y medianas empresas, principalmente las ubicadas en los SECTORES PRIORITARIOS, mediante acciones que favorezcan el acceso al financiamiento; desarrollo de capital humano; fortalecimiento de capacidades productivas, tecnológicas y de innovación, así como su inserción en cadenas de valor y proveeduría.



POBLACIÓN BENEFICIARIA

Los Emprendedores, las micro, pequeñas y medianas empresas, y/o las instituciones y organizaciones de los sectores público o privado que operen programas o proyectos del FNE.



COBERTURA

El FNE tiene una cobertura nacional.



DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

En cada Convocatoria podrán existir distintas modalidades para el apoyo de los proyectos, las cuales serán determinadas por el CONSEJO DIRECTIVO y publicadas en las CONVOCATORIAS correspondientes.

Los APOYOS del FNE se entregarán directamente a la POBLACIÓN OBJETIVO, y de manera indirecta por conducto de ORGANISMOS DISPERSORES en términos de estas Reglas de Operación, y de conformidad con los requisitos que se determinen en las CONVOCATORIAS que para tal efecto se expidan.

Los APOYOS podrán ser entregados también a la POBLACIÓN OBJETIVO en términos de los CONVENIOS que celebre el INADEM con los Organismos internacionales, multilaterales y bilaterales, el Consejo Coordinador Empresarial, las Instituciones Educativas especializadas en emprendimiento, y las Confederaciones de Cámaras Empresariales identificados en la Regla 21, para el desarrollo de PROYECTOS ESPECIFICOS.



TIPOS DE APOYO

Los APOYOS previstos en el FNE son subsidios a la inversión y serán otorgados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, a través de CONVOCATORIAS públicas y ASIGNACIÓN DIRECTA, bajo las siguientes categorías:

- I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional;
- II. Programas de Desarrollo Empresarial, y
- III. Programas para MIPYMES.



PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

1. Pre-validación de la documentación jurídica de la persona solicitante. Previo a la presentación de proyectos, la documentación del beneficiario y del organismo intermedio debe validarse por la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INADEM.
2. Emisión de la convocatoria.
3. Registro del proyecto en la Convocatoria respectiva
4. Evaluación del proyecto (normativa, técnica, financiera y de negocios).
5. Dictaminación de los proyectos por

parte del Consejo Directivo.

6. Notificación a los beneficiarios. Los beneficiarios y organismos intermedios deberán cumplir con los requisitos para la entrega del recurso en un plazo no mayor a 12 días hábiles contados a partir de la notificación de que el proyecto fue autorizado.

7. Ministración de los recursos a los proyectos aprobados para la ejecución del proyecto.



DATOS DE CONTACTO

Instancia responsable:

Instituto Nacional del Emprendedor

Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, CP 01030,
Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel. (55) 5229-6100, 01800-4-INADEM (462336)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS





BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

BANCO DE PROYECTOS MUNICIPALES (BPM)



RESUMEN

Identificación de proyectos de inversión derivados de problemáticas o deficiencias en materia de infraestructura municipal.



OBJETIVO

Apoyar a los gobiernos municipales en la identificación y priorización de una cartera de proyectos que atienda las necesidades de la población y a identificar fuentes alternativas de financiamiento para su ejecución.



COBERTURA

Todos los municipios, priorizando aquellos de alto y muy alto grado de marginación, que la administración municipal se encuentre dentro de los primeros seis meses de haber iniciado o le resten al menos dos y medio años.



BENEFICIARIOS

Municipios.

REQUISITOS

Se dará prioridad de ingreso a los municipios que formen parte de las "Zonas Económicas Especiales" y/o Programas Prioritarios del Gobierno Federal y que cumplan con los requisitos siguientes:

- Solicitud de Ingreso a Banobras (formato predefinido)
- Acuerdo de Cabildo mediante el cual se autoriza al Municipio el ingreso
- Carta de Adhesión (formato predefinido)
- Ficha Técnica (para elaboración de proyecto ejecutivo) (formato predefinido).



TIPOS DE APOYO

Asistencia Técnica.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

1. Elaboración de diagnósticos de Infraestructura Sectorial, para al menos uno y hasta tres de los siguientes sectores:
 - 1.1. Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
 - 1.2. Vialidades Urbanas y Rurales.
 - 1.3. Electrificación.
 - 1.4. Espacios Públicos.
 - 1.5. Infraestructura de Salud.
 - 1.6. Infraestructura Educativa.
 - 1.7. Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos.
2. Identificación y priorización de una cartera de proyectos de inversión a partir de los diagnósticos elaborados.
3. Identificación de fuentes alternativas de financiamiento, incluyendo programas federales, estatales o de otra índole que contribuyan a la ejecución de la cartera de proyectos de inversión.

4. Carpeta informativa y presentación ejecutiva con el resumen de los resultados obtenidos.



DESCRIPCIÓN. EXPLICACIÓN GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO

1. Enviar a BANOBRAS un escrito firmado por el Presidente Municipal solicitando la incorporación al programa.

2. BANOBRAS, con base en la disponibilidad de recursos y las solicitudes recibidas, determinará los municipios que recibirán el apoyo.

3. El municipio que sea incorporado tendrá que suscribir una Carta de Adhesión al Banco de Proyectos Municipales (BPM) y al Convenio Marco

de Colaboración con la institución pública de educación superior que BANOBRAS defina, la cual elaborará lo descrito en las características de los apoyos, en un periodo de tres a seis meses dependiendo del número de sectores a analizar.

4. El municipio se compromete, entre otras cosas, a brindar las facilidades para la realización de las visitas de campo, proporcionar la información necesaria para el desarrollo de los estudios y dar seguimiento a la ejecución de los proyectos identificados.



PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

Municipio	Institución pública de educación superior	BANOBRAS
• Enviar escrito firmado por el Presidente Municipal solicitando la incorporación al BPM. • Suscribir Carta de Adhesión (al BPM y al Convenio Marco de Colaboración). • Brindar facilidades para el desarrollo del trabajo de campo, proporcionar la información necesaria y dar seguimiento a la ejecución de los proyectos identificados.	• Suscribir Convenio Marco de Colaboración con BANOBRAS • Realizar visita de campo • Elaborar diagnósticos sectoriales • Identificar • Cartera de proyectos de inversión • Fuentes alternativas de financiamiento	• Analizar solicitudes y asignar recursos • Suscribir Convenio Marco de Colaboración con instituciones públicas de educación superior. • Realizar gestiones con los municipios y las instituciones públicas de educación superior. • Revisar y emitir conformidad al contenido de los estudios. • Priorizar cartera de proyectos de inversión. • Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos identificados



DATOS DE CONTACTO

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C

Francisco Amador Ramírez

Director de Financiamiento y Asistencia Técnica Zona Centro-Sur

Tel. 55 5270 1200 ext. 1466

Francisco.Amador@banobras.gob.mx

Delegaciones Estatales

<http://www.banobras.gob.mx/quienessomos/Paginas/Delegacionesestatales.aspx>

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN



OBJETIVO

Fortalecer las habilidades y capacidades técnicas de los funcionarios en aspectos de gestión, planeación y finanzas.



COBERTURA

Todos los municipios.



BENEFICIARIOS

Autoridades municipales (Alcaldes y funcionarios de Tesorería, Planeación, Obras Públicas y Administración).



TIPOS DE APOYO

Asistencia Técnica.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El programa de capacitación considera los siguientes temas y contenidos:

A. Esquemas de Financiamiento, Proceso para la contratación de deuda, sus requisitos e implicaciones; elaborar una cartera de proyectos y calcular la capacidad de endeudamiento del municipio.

B. Ejercicio y Control del Gasto Público, Análisis de la gestión del gasto, prácticas y herramientas para incrementar la eficiencia y acciones para mejorar el ejercicio y control del gasto municipal. (Transferencias Federales a Municipios).

C. Identificación y Formulación de Proyectos de Inversión, Identificación, presupuestación y evaluación de proyectos,



alternativas de financiamiento y elaboración de cartera de proyectos de inversión.

D. Mejora de la Gestión del Catastro, Utilidad del catastro municipal, realización de diagnóstico de su situación y delinear un plan de mejora que los asistentes apliquen en sus municipios.



DESCRIPCIÓN

La impartición de los cuatro talleres tiene una duración de 1 día, pueden realizarse de manera simultánea: dos talleres por la mañana y dos por la tarde, o también, se pueden llevar a cabo los cuatro en la mañana. Por lo anterior, se sugiere la presencia de al menos 2 funcionarios o de hasta 4 funcionarios por cada municipio. El número de funcionarios puede disminuir dependiendo de los temas que se impartan.



PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

Enviar a BANOBRAS una carta solicitud firmada por el Presidente Municipal dirigida al Mtro. Jorge Mendoza Sánchez, Director General de BANOBRAS con un mes de anticipación a la fecha del curso de capacitación.

Proporcionar las condiciones físicas y materiales necesarios para que las conferencias se lleven a cabo: recursos logísticos (auditorios, apoyos audiovisuales, convocatorias) y recursos humanos de apoyo.

Los cursos se realizarán de manera grupal, ya sea por iniciativa propia de los municipios o, a través de la organización del Gobierno del Estado.



DATOS DE CONTACTO

Francisco Amador Ramírez
Director de Financiamiento y Asistencia Técnica Zona Centro-Sur
Francisco.Amador@banobras.gob.mx

Delegaciones de Banobras en las entidades federativas:

<https://www.gob.mx/banobras/documentos/delegaciones-de-banobras-en-los-estados>

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL



RESUMEN

Programa orientado a la modernización catastral de los municipios a través de actualizar el padrón de contribuyentes a fin de fortalecer los ingresos propios.



OBJETIVO

Fortalecer los ingresos propios municipales, incrementando la recaudación del impuesto predial, mediante la actualización del padrón de contribuyentes y mejoramiento de la eficiencia administrativa.



COBERTURA

Todos los municipios del país, priorizando aquellos con más de 15,000 cuentas catastrales.



BENEFICIARIOS

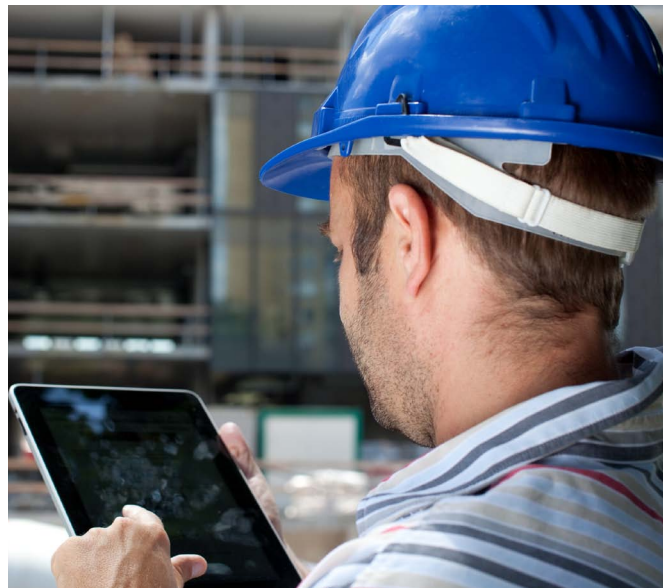
Municipios del país.



TIPOS DE APOYO

El programa comprende 3 etapas:

1. Elaboración de un diagnóstico catastral y un plan de acción, así como un proyecto ejecutivo.
2. Ejecución del proyecto de modernización catastral y supervisión.
3. Emisión de dictamen técnico de cumplimiento. El cual considera los siguientes entregables:



- Actualización del padrón catastral y base cartográfica.
- Vinculación de la información gráfica y tabular.
- Desarrollo de un Sistema de Gestión Catastral y mantenimiento cartográfico.
- Desarrollo de un Sistema de Información Geográfica Municipal.
- Remodelación y equipamiento del área de catastro.
- Capacitación de personal.

A solicitud de los municipios:

- Estudio para bancarizar el cobro del impuesto predial.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

1. Estudios y Proyectos: Recursos no recuperables para cubrir el costo total de la elaboración.
2. Ejecución de las acciones del proyecto de modernización catastral: Recursos no recuperables hasta por el 40% de la inversión total realizada. Se otorga mediante la modalidad de reembolso, a la conclusión, previo dictamen técnico de cumplimiento.

3. A solicitud de los municipios financiamiento de BANOBRAS sujeto al cumplimiento de la normatividad crediticia.



DESCRIPCIÓN. EXPLICACIÓN GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO

Enviar oficio firmado por la Presidencia Municipal solicitando ingreso al Programa de Modernización Catastral a la Subdirección de Asistencia Técnica y Financiera de BANOBRAS o Delegación Estatal correspondiente, anexando los siguientes documentos:

1. Acuerdo de Cabildo mediante el cual se autoriza al municipio el ingreso al Programa.

2. Carta de Adhesión al Convenio Marco de colaboración suscrito por BANOBRAS con prestadores de servicio, a efecto de que estos elaboren el diagnóstico, el plan de acción y el proyecto ejecutivo.

3. Los formatos son proporcionados por BANOBRAS.

El plazo máximo para concluir el proyecto de modernización catastral es de 12 meses a partir de la fecha de notificación de autorización.



DATOS DE CONTACTO

Francisco Amador Ramírez
 Director de Financiamiento y Asistencia Técnica Zona Centro-Sur
 Tel. 55 5270 1200 ext. 1466
francisco.amador@banobras.gob.mx
 Delegaciones Estatales
<http://www.banobras.gob.mx/quienessomos/Paginas/Delegacioneseestatales.aspx>

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. PROGRAMA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES (PRORESOL)



RESUMEN

Es un programa del Fondo Nacional de Infraestructura (FNI), que otorga apoyos no recuperables para financiar Estudios y Proyectos de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos con la participación del sector privado.



OBJETIVO

Identificación y promoción de proyectos de residuos sólidos, incorporando la participación del sector privado en la prestación de los servicios para disminuir el costo que eroga el municipio por los servicios del manejo integral de los Residuos Sólidos, y a su vez mejorar la calidad del servicio en beneficio de la población.



COBERTURA

Gobiernos estatales y municipales; grupos de dos o más municipios que pretendan coinvertir en un proyecto de residuos sólidos urbanos; el Gobierno de la Ciudad de México; Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.



POBLACIÓN BENEFICIARIA

Gobiernos estatales y municipales, gobierno de la Ciudad de México, asociaciones intermunicipales, organismos descentralizados intermunicipales.



TIPOS DE APOYO

Apoyos No Recuperables para la realización de estudios y proyectos relacionados con el adecuado manejo de Residuos Sólidos Urbanos, incluyendo los siguientes módulos: rellenos sanitarios, centro de acopio, estación de transferencia, recolección, barrido mecánico, equipamiento de relleno sanitario, planta de selección o separación de residuos sólidos, planta de tratamiento de residuos sólidos, planta de aprovechamiento de residuos sólidos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- Hasta el 50% del costo sin IVA para la elaboración o actualización de Estudios de Diagnóstico, Factibilidad Técnica, Ambiental y Financiera y Evaluación Socioeconómica.

- Hasta 50% del costo sin IVA de los estudios requeridos para la caracterización de un Proyecto.
- Hasta 50% del costo de asesoría legal, técnica y financiera, para la identificación del esquema más conveniente y su correcta implementación.
- Hasta el 50% del costo sin IVA de la Inversión Inicial, Inversión de Reposición y de los Gastos Administrativos de los proyectos relacionados con el adecuado manejo de los Residuos Sólidos Urbanos.



DESCRIPCIÓN. EXPLICACIÓN GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO

Los beneficiarios del PRORESOL deberán suscribir una solicitud de apoyo dirigida al Director General Adjunto de Banca de Inversión de BANOBRAS, anexando la descripción general del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 de los lineamientos del PRORESOL. La solicitud de apoyo debe acompañarse de la siguiente documentación:

- Nombramiento de quien firma la solicitud.
- Identificación oficial
- Comprobante de domicilio.
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Autorización de las instancias correspondientes, para la realización de estudios y/o proyectos.
- Formato de Adhesión al PRORESOL. (Anexo 1 de los lineamientos del PRORESOL).

El procedimiento para la autorización de los Estudios y Asesorías debe seguir el siguiente orden:

1. Solicitud del Promotor de los Estudio y/o Asesoría dirigido al FNI.
2. Formato de Adhesión al PRORESOL.
3. Autorización por parte del Subcomité de Evaluación y Financiamiento o Comité Técnico del FNI.
4. Envío de documentación requerida para firmar un Convenio de Apoyo Financiero (CAF).

5. Suscripción del CAF para formalizar el Apoyo No Recuperable.
6. Adjudicación y elaboración de los Estudios y/o Asesorías.

En el caso de Proyectos, éstos deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del FNI y en los lineamientos del propio PRORESOL. El procedimiento debe seguir el siguiente orden:

1. Solicitud del Promotor dirigido al FNI solicitando el Apoyo No Recuperable.
2. Registro en la Cartera de Proyectos de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Autorización por parte del Subcomité de Evaluación y Financiamiento o Comité Técnico del FNI.
4. Licitación del Proyecto.
5. Suscripción del Contrato de Asociación Público - Privada.
6. Suscripción del CAF para formalizar el Apoyo No Recuperable.
7. Cierre financiero.



DATOS DE CONTACTO

Instancia responsable:

Dirección de Agua, Energía y Medio Ambiente

Carlos Andrés Puente López

Tel. 55 5270 1753

carlos.puente@banobras.gob.mx

Subgerencia de Proyectos de Agua, Energía y Medio Ambiente 2.

Alfonso Magaldi Domínguez

Teléfono: 52701200 ext. 3824

alfonso.magaldi@banobras.gob.mx

Javier Barros Sierra 515,

Lomas de Santa Fe, Ciudad de México. C.P. 01219.

Teléfono: 55.5270.1200

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

PROGRAMA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA (PROMAGUA)



RESUMEN

Es una estrategia del Fondo Nacional de Infraestructura (FNI) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para otorgar Apoyos No Recuperables y Recuperables para el fortalecimiento de Organismos Operadores de Agua y la realización de Proyectos de Infraestructura Hidráulica mediante esquemas de Asociación Público Privada.



OBJETIVO

Consolidar e impulsar la autosuficiencia financiera de los Organismos Operadores de Agua, a fin de mejorar la cobertura y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento, promoviendo y fomentando la participación de capital privado y el cuidado del medio ambiente.



COBERTURA

Gobiernos Estatales, Entidades Estatales, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Gobierno de la Ciudad de México y todos los municipios, priorizando aquellos que cuenten con más de 50,000 habitantes.



POBLACIÓN BENEFICIARIA

Gobiernos Estatales y Municipales, Gobierno de la Ciudad de México, CONAGUA y Organismos Operadores de Agua y Saneamiento, y los demás que, de manera excepcional determine el Comité Técnico del Fondo Nacional del Infraestructura.



TIPOS DE APOYO

Se otorgan Apoyos No Recuperables en las siguientes clasificaciones:

1. Proyectos de Mejora Integral de la Gestión (eficiencia física y comercial);
2. Proyectos de Abastecimiento de Agua;
3. Proyectos de Saneamiento, y
4. Macroproyectos.

Los Proyectos incluyen: Potabilización, Desalación, Abastecimiento de Agua en Bloque, así como Estudios relacionados con: Evaluaciones Socioeconómicas, Ingenierías Básicas, Diagnósticos y Planeación Integral, así como Asesorías Estratégicas, entre otros.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los Apoyos No Recuperables máximos son los siguientes:

1. Hasta 75% en Estudios de Diagnóstico y Planeación Integral;
2. Hasta 50% en Estudios para caracterizar un Proyecto;
3. Hasta 50% en Asesorías, y
4. Hasta el 49% del Costo Total del Proyecto.



DESCRIPCIÓN. EXPLICACIÓN GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO

La realización de Estudios vinculados a los Proyectos se deberá cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del FNI y en los lineamientos del propio PROMAGUA. El procedimiento debe seguir el siguiente orden:

- Solicitud del Promotor del proyecto o estudio dirigido al FNI.
- Formato de Adhesión al PROMAGUA.
- Autorización por parte del Subcomité de Evaluación y Financiamiento o Comité Técnico del FNI.
- Envío de documentación requerida para suscribir el Convenio de Apoyo Financiero (CAF).
- Suscripción del CAF para formalizar el Apoyo No Recuperable.
- Adjudicación y elaboración de los Estudios y/o Asesorías.

En el caso de Proyectos, éstos deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del FNI y en los lineamientos del propio PROMAGUA. El procedimiento debe seguir el siguiente orden:

- Solicitud del Promotor dirigido al FNI solicitando el Apoyo No Recuperable;
- Contar con el Registro en Cartera de Proyectos de la Unidad de Inversiones de la SHCP;
- Autorización por parte del Subcomité de Evaluación y Financiamiento o Comité Técnico del FNI;
- Licitación del Proyecto;
- Suscripción del Contrato de Asociación Público Privada (CAPP);
- Suscripción del CAF para formalizar el Apoyo No Recuperable, y
- Cierre financiero.



DATOS DE CONTACTO

Instancia responsable:

Dirección de Agua, Energía y Medio Ambiente

Carlos Andrés Puente López

Tel. 55 5270 1753

carlos.puente@banobras.gob.mx

Subgerencia de Proyectos de Agua, Energía y Medio Ambiente 1.

Rocío Espinosa Tapia

Tel. 52701200 ext. 3804

Rocio.Espinosa@banobras.gob.mx

Javier Barros Sierra 515,

Lomas de Santa Fe, Ciudad de México. C.P. 01219.

GLOSARIO DE TÉRMINOS



GLOSARIO DE TÉRMINOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS FEDERALES

- Accesibilidad.** Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las Personas con Discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.
- Acción específica.** Actividades que no implican un proceso de enseñanza-aprendizaje, sino elaboración y recopilación de información u otros medios que permitan contar con ella.
- Acondicionamiento.** Son mejoras, adaptaciones, remodelaciones o refuerzos de un bien inmueble ya existente.
- Acta Constitutiva.** Documento público en el que el Notario Público o Corredor Público hacen constar datos correspondientes a la integración y funciones específicas que desarrollará la sociedad o agrupación, así como los datos de sus representantes ante terceros para la consecución de su fin social.
- Acta de Asamblea.** Es el documento que establece la ubicación de celebración de la Asamblea (municipio, localidad). Se da validez a la misma firmando de conformidad los que en ella intervinieron.
- Acta de Entrega-Recepción o de Certificación de Acciones.** Es el documento que da constancia de la terminación de una obra o proyecto.
- Actores Sociales.** Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que realizan actividades para promover el desarrollo de población.
- Área Geoestadística Básica Urbana (AGEB).** Es un área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las localidades urbanas.
- Agencia de Desarrollo Social.** Instancia constituida legalmente y con experiencia demostrada en trabajos de impulso al desarrollo local y regional.
- Agua de primer uso.** Aguas provenientes de fuentes de abastecimiento que no han sido otorgadas previamente a los consumidores.
- Agua Liberada.** Agua que es sujeta de intercambio por agua tratada.
- Agua potable.** Comprende la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura para los servicios de agua potable, como obras de captación subterráneas y/o superficiales, líneas de conducción, plantas de bombeo, tanques de regulación y/o almacenamiento, redes de distribución, macro y micromedición.

- Agua tratada.** Aguas que mediante procesos individuales o combinados de tipos físicos, químicos, biológicos u otros sean adecuadas para su descarga a cuerpos receptores.
- Aguas residuales.** Las aguas de composición variada, provenientes de las descargas de usos municipales, industriales, comerciales y de servicios domésticos, así como la mezcla de ellas.
- Alcantarillado.** Infraestructura necesaria para recibir, conducir y evacuar las aguas provenientes de las descargas de usos municipales, industriales, comerciales y de servicios domésticos, así como la mezcla de ellas.
- Anexo técnico.** Documento que contiene la información básica del proyecto para su autorización, modificación o cancelación, que es elaborado por la Instancia Solicitante o Ejecutora.
- Año Calendario.** Periodo de doce meses, contado a partir de una fecha determinada.
- Aportación local.** La participación en recursos monetarios directos o en especie aportados por los gobiernos locales o por otras dependencias de la Administración Pública Federal, Organizaciones de la Sociedad Civil, beneficiarios u otros aportantes que se encuentren legalmente reconocidos y cumplan con la normatividad respectiva.
- Apoyos.** Los recursos económicos, técnicos y de asistencia que el Gobierno Federal en apego al presupuesto de egresos del año correspondiente aplica por conducto de un ente de la administración federal, para el desarrollo de los objetivos de gobierno.
- Áreas naturales protegidas.** Las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Asentamiento humano irregular.** Corresponde a los núcleos de población ubicados en áreas o predios fraccionados o subdivididos sin la autorización correspondiente, e independientemente de su régimen de tenencia de la tierra.
- Asignación.** Título que otorga el Ejecutivo Federal, a través de la CONAGUA o de la Dirección General del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para realizar la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, a los municipios, a los estados o al Distrito Federal, destinadas a los servicios de agua con carácter público urbano o doméstico.
- Asistencia Social.** El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- Asistencia Técnica.** Actividad profesional de carácter público y privado, por medio de la cual se facilitan las herramientas a los interesados en la integración de un proyecto en su conformación, integración, formulación del Proyecto Productivo, registro de la solicitud, entrega de documentación en ventanilla, implementación del mismo, otorgan la asesoría programada en el Anexo B, presentación del Informe General de la Aplicación del Recurso y su acompañamiento.

- Ayuda Funcional.** Los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las Personas que presentan una Discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser realizadas o requieran de un mayor esfuerzo para su realización.
- Ayudas Técnicas.** Los dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las Personas con Discapacidad.
- Barrio.** Zona urbanizada de un centro de población dotado de identidad y características propias.
- Buena práctica.** Acción o conjunto de acciones que, fruto de la identificación de una necesidad, son sistemáticas, eficaces, eficientes, sostenibles, flexibles, y están pensadas y realizadas por los miembros de una organización o institución.
- Capital Social.** Son los recursos sociales como la confianza, las normas, la reciprocidad y la solidaridad, que contribuyen a incrementar el bienestar de la población.
- Centrales de Abasto.** Unidades de distribución al mayoreo, ubicadas cerca de los grandes centros de consumo, destinadas a la concentración de oferentes de productos alimenticios y de consumo generalizado.
- Centros Urbanos.** Ciudades con 15 mil o más habitantes, que no reúnen características de conurbación o zona metropolitana.
- Ciudades.** Centros urbanos, conurbaciones y zonas metropolitanas de al menos quince mil habitantes que conforma el Sistema Urbano Nacional.
- CLUNI.** Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Coinversión.** Participación, conjunta o individual, de organizaciones de los sectores social y privado, mediante la aportación de recursos humanos, materiales o financieros, en las acciones y programas gubernamentales de desarrollo social.
- Comité Comunitario.** Instancia de participación ciudadana formada por los beneficiarios de los programas sociales y las autoridades relacionadas con el Programa.
- Comité Técnico.** Órgano colegiado rector y de máxima decisión en la valoración de proyectos y asuntos relacionados con la ejecución del Programa.
- Comité Técnico del Programa.** Instancia de coordinación interinstitucional en donde participan las autoridades de las dependencias gubernamentales federales.
- Conurbación.** Determinada por la vecindad física de dos o más localidades geoestadísticas o centros urbanos, constituyendo una sola unidad urbana de por lo menos 15 mil habitantes.
- CONAPO.** El Consejo Nacional de Población, por mandato de la Ley de Población, tiene la misión de regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que ésta participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.
- Concesión.** Título que otorga el Ejecutivo Federal para la explotación, uso o aprovechamiento de sus bienes. Diferente a los títulos de asignación.

- Condiciones de habitabilidad.** Son los elementos que contribuyen al ejercicio efectivo del derecho a la ciudad y a mejorar la calidad de vida de la población, fomentando la apropiación del espacio y la participación ciudadana desde los siguientes niveles básicos:
- 1. Vivienda:** Se refiere a la certeza jurídica y a las características del material y los espacios de la vivienda, así como la infraestructura para acceder a los servicios básicos, definido por el CONEVAL, y
 - 2. Urbano:** Que considera la relación entre las viviendas con el entorno físico inmediato, cuyos componentes son infraestructura básica, complementaria, equipamiento urbano, espacios públicos, elementos ambientales y ordenamiento del paisaje urbano, conectividad y movilidad.
- Consulado de México.** Oficinas de Representación del Gobierno Federal Mexicano que tienen como misión fundamental brindar servicios de protección, documentación, asesoría y atención a la comunidad de origen mexicano.
- CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- Contexto territorial.** Son los aspectos que trascienden el ámbito individual e influyen en las opciones de vida de las personas. Su análisis considera elementos comunitarios o locales, cuya identificación descansa en criterios territoriales. Considera el entorno en el cual se desenvuelven los procesos sociales que comprenden u originan la pobreza.
- Contraloría Social.** Es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.
- Convenio de Adhesión.** Instrumento jurídico que será suscrito entre el ente federal y/o la Instancia Ejecutora, el Organismo Promotor en su caso y el Beneficiario, en el que se establecerá el proyecto a desarrollar y los montos de apoyo a otorgar por parte de los involucrados.
- Convenio de Concertación.** Documento en el cual se formalizan los derechos y obligaciones entre las partes para la ejecución, administración, seguimiento y evaluación del proyecto.
- Convenio de Coordinación.** Instrumento Jurídico que celebran las partes para establecer los compromisos generales y acciones cuya ejecución corresponderá para su atención a cada una de las partes.
- Convocatoria.** Documento que contiene las bases, plazos, requisitos y condiciones para participar en el Programa.
- Coordinación interinstitucional.** Proceso a través del cual se da orden al esfuerzo institucional, ya sean gobiernos estatales, municipales, dependencias o entidades federales y la sociedad civil. El propósito es evitar duplicidades y eficientar el uso de los recursos.
- Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS).** Es un instrumento de recolección de información que sirve para conocer las características socioeconómicas de los hogares y evaluar la situación de pobreza de personas u hogares de los posibles beneficiarios de los programas de la Secretaría de Bienestar.

- Cultura.** Conjunto de símbolos, valores, actitudes, habilidades, conocimientos, significados, formas de comunicación y organización social, y bienes materiales que hacen posible la vida de una sociedad determinada y le permiten transformarse y reproducirse como tal de una generación a las siguientes.
- CURP.** Cédula Única de Registro de Población.
- Delegación.** Extensión de la Secretaría de Estado que corresponda a fin de atender los asuntos materia de su competencia en la Entidad Federativa en la que la Delegación sea instalada. Éstas pueden ser por Estado o por Regiones.
- Desarrollo Cultural.** La Comisión Mundial del Cultura y Desarrollo de la UNESCO. No solamente enriquece espiritual e históricamente a las sociedades sino que contribuye a afirmar su identidad, a elevar la autoestima, a cultivar valores y transmitirlos, a generar respeto por las instituciones y a integrar la familia y la sociedad civil.
- Desarrollo Comunitario.** Constituye el mejoramiento de las condiciones socio-económicas y culturales de las comunidades, mediante el involucramiento de la participación de la población, instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.
- Desarrollo Económico.** Es el incremento cuantitativo y cualitativo, de los recursos, capacidades y de la calidad de vida de la población, resultado de la transición de un nivel económico concreto a otro, que se logra mediante un proceso de transformación estructural del sistema económico a largo plazo, con el aumento de los factores productivos disponibles y su óptimo aprovechamiento, el crecimiento equitativo entre los factores y sectores de la producción, así como de las regiones del país, aunado a mayores oportunidades y bienestar para la población.
- Desarrollo Regional.** Se le nombra a la estrategia de desarrollo orientada a una distribución más competitiva, incluyente, equitativa, equilibrada, sostenible y sustentable de la riqueza, el bienestar y las oportunidades socioeconómicas en el territorio.
- Dictaminación.** Análisis que realiza el Equipo Dictaminador o técnico sobre la solicitud registrada del Proyecto y sus anexos, mediante el cual se determina su elegibilidad, de acuerdo a su viabilidad técnica, metodológica y financiera y su contribución con el desarrollo.
- Discriminación.** Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.
- DOF.** Diario Oficial de la Federación.
- Empoderamiento de las mujeres.** Proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía. Se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.
- Emprendedores.** Las mujeres y hombres en proceso de crear, desarrollar o consolidar una empresa.

- Empresario Rural.** Aquella persona emprendedora que pone en marcha un proyecto de producción rural involucrando el propósito de contribuir al mejoramiento de la productividad del agua mediante un manejo eficiente, eficaz y sustentable del recurso en la agricultura de riego.
- Entidades federativas.** Los Estados integrantes de la Federación y la Ciudad de México.
- Estudios y proyectos.** Todos los estudios técnicos, de planeación e ingeniería de detalle para el agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Equidad de Género.** Principio conforme el cual las mujeres y los hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- Expediente técnico.** Carpeta que integra el proyecto solicitante, así como la documentación requerida para la elegibilidad. La cual es indicada dentro de los lineamientos o reglas de operación del programa de que se trate.
- Federación de Organizaciones de Migrantes.** Es una organización autónoma, no lucrativa, sin filiación política, radicada en el exterior del país, y con mesa directiva integrada por personas mexicanas. Una Federación está conformada por al menos cinco Organizaciones de Migrantes con Toma de Nota Vigente y emitida por un Consulado.
- Ficha Técnica.** La descripción detallada de la problemática o necesidades a resolver con el programa o proyecto de inversión, así como las razones para elegir la solución presentada.
- Fortalecimiento.** Son las capacidades humana, física y financiera así como de generación de sinergias o vínculos de una organización o institución para el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos.
- Gobiernos locales.** Hace referencia a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México.
- Identidad.** Conjunto de atributos que diferencian a una persona de otra, para efectos del Programa la identidad incluye los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, sexo, entidad de nacimiento), entre otros.
- Índice de Rezago Social.** Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales. Los resultados de la estimación del índice de rezago social se presentan en cinco estratos: muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto rezago social.
- Igualdad de género.** Constituye un principio ético-jurídico universal reconocido en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Por igualdad de género se entiende: la “ausencia de total discriminación entre mujeres y hombres, en lo que respecta a sus derechos” y, en este sentido implica el goce pleno de los derechos humanos de las mujeres en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra.
- Igualdad de Oportunidades.** Acciones encaminadas a remediar las diferencias, inequidades y desventajas que limitan el acceso de las mujeres y hombres al Programa.

- Infraestructura básica.** Servicios indispensables para una óptima calidad de vida, que reduzcan riesgos en la vida cotidiana y en la salud de los habitantes (electrificación, agua potable, saneamiento, etcétera).
- Infraestructura social básica.** Indica los bienes y servicios que son de uso común de la población tal como los caminos pavimentados, alcantarillado, sistemas de comunicación, infraestructura educativa, deportiva y de salud, entre otros.
- Instancia Ejecutora.** Dependencia, Entidad u Organismo responsable de la realización de los proyectos obras o acciones; pueden ser municipios, gobiernos de las entidades federativas, dependencias o entidades federales, las delegaciones, sociedad civil organizada y hasta los beneficiarios de los proyectos.
- Instancia Responsable.** Instancia ejecutora del Programa; es decir, quien opera el Programa.
- Instrumento jurídico.** Acuerdo, convenio o anexo de ejecución, coordinación o concertación y contratos en general que suscriba la dependencia con las Instancias Ejecutoras y/o participantes.
- Interculturalidad.** La interculturalidad vista como las situaciones donde actúan y entran en contacto individuos o grupos sociales de culturas diversas, que pueden dar lugar a asimetrías y conflictos pero que también pueden generar relaciones armónicas, de respeto y reconocimiento de la diversidad y, de intercambio de conocimientos representaciones y saberes.
- Impacto social.** Es el efecto de un proyecto en las condiciones de vida de la población; que en este caso engloba los diversos beneficios cualitativos y cuantitativos que proporciona el proyecto.
- Línea de Bienestar.** Línea para cuantificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias). Es definida por el CONEVAL.
- Línea de Bienestar Mínimo.** Línea que permite cuantificar a la población que, aun al hacer uso de todo su ingreso en la compra de alimentos, no puede adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada.
- Lineamientos.** Conjunto de disposiciones normativas que tienen la finalidad de establecer los requisitos, plazos y términos para incorporarse a un programa, así como definir los derechos, obligaciones y sanciones de los mismos.
- Localidad urbana.** Son las localidades que tienen una población igual o mayor a 2,500 habitantes o es cabecera municipal.
- Magnitud.** Es el tamaño, extensión o cobertura de la obra o acción, es decir, aquella característica que se puede medir y que la diferencia de las demás obras o acciones y es aplicable a proyectos de infraestructura social o a acciones para beneficio de un número importante de personas en situación de pobreza.
- Manifestaciones culturales.** Las manifestaciones culturales son las expresiones o productos de un sistema cultural que reflejan las creencias y los valores básicos de sus miembros, fiestas religiosas y populares, leyendas, creencias, entre otras.

- Marginación.** Se refiere a una situación social, patrimonial o cultural de desventaja.
- Mejoramiento de Unidades Habitacionales.** La modalidad de Mejoramiento de Unidades Habitacionales, consiste en apoyar proyectos para la realización de obras para habilitar, rehabilitar o equipar las áreas y bienes de uso común que se encuentran en las unidades y desarrollos habitacionales con deterioro o inseguridad, contemplando criterios de diseño con acceso universal; con la finalidad de mejorar el funcionamiento, rehabilitar su imagen, evitar su deterioro y prolongar su vida útil.
- Mejoramiento de vivienda.** Modalidad del Programa en la que la intervención habitacional consiste en la acción tendiente a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación, optimizando el uso de energía, agua y otros recursos naturales que promuevan la habitabilidad de la vivienda, progresividad y su armonía con el hábitat, que propician una vivienda adecuada.
- Mesas de Atención.** Son puntos temporales para la atención de beneficiarios de un Programa en los cuales se les orienta, facilita y agilizar la gestión y resolución de trámites, relacionados con el mismo.
- Migrantes.** Es el poblador mexicano que por razones diversas cambia su lugar de residencia a otro país.
- Modalidad.** Se refiere a las estrategias específicas de cada una de las Vertientes del Programa.
- Movilidad Urbana.** Se refiere a los desplazamientos multimodales, seguros y eficientes que propician la reducción del uso de vehículos particulares se realizan en condiciones de equidad, tanto en las vialidades como en el espacio público de un área urbana consolidada.
- Módulo de Entrega de Apoyos (MAP).** Puntos destinados a la entrega de los apoyos monetarios a las familias beneficiarias.
- Monto de Apoyo.** La suma de recursos presupuestarios o subsidios que se asignan a la persona beneficiaria del Programa en la modalidad que corresponda.
- Municipio indígena.** Es aquél donde su población indígena es de 40% y más; y las autoridades y representantes son elegidas conforme a sus sistemas normativos propios, siendo la Asamblea General el órgano máximo de representación y decisión.
- Nota Técnica.** El documento que contiene la descripción general del proyecto, y que establece de manera específica las actividades a realizar, marco de referencia, costos, condiciones operativas y administrativas, así como los tiempos de ejecución, especificaciones técnicas y el programa de obra, debiendo conformar todas las etapas.
- Organización de Migrantes.** Es la agrupación de al menos 10 personas mayores de 18 años, de origen mexicano con intereses comunes, radicadas en el extranjero que, entre otras, realizan actividades en favor de sus comunidades de origen en México y que cuentan con Toma de Nota vigente.
- Ordenamiento Territorial.** Es una política pública integral orientada a impulsar el desarrollo sustentable, su objetivo es la distribución de la población y sus actividades, acorde con la aptitud y potencialidad de los recursos naturales del territorio nacional y las entidades federativas.

OSC. Organizaciones de la Sociedad Civil. Organizaciones jurídicamente constituidas en asociaciones civiles, sociedades civiles y cualquier otro tipo de agrupaciones sin fines de lucro.

Participación Social. Contribución que hacen los ciudadanos organizados con las acciones de gobierno, a favor mejorar su entorno social.

Patrimonio cultural. Son todos aquellos bienes tangibles e intangibles, que constituyen la herencia de un grupo humano. Refuerzan emocionalmente su sentido de comunidad con una identidad propia y son percibidos por otros como característicos. El Patrimonio Cultural son los elementos naturales o culturales (tanto heredados de nuestros antepasados como creados en el presente), en el cual un grupo de población reconoce sus señas de identidad, y que ha de ser conservado, conocido y transmitido a las generaciones venideras. Es un bien social, por lo que su uso ha de tener la finalidad de servir como factor de desarrollo integral al colectivo al que pertenece, adquiriendo así el valor de recurso social, económico y cultural de primera magnitud.

PEF. Presupuesto de Egresos de la Federación.

Perspectiva de género. Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género. Enfoque que cuestiona los estereotipos con que se nos educa y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos.

Población Beneficiaria. Personas físicas, morales de carácter público o privado que de acuerdo a sus características, reciben los apoyos de los programas federales.

Población Ocupada. Personas que durante la semana de referencia realizaron algún tipo de actividad económica, estando en cualquiera de las siguientes situaciones: Trabajando por lo menos una hora o un día, para producir bienes y/o servicios de manera independiente o subordinada, con o sin remuneración; o ausente temporalmente de su trabajo sin interrumpir su vínculo laboral con la unidad económica.

Pobreza Alimentaria. Corresponde a un ingreso per cápita insuficiente para adquirir una alimentación mínimamente aceptable para un óptimo nivel de nutrición en cada uno de los miembros del hogar.

Pobreza de Capacidades. Corresponde a un ingreso per cápita insuficiente para realizar las inversiones mínimamente aceptables en la educación y la salud de cada uno de los miembros del hogar.

Pobreza Patrimonial. Se refiere al ingreso mensual insuficiente para adquirir los mínimos indispensables de vivienda, vestido, calzado y transporte para cada uno de los miembros del hogar.

- Política pública.** Conjunto de acciones a realizar a partir de la toma de decisiones en la esfera gubernamental. Es una práctica social propiciada por la necesidad de reconciliar demandas conflictivas o de establecer incentivos de acción colectiva entre aquellos que comparten metas afines para la solución de un problema. Constan de un conjunto de prácticas y de normas propuestas por uno o varios actores públicos y se expresan en forma de intervención, reglamentación, provisión de un servicio, para un sector de la sociedad o un espacio geográfico determinado.
- Prelación.** Prioridad en la asignación de recursos que se da a un proyecto elegible respecto de otro con el cual se compara a partir de la calificación obtenida.
- Proyecto.** Es un conjunto de acciones y actividades programadas con recursos humanos, materiales y financieros, orientadas al cumplimiento de un fin.
- Proyecto Integral.** Contempla iniciativas relacionadas con la prioridad nacional, en los cuales se contempla el desarrollo regional e involucra la atención a varios de los aspectos del desarrollo social (educación, salud, servicios básicos, trabajo, seguridad social, igualdad).
- Proyecto Productivo.** Es el conjunto de actividades desarrolladas en etapas que buscan un fin económico acorde las características económicas, sociales, culturales y geográficas de la zona en que se desarrolla.
- Puntos Ponderados.** Mecanismo de puntuación que le otorga una calificación diferenciada, con base en la importancia de cada uno de los aspectos que se revisan durante la dictaminación del proyecto.
- Recaudación.** Ingresos totales anuales del ejercicio fiscal correspondiente por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, sin tomar en cuenta cobros por conexiones de tomas, subsidios, ni recuperación de la cartera vencida.
- Redes Sociales.** Conjunto de Actores Sociales que unen esfuerzos y voluntades para generar sinergias, en torno a un propósito común.
- Rehabilitación.** Proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social y educativo, entre otros, encaminado a facilitar que una Persona con Discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor integración social.
- Rezago.** Es a condición de atraso o carencia de bienes o servicios que se manifiesta en distintos aspectos: infraestructura de agua entubada, saneamiento, electrificación, caminos o carreteras, pavimentación de calles, etc.; de la infraestructura de los servicios de educación, salud o deporte; de la infraestructura de los servicios comunitarios como son los centros de desarrollo, centros comunitarios de aprendizaje, etc.
- Rezago social.** Es un estimador de carencias sociales de la población en los rubros de educación, acceso a servicios de salud, servicios básicos y espacios de vivienda.
- Rendición de cuentas.** Ejercicio gubernamental y ciudadano que otorga y solicita, respectivamente, información sobre el quehacer gubernamental y la asignación y ejercicio de los recursos públicos.

RFC. Registro Federal de Contribuyentes

RO. Reglas de operación del programa

- Saneamiento.** Comprende la construcción de infraestructura para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros de población. Incluye también la recolección, tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento, así como la producción y captación de biogás, y a partir de éste, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo y el reúso e intercambio del agua residual tratada; y, el uso y manejo de fuentes de energía alternativas para la generación de energía para autoconsumo.
- Seguridad Comunitaria.** Tarea que emprenden los ciudadanos de manera organizada dentro de su misma localidad, con el fin de vigilar la seguridad de su localidad y hacer las denuncias a la autoridad correspondiente de manera oportuna.
- Servicios Urbanos Básicos.** Agua potable, drenaje, electricidad, alumbrado público, pavimentación y guarniciones y banquetas.
- Sistema Urbano Nacional.** Son las 384 ciudades del país con 15 mil y más habitantes de conformidad con el Censo General de Población y Vivienda 2010.
- Solicitud de Apoyo.** El formato de presentación de proyectos para solicitar el apoyo proveniente de algún programa, el formato solicitará información detallada que justifique la aplicación del apoyo.
- Sostenibilidad.** Capacidad de suministrar un nivel apropiado de beneficios durante un periodo de tiempo.
- Subsidiario.** Al apoyo o acompañamiento solidario inicial para el arranque o puesta en marcha de una iniciativa de desarrollo.
- Subsidio.** Son recursos federales asignados a las dependencias y entidades de la administración pública federal, desde el Presupuesto de Egresos de la Federación, su característica es fomentar el desarrollo de las actividades sociales y económicas prioritarias de interés general. Estos recursos son dirigidos a los sectores de la sociedad, a las entidades federativas y a los municipios.
- Sustentabilidad.** Característica o condición que se adquiere a partir del aprovechamiento racional y manejo apropiado de los recursos naturales utilizados en la producción, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.
- Transversalidad.** Método de gestión pública que permite aplicar recursos de distintas esferas a un mismo propósito cuando los objetivos son complejos, traslapan o sobreponen las fronteras organizacionales funcionales o sectorizadas. Es un proceso activo de cambio o transformación de un problema público y un método de gestión que requiere una planeación concertada y coordinada entre agencias, actores y otros, que comparten objetivos, metas y prioridades, lo cual permite generar sinergias para responder con eficacia a los problemas sociales.

- Toma de Nota.** Documento mediante el cual los Consulados verifican y registran la existencia, conformación y objetivos de la Organización de Migrantes. La vigencia de la Toma de Nota es de tres ejercicios fiscales a partir de la fecha de expedición y hasta el 31 de diciembre del año que corresponda en este plazo se incluyen cualquier actualización o modificación al Club de Migrantes.
- Unidad Básica de Vivienda.** Es una vivienda que cuenta con una superficie mínima construida de 42 metros cuadrados; con una altura mínima interior de 2.40 m que incluye al menos dos cuartos habitables para dormir, área de usos múltiples, un baño con regadera, inodoro y lavabo, y cocina, con servicios básicos e instalaciones hidrosanitarias y energía eléctrica para garantizar la habitabilidad de la misma; construida con materiales y sistemas que garanticen la máxima vida útil posible.
- Unidad de Medida y Actualización (UMA).** Es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.
- Vivienda.** Espacio fijo delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.
- Vivienda en Conjunto Habitacional.** Edificaciones construidas, en desarrollos horizontales o verticales, en las que habitan tres o más hogares, constituidas en régimen de propiedad en condominio o copropiedad y que cumplen con los lineamientos, criterios, y parámetros de sustentabilidad, establecidos por la CONAVI.
- Vivienda nueva.** Es la vivienda por iniciar, en proceso o terminada que nunca ha sido habitada y que cumple con los criterios de vivienda adecuada establecidos por la Comisión.
- Vivienda usada.** Vivienda adquirida en segunda o posterior transmisión y que cumple con los lineamientos, criterios, y parámetros de sustentabilidad, establecidos por la Comisión.
- Zona Metropolitana.** Se nombra al conjunto de dos o más municipios, demarcaciones territoriales o asentamientos humanos en los que se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio o demarcación que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica.
- Zonas de Atención Prioritaria.** Áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en la Ley General de Desarrollo Social. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.



SEGOB
SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL